

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC

RESPUESTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO LO SIGUIENTE EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE 4 INTEGRANTES, LOS CUALES EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 5% ,EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 30%, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON IGUALDAD DE TRATO, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.

RESPUESTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO LO SIGUIENTE EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE 4 INTEGRANTES, LOS CUALES EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 5% ,EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 30%, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON IGUALDAD DE TRATO, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

Seiscientos tres.603

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
RUC N° : 20227651599
Domicilio legal : CALLE COMERCIO N°212
Teléfono: : 98107960
Correo electrónico: : logisticamunianguia@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 3'098,263.13 (Tres Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 13/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 3'098,263.13 (Tres Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 13/100 soles)	S/ 2'788,436.81 (Dos Millones Setecientos Ochenta y ocho mil Cuatrocientos Treinta y seis con 81/100 soles)	S/ 3'408,089.44 (Tres Millones Cuatrocientos ocho Mil Ochenta y Nueve con 44/100 soles)

Importante

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	10 de NOVIEMBRE DEL 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	03 NOVIEMBRE DEL 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	10 de NOVIEMBRE DEL 2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Sin Procedimiento

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia

de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD
Recoger en	: UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
Costo de bases	: Impresa: S/ 7.00 SOLES
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 45.00 soles Digital: S/ 15.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC

RESPUESTA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA CONSULTA, EL EXPEDIENTE TECNICO Y LAS BASES TENDRAS QUE SOLICITARLO EN LA ENTIDAD TAL COMO MENCIONA LAS BASES 1.10 CAPITULO I GENERALIDADES , TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONTRATACION, BASADOS E LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO,

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, su Reglamento y modificatorias.

Ley N° 27867 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 27902 y ley N° 28013, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Directivas del OSCE.
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
Decreto Supremo N° 011-79-VC
Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
Decreto Urgencia 063-2021
Decreto Urgencia 102-2021

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC RESPUESTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA, INDICANDO QUE DEBE TENER EN CUENTA EL SISTEMA DE CONTRATACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONSIDERADAS, ASIMISMO LA OFERTA DEBERAN SER EXPRESADOS CON DOS DECIMALES.

INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC RESPUESTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION, ACLARA QUE SE CONSIDERA DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR GENERALIDADES CAPITULO 1.3 EL PRECIO DE LAS OFERTAS NO PUEDE EXCEDER LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 28.2 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC
RESPUESTA**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION, ACLARA QUE SE CONSIDERA EN LAS OFERTAS LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL ACTUAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00281000136
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : -

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, cito en la Calle Comercio N° 212.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 1 adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante [R CARTA FIANZA] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 10 DIAS¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en 07 DIAS HABILES.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el DEL 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 cinco días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.
RESPUESTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE LA CONSULTA Y ACLARA QUE SE CONSIDERE EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN POR LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

DEL VICEALCALDE PRIMER DEL MUNICIPIO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto de inversión tiene como finalidad la construcción de un sistema de riego para el cultivo de maíz en el distrito de Anguía, en el departamento de Tarma, Perú. El proyecto se justifica por la necesidad de mejorar la productividad agrícola y garantizar el abastecimiento de alimentos en la zona. El sistema de riego se diseñará para cubrir una superficie de 100 hectáreas, lo que permitirá a los agricultores obtener mejores cosechas y reducir los riesgos de sequía. El proyecto se ejecutará en varias etapas, comenzando con la construcción de la infraestructura básica y luego avanzando a la instalación de los sistemas de riego. El proyecto se justifica por la necesidad de mejorar la productividad agrícola y garantizar el abastecimiento de alimentos en la zona. El sistema de riego se diseñará para cubrir una superficie de 100 hectáreas, lo que permitirá a los agricultores obtener mejores cosechas y reducir los riesgos de sequía. El proyecto se ejecutará en varias etapas, comenzando con la construcción de la infraestructura básica y luego avanzando a la instalación de los sistemas de riego.

1.2 UBICACION GENERAL

Localidad	Anguía, Tarma, Perú
Calle	Av. 100
Distrito	Anguía
Región	Junín

1.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

El sistema de riego existente en el distrito de Anguía, en el departamento de Tarma, Perú, es un sistema de riego por gravedad. El sistema se diseñó para cubrir una superficie de 100 hectáreas, lo que permitió a los agricultores obtener mejores cosechas y reducir los riesgos de sequía. El sistema se ejecutó en varias etapas, comenzando con la construcción de la infraestructura básica y luego avanzando a la instalación de los sistemas de riego. El sistema se justifica por la necesidad de mejorar la productividad agrícola y garantizar el abastecimiento de alimentos en la zona. El sistema de riego se diseñó para cubrir una superficie de 100 hectáreas, lo que permitió a los agricultores obtener mejores cosechas y reducir los riesgos de sequía. El sistema se ejecutó en varias etapas, comenzando con la construcción de la infraestructura básica y luego avanzando a la instalación de los sistemas de riego.

DATOS OBTENIDOS EN EMPADRAMIENTO

FECHA	LOCALIDAD	PROYECTO	FECHA
10/01/2021	Anguía	Proyecto de riego	10/01/2021
10/01/2021	Anguía	Proyecto de riego	10/01/2021
10/01/2021	Anguía	Proyecto de riego	10/01/2021
10/01/2021	Anguía	Proyecto de riego	10/01/2021

EN LA LOCALIDAD DE YAMESUSHUO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

ANEXO N° 01: PLAN DE MANEJO DEL RIESGO

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo que se aplicarán durante el proceso de ejecución de la obra de construcción y mantenimiento de la infraestructura de transporte terrestre, en el marco de la gestión de riesgos de la Municipalidad Distrital de Anguía.

La gestión del riesgo se define como el proceso de identificar, analizar y evaluar los riesgos, con el fin de tomar medidas para reducirlos o evitarlos, y así garantizar la seguridad y la calidad de la obra, así como la protección del medio ambiente y la salud pública.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

EN LA CALIDAD DE TAYAPOTRERO

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la obra y los riesgos identificados; la segunda describe los procedimientos y mecanismos de gestión del riesgo; y la tercera describe las medidas de mitigación y las acciones de seguimiento y evaluación.

ANEXO N° 01: PLAN DE MANEJO DEL RECURSO AGUA

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

ANEXO N° 02

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALFRE.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

El Plan de Manejo del Recurso Agua, es un instrumento de gestión que define las acciones a seguir en la gestión del recurso agua, con el fin de garantizar su disponibilidad, calidad y uso sostenible, en el marco de la política nacional de agua y la política regional de agua, y en el marco de la política municipal de agua.

ANEXO Nº 01: PLAN DE MANEJO PARA EL RIEGO DE AGUA

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.1. VANSE DISTRITO:

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.1.1. VANSE DISTRITO	1.1.1.1. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.1. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.1. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.2. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.2. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.3. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.3. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.4. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.4. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.5. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.5. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.6. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.6. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.7. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.7. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.8. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.8. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.9. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.9. VANSE DISTRITO
1.1.1.1.10. VANSE DISTRITO	1.1.1.1.10. VANSE DISTRITO

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.2. TAYACOTRERO

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.2.1. TAYACOTRERO	1.1.2.1. TAYACOTRERO
1.1.2.1.1. TAYACOTRERO	1.1.2.1.1. TAYACOTRERO
1.1.2.1.2. TAYACOTRERO	1.1.2.1.2. TAYACOTRERO
1.1.2.1.3. TAYACOTRERO	1.1.2.1.3. TAYACOTRERO
1.1.2.1.4. TAYACOTRERO	1.1.2.1.4. TAYACOTRERO
1.1.2.1.5. TAYACOTRERO	1.1.2.1.5. TAYACOTRERO
1.1.2.1.6. TAYACOTRERO	1.1.2.1.6. TAYACOTRERO
1.1.2.1.7. TAYACOTRERO	1.1.2.1.7. TAYACOTRERO
1.1.2.1.8. TAYACOTRERO	1.1.2.1.8. TAYACOTRERO
1.1.2.1.9. TAYACOTRERO	1.1.2.1.9. TAYACOTRERO
1.1.2.1.10. TAYACOTRERO	1.1.2.1.10. TAYACOTRERO

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.3. CISTACOTRERO

El presente Plan de Manejo para el Riego de Agua, tiene como objetivo principal, establecer las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los trabajos de riego de agua, en el distrito de Anguía, provincia de Tarma, departamento de Tarma.

1.1.3.1. CISTACOTRERO	1.1.3.1. CISTACOTRERO
1.1.3.1.1. CISTACOTRERO	1.1.3.1.1. CISTACOTRERO
1.1.3.1.2. CISTACOTRERO	1.1.3.1.2. CISTACOTRERO
1.1.3.1.3. CISTACOTRERO	1.1.3.1.3. CISTACOTRERO
1.1.3.1.4. CISTACOTRERO	1.1.3.1.4. CISTACOTRERO
1.1.3.1.5. CISTACOTRERO	1.1.3.1.5. CISTACOTRERO
1.1.3.1.6. CISTACOTRERO	1.1.3.1.6. CISTACOTRERO
1.1.3.1.7. CISTACOTRERO	1.1.3.1.7. CISTACOTRERO
1.1.3.1.8. CISTACOTRERO	1.1.3.1.8. CISTACOTRERO
1.1.3.1.9. CISTACOTRERO	1.1.3.1.9. CISTACOTRERO
1.1.3.1.10. CISTACOTRERO	1.1.3.1.10. CISTACOTRERO

Evento gratuito

- III. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
El plazo para la ejecución de la obra será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación de la obra.
- IV. SISTEMA DE CONTRATACION:
El sistema de contratación será el de oferta económica cerrada.
- V. FORMA DE PAGOS:
El pago será por adelantado, en un solo pago, al momento de adjudicar la obra.
- VI. GARANTIA DE EJECUCION:
La garantía de ejecución será del 5% del monto de la obra, en efectivo, que deberá ser depositada en el Banco de la Nación, a favor de la Municipalidad Distrital de Anguía, antes de la adjudicación de la obra.

VI. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se realizará en forma de liquidación de honorarios por parte del Contratista, a cargo de la Municipalidad Distrital de Anguía, en el momento de la entrega de los trabajos.

La liquidación de honorarios se realizará en forma de liquidación de honorarios por parte del Contratista, a cargo de la Municipalidad Distrital de Anguía, en el momento de la entrega de los trabajos.

La liquidación de honorarios se realizará en forma de liquidación de honorarios por parte del Contratista, a cargo de la Municipalidad Distrital de Anguía, en el momento de la entrega de los trabajos.

VII. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

El Contratista es responsable de la ejecución de los trabajos que se le asignen, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

Seiscientos cincuenta

VIII DE LA PENALIDAD

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato, de lo contrario, se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.

$$\text{Penalidad} = \frac{\text{Monto de la multa}}{\text{Días de retraso}} \times \text{Días de retraso}$$

Donde: M = Monto de la multa

P = Penalidad por día de retraso

R = Retraso en días

La penalidad se aplicará por día de retraso, hasta por el monto de la multa establecida en el presente artículo. Si el retraso es menor a un día, no se aplicará penalidad.

OTRAS PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en el presente artículo, se aplicarán las siguientes: a) Si el contratista no cumple con los plazos establecidos en el presente contrato, se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo. b) Si el contratista no cumple con los requisitos establecidos en el presente contrato, se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo. c) Si el contratista no cumple con las condiciones establecidas en el presente contrato, se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.

INDICADOR DE CALIDAD DE LA OBRERA	FORMA DE CALIFICAR	APLICACIONES
1. Cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.
2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.
3. Cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.	Se aplicará la penalidad establecida en el presente artículo.

Seiscientos veintiséis 626

PRIMERA CONVOCATORIA -

~~Seiscientos veintiseis~~ 627

Seiscientos cincuenta y dos

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...

Las unidades de medida serán las establecidas en el presente documento. En caso de no estar especificada la unidad de medida, se entenderá que la misma es la establecida en el Sistema Internacional de Unidades (SI).

En caso de que el proveedor presente una oferta con unidades de medida diferentes a las establecidas en el presente documento, se entenderá que el proveedor ha aceptado que su oferta será convertida a las unidades establecidas en el SI.

Además, el proveedor deberá indicar en su oferta el tipo de moneda en la que se expresa el valor de cada ítem y el valor total de la oferta.

En caso de que el proveedor presente una oferta con monedas diferentes a la establecida en el presente documento, se entenderá que el proveedor ha aceptado que su oferta será convertida a la moneda establecida en el presente documento.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente documento forma parte integrante de la oferta y el proveedor deberá asegurarse de que su oferta cumpla con todas las disposiciones contenidas en el presente documento.

- El proveedor deberá indicar en su oferta el tipo de moneda en la que se expresa el valor de cada ítem y el valor total de la oferta.

En caso de que el proveedor presente una oferta con monedas diferentes a la establecida en el presente documento, se entenderá que el proveedor ha aceptado que su oferta será convertida a la moneda establecida en el presente documento.

El proveedor deberá indicar en su oferta el tipo de moneda en la que se expresa el valor de cada ítem y el valor total de la oferta.

En caso de que el proveedor presente una oferta con monedas diferentes a la establecida en el presente documento, se entenderá que el proveedor ha aceptado que su oferta será convertida a la moneda establecida en el presente documento.

Seiscientos veintiocho.628

Seiscientos treinta.630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Sistemas de Agua y Saneamiento Básico: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación de sistemas de alcantarillado, sistema de agua potable, sistema de abastecimiento, que contenga los siguientes componentes:

- LINEA DE CONDUCCION
- RESERVORIO
- TANQUE IMHOFF
- LECHO DE SECADO
- CAMARA DE REJAS
- FILTRO BIOLOGICO
- CERCO PERIMETRICO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.2 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camión cisterna 4 x 2 (agua) 122 hp, 1 500 gal</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión volquete 6 x 4, 330 hp, 10 m³</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mezclador de concreto 11 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7Hp</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Vibrador de concreto 4 hp, eje flexible 18', cabezal 1.50"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	Camión cisterna 4 x 2 (agua) 122 hp, 1 500 gal	1	Camión volquete 6 x 4, 330 hp, 10 m³	1	Mezclador de concreto 11 p3	1	Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7Hp	1	Vibrador de concreto 4 hp, eje flexible 18', cabezal 1.50"	1
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD												
Camión cisterna 4 x 2 (agua) 122 hp, 1 500 gal	1												
Camión volquete 6 x 4, 330 hp, 10 m³	1												
Mezclador de concreto 11 p3	1												
Compactadora Vibratoria tipo Plancha 7Hp	1												
Vibrador de concreto 4 hp, eje flexible 18', cabezal 1.50"	1												
	INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC												
	RESPUESTA:												
	EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA CONSULTA, DE ACUERDO AL ART. 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ART. 29 DE SU REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TERMINO DE REFERENCIA, LOS CUALES CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y/O OBRAS REQUERIDOS POR EL ÁREA USUARIA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA												
	Acreditación:												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												
	Importante												
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero civil, titulado</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.	Especialista ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado	Especialista en Calidad	Ingeniero civil, titulado		
CARGO	PROFESIÓN												
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado												
Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.												
Especialista ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado												
Especialista en Calidad	Ingeniero civil, titulado												
	Acreditación:												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVERequisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero Civil titulado	Con experiencia mínima de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales titulado	Con experiencia mínima de 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor o y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero civil titulado	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en obras en general, que se computará desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a Sistemas de Agua y Saneamiento Básico: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación instalación de Sistemas de alcantarillado, sistema de agua potable, sistema de abastecimiento que contenga los siguientes componentes: LINEA DE CONDUCCION RESERVORIO TANQUE IMHOF LECHO DE SECADO CAMARA DE REJAS FILTRO BIOLOGICO CERCO PERIMETRICO INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC RESPUESTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN ,NO ACOGE LA CONSULTA , TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION , BASADOS EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACLARAR QUE SE CONSIDERARA COMO OBRAS SIMILARES : SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA , SIEMPRE QUE LA PARTIDA DE MAYOR PROPORCION EN LOS COMPONENTES : LINEA DE CONDUCCION RESERVORIO TANQUE IMHOF LECHO DE SECADO CAMARA DE REJAS FILTRO BIOLOGICO CERCO PERIMETRICO INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAC RESPUESTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN , ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA , TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACION , BASADOS EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ACLARAR QUE SE CONSIDERARA COMO OBRAS SIMILARES : SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SIEMPRE QUE LA PARTIDA DE MAYOR PROPORCION EN LOS COMPONENTES : LINEA DE CONDUCCION RESERVORIO TANQUE IMHOF LECHO DE SECADO CAMARA DE REJAS FILTRO BIOLOGICO CERCO PERIMETRICO

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100¹⁹ puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

¹⁹ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la **contraprestación a EL CONTRATISTA** en **[INDICAR MONEDA]**, en periodos de valorización **[CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO]**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[.....]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **[CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*²¹

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **[CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de **[CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA,***

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponde.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
 [INCLUIR²⁵ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	días calendario	
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

Seiscientos cuarenta y cuatro 644

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			

8			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁸			
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁹			
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ³⁰			
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Seiscientos cincuenta 650

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Seiscientos cincuenta y uno.651

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³¹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

BASES INTEGRADAS

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA DU- 102-2021 - N° 008-2021-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA -
EASES INTEGRADAS

Seiscientos cincuenta y nueve 659

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°09 -2021-MDA/A

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la obra denominada «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEM USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA», CUI 2410794, que lo suscriben por una parte la Municipalidad Distrital de Anguía en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20227651599, con domicilio legal en la Calle Comercio N° 212 del Distrito de Anguía, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su alcalde encargado según ACUERDO MUNICIPAL N°004-2021 MDA/A, el SR CARLOS ISAUL CABRERA SANCHEZ identificado con DNI N° 42282663, y de otra parte el CONSORCIO IENCONS, debidamente representado por el Sr. RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO identificado con DNI N° 72961221, con domicilio Común el ubicado en el Av. Francisco Bolognesi N° 113 - Vegueta, Huaura, Lima, integrado por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L. con RUC N° 20534106778, con domicilio legal ubicado en Urb. Los Jardines (4 cuadras hac Debajo de Capilla Vichay) Ancash - Huaraz - Independencia, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. MAXIMO VIDAL FALCON identificado con DNI N° 41448202, por la empresa DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C., con RUC N° 20607859389, con domicilio legal ubicado en Mz. A Lt. 3 Av. La Cachasa de los Sauces Lima - Lima - Puente Piedra, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA identificado con DNI N° 48681865, la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L., con RUC N° 20568515189, con domicilio legal ubicado en Psj. Los Libertadores SN. Ciudad Constitución (Frente a la Comisaría) Pasco - Oxapampa - Puerto Bermúdez debidamente representado por su Representante Legal el Sr. PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA identificado con DNI N° 40567896; y por la empresa INGENIERÍA EN CONSTRUCCION SOSLIS S.A.C., con RUC N° 20600746520, con domicilio legal ubicado en Av. Francisco Bolognesi N° 113 Vegueta - Huaura - Lima, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO identificado con DNI N° 728661221; a quienes en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de diciembre del 2021, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021 - 008 - 2021 - MDA/CS-1, convocado para la ejecución de la obra denominada «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEM USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA», CUI 2410794 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CONSORCIO IENCONS

SR. RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
REPRESENTANTE COMÚN

Seiscientos sesenta y nueve.669



hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



CONSORCIO INCONSA
RONEL TUNEL SOLIS ARQUINIGO
DUI N° 72061771
REPRESENTANTE COMÚN

Seiscientos setenta y seis.670



	Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.		
5	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastará con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.	5/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor
6	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA.	10/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor
7	CAMBIO DE OTROS PROFESIONALES PROPUESTOS	8/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor
8	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes . La multa será por cada caso detectado . El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual , en un plazo de 24 horas . La multa será por cada día de retraso en la presentación .	2/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor
10	ACTOS DOLOSOS. Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Anguía , además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	10/1000 del monto contratado	Según informe del Supervisor



CONSORCIO ENCONS
RONEL YUNER SOLÍS ARQUINHO
DNI N° 72514251
REPRESENTANTE COMÚN

Seiscientos setenta y uno.671

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor deberá anotar en el Cuaderno de Obra o comunicar mediante carta al Contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso, otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta, de corresponder



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Comercio N° 212 del Distrito de Anguía

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Francisco Bolognesi N° 113 – Vegueta, Huaura, Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Anguía a los 07 días del mes de diciembre del 2021.

Municipalidad Distrital de Anguía

Carlos Iván Cabrera Sánchez
ALCALDE ENCARGADO

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO ENCONS

RONEL YUNER SOLÍS ARQUIMIGO
IDN N° 72581221
REPRESENTANTE COMÚN

“EL CONTRATISTA”

Seiscientos setenta y dos.672

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021 - 008-2021-MDA/CS-1

Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DU102 2021 - 008-2021-MDA/CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones

a) Integrantes del consorcio

1. **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.** RUC N° 20534106778
2. **INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.** RUC N° 20600746520
3. **DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.** RUC N° 20607859389
4. **CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.** RUC N° 20568515189

b) Designamos al Sr. **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO**, identificado con DNI N° 72961221 como Representante Común del **CONSORCIO IENCONS** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **Av. Francisco Bolognesi N° 113 - Distrito de Vagueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

- 1.- **OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.** 39.00 % Participación
 - Responsable para Ejecutar conjuntamente la ejecución de Obra
 - Responsable únicamente de la veracidad de la Experiencia del Postor
- 2.- **OBLIGACIONES DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.** 5.00 % Participación
 - Responsable para Ejecutar conjuntamente la ejecución de Obra
 - Responsable únicamente de la veracidad de la Experiencia del Postor
 - Encargada de presentar las Línea de Créditos emitidas por las entidades financieras
- 3.- **OBLIGACIONES DE DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.** 6.00 % Participación
 - Responsable para Ejecutar conjuntamente la ejecución de Obra
 - Aporte de las cartas fianzas para el perfeccionamiento del contrato y durante la ejecución de la prestación (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales)
 - Preparación y presentación de la oferta técnica y oferta económica
 - Encargada de revisar y presentar en la oferta técnica los contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones de liquidación y/o constancias de prestación asegurando la veracidad de la documentación aportada

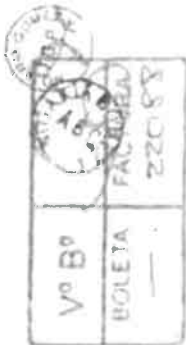
CONSORCIO IENCONS

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
REPRESENTANTE COMÚN

Seiscientos setenta y tres.673

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO, QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A DON ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 48881865, QUIEN FIRMA EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S A C INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 14564496 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DON PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40567896, QUIEN FIRMA EN SU CONDICION DE TITULAR GERENTE DE CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES E.I.R.L INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11059304 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SEDE HUANCAYO - SELVA CENTRAL DE LO QUE DOY FE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 LIMA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

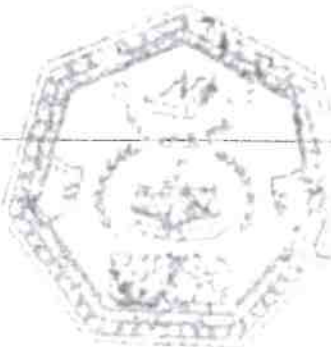


Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A MAXIMO VIDAL FALCON, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41448202, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11080005 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUARAZ; RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 72961221, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 50159272, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE HUACHO; RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 72961221; DE LO CUAL DOY FE SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD

HUACHO, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021



CARLOS REYES UGARTE
NOTARIO PUBLICO
HUACHO



CONSORCIO IENCONS

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
REPRESENTANTE COMUN



Preparación y presentación de los documentos necesarios para la firma del contrato, como los certificados o constancias que acrediten la experiencia y/o estudios de los profesionales propuestos asegurando la veracidad de los mismos, así como todos los mencionados en el numeral 2.5 de las Bases

- Encargado del aporte de los profesionales durante la ejecución de la prestación, siendo responsable de la veracidad de sus documentos, de sus firmas y su presencia en obra.
- Responsable de la veracidad de la documentación del equipo estratégico requiendo para la ejecución de obra.
- Facturación de Obra.
- Encargado de la Tributación y Contabilidad
- Encargado del Pago a los Proveedores.

4.-OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.

50.00 % Participación

- Responsable para Ejecutar conjuntamente la ejecución de Obra
- Responsable únicamente de la veracidad de la Experiencia del Postor

TOTAL OBLIGACIONES

100 %

Lima, 17 de Noviembre del 2021

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M
S.R.L.

MÁXIMO VIDAL FALCON
DNI N° 41448202
GERENTE GENERAL

INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
GERENTE GENERAL

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS
S.A.C.

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA
DNI N° 48881865
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA CONSULTORA &
PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES
E.I.R.L.

PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA
DNI N° 40567896
GERENTE GENERAL

CONSORCIO IENCONS

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO IENCONS
RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO
DNI N° 72961221
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION

Seiscientos setenta y cinco.675



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de julio de 2022

OFICIO N° 549-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE

Señora:

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES

Fiscal Adjunto Provincial

Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
Av. Abancay Cuadra 5 s/n – 5to piso

LIMA. -



Asunto : Respuesta a requerimiento de información del caso 2-2022/EFICOOP

Referencia : a) Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP
b) Informe N°690-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual su despacho, solicita información de proyectos en el distrito de Anguña y Chadín de la provincia de Chota – departamento de Cajamarca, durante los años 2019 al 2022, así como del distrito de Gorgor – provincia de Cajatambo – departamento de Lima durante los años 2021 y 2022, así mismo, el expediente de contratación adjudicación simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: *Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguña - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca* y del Procedimiento de contratación Pública Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo departamento de Lima.

Al respecto, para conocimiento y fines adjunto el Informe N° 690-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, mediante la cual se remite lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/17 01:47:26-0500

Seiscientos setenta y seis.676





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Cochocientos nueve

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HT: 84606 - 2022

INFORME N° 690 - 2022 - VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT

A : **ING. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA**
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural

De : **ING. ERICK A. NUÑEZ WONG**
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Respuesta a requerimiento de Información del caso 2-2022/EFICOOP

Referencia : Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP

Fecha : Miraflores, 15 de julio de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual la Sra. Magaly del Pilar Ramírez Torres Fiscal adjunto provincial del Equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder, solicita información documentada respecto, de los proyectos en el Distrito de Anguía y Chadín de la Provincia de Chota - - Departamento de Cajamarca, durante los años 2019 al 2022, así como del distrito de Gorgor - Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022, así mismo el expediente de contratación adjudicación simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y del "Procedimiento de contratación Pública Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo departamento de Lima.

Al respecto, para conocimiento y fines adjunto el Informe N° 051-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UTGT-RRH emitido por la Especialista en Monitoreo, quien remite lo solicitado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. ERICK ARNOLD NUÑEZ WONG
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural - MVCS

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: NUÑEZ
WONG Erick Arnold FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 16:33:31-0500



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Seiscientos setenta y siete.677



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

HT: 084606-2022

INFORME N° 051 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-RRH

A : ING. ERICK ARNOLD NUÑEZ WONG
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural

De : ING. ROXANA RIVERA HURTADO
Especialista de monitoreo - UTGT
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP

Fecha : Miraflores, 08 de julio del 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Sra. Magaly del Pilar Ramírez Torres Fiscal adjunto provincial del Equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder, solicita información documentada respecto a los proyectos de inversión y obras públicas que se hayan efectuado en los distritos de Anguía y Chadín - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como del distrito de Gorgor - Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022. Para tal efecto, deberá remitirse el expediente técnico completo del procedimiento de selección de ejecución simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y del "Procedimiento de contratación Pública Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo departamento de Lima.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. **Proyectos de inversión y obras públicas que se hayan efectuado en los distritos de Anguía y Chadín - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022**

De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de proyectos -SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tiene que para el distrito de Chadín, **NO se tiene proyectos en este lapso de tiempo.**

Del reporte del SSP para el distrito de Chadín solo se tiene proyectos entre los años 2012 y 2016.

Año Financia miento	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Unidad Ejecutora	Departamento	Provincia	Distrito	Convenio Financiamiento	Monto transfiriendo S/
2012	200718	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHADIN, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 477-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSR, Adenda N° 01 al Convenio N° 477-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSR	2,183,212.00

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: RIVERA HURTADO Roxana FAU 20604743307 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:49-0500

VIVIENDA

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Seiscientos setenta y ocho.678



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Rural

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

2016	324657	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SOLEDAD, JELEUP, CAPARICO Y NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 832-2016-VIVIENDA/VMCS/FNSU	3,048,473.00
2016	326003	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS PUENTECILLA, CHACAPAMPA Y NUEVO VAQUERIA, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 618-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 618-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU	5,747,190.00
2016	327879	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE ALUSOPAMPA, SAN MARTIN Y VISTA HERMOSA, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 619-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 619-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU	3,820,902.00

De acuerdo al sistema de seguimiento de proyectos –SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tienen 03 proyectos registrados para el distrito de Anguía, el cual se detalla a continuación: .

Año Ejecución recurso	Código Proyecto	Objetivo, Proyecto	Unidad Ejecutora	Provincia	Distrito	Convenio / Financiamiento	Monto Transferido S/	
2019	369541	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA, DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	CONVENIO N° 088- 2019- VIVIENDA/VMCS/PN SR,	3,666,192.00
2020	2439879	CREACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA, LA SUCCHA, PAMPAGRANDE, COLCABAMBA Y SECTOR CERCADO DE ANGUIA - 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	DECRETO DE URGENCIA N° 114- 2020 Y LEY N° 31084 PRESUPUESTO DEL AÑO 2021	6,167,090.00
2021	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	DU N° 102-2021-EF, DS N° 034-2022-EF	3,311,857.00

Para el caso del SNIP N° 369541 se adjunta el Convenio N° 088-2019/PNSR.

Para el caso de SNIP N° 2439879, se financio con el DU N° 114-2020 y en el dispositivo no estipula firma de Convenio.

Para el caso de SNIP N° 2410794, se financio con el DU N° 102-2021 y en el dispositivo no estipula firma de Convenio.

2. Proyectos en el distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022

De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de proyectos –SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los

FIRMA DIGITAL

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: RIVERA
HURTADO Rocana FAU 20504743007 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:48-0500

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tiene que para el distrito de Gorgor, **NO se tiene proyectos para este distrito**

3. Remitirse el expediente técnico completo del procedimiento de selección de ejecución simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES Integradas del proyecto SNIP N° 2410794

Al respecto este proyecto se financia con el DU N° 102-2021 de fecha 29.oct.21 donde se transfiere recursos a los gobiernos locales, siendo la Unidad ejecutora responsable del proceso de selección, por lo que el PNSR o el Centro de Atención de Cajamarca no cuenta con ningún expediente de contratación o bases integradas del proceso de selección de AS D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS.

Como acciones de seguimiento al proyecto solo se realiza las coordinaciones con la unidad ejecutora y seguimiento a través de la plataforma del SEACE en la etapa del proceso de selección.

4. Remitir el expediente del "Procedimiento de contratación Publica Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.

Al respecto se ha precisado en el punto 2) que NO se tiene proyectos financiados por el MVCS en el distrito de Gorgor y provincia de Cajatambo, siendo estos documentos del proceso de selección responsables solo la Unidad ejecutora.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Ing. ROXANA RIVERA HURTADO
Especialista de Monitoreo - UTGT
Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: RIVERA HURTADO Roxana FAU 20504742307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:48-0500



CONVENIO N° 088 -2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Anguía

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con RUC N° 20548776920 y domicilio legal en Avenida Benavides N° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, el señor **Ciro Alejandro Zavaleta López**, identificado con D.N.I. N° 29681747, designado por Resolución Ministerial N° 274-2018-VIVIENDA, y debidamente facultado según Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **La Municipalidad Distrital de Anguía**, con RUC N° 20227651599, y domicilio en Calle Comercio N° 212, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Alcalde, el señor **Jose Nenil Medina Guerrero**, identificado con DNI N° 47397015, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resoluciones Ministeriales N° 013-2017-VIVIENDA y N° 235-2017-VIVIENDA, que aprueban y modifican, respectivamente, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.



Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Anguía

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de **descentralización** y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones.
- 3.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento.
- 3.3 De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, los gobiernos locales y los gobiernos regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública.

LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 079-2018-MDA/A, solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA,

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Anguía

DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA - CAJAMARCA, con Código Único N° 2331002 (Código SNIP N° 369541), en adelante el **PROYECTO**.

- 3.5 Mediante Informe N° 128-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT e Informe N° 005-2019/VMCS/PNSR/UTGT/cerquin, la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, emite opinión favorable para el financiamiento del **PROYECTO** y suscripción del presente convenio, dado que cumple con los criterios de admisibilidad y de evaluación, conforme con la normatividad pertinente.
- 3.6 Mediante Informe N° 005-2019/VMCS/PNSR/UTGT/cerquin, la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública, con los registros actualizados en la fase de inversión del **PROYECTO**, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la ejecución y supervisión del **PROYECTO** hasta por la suma de S/3'666,192.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- 5.1 **VIVIENDA** financiará el **PROYECTO** hasta la suma de S/ 3'666,192.00 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) incluido IGV, con cargo al presupuesto de año 2019.
- 5.2 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante del presente Convenio. Dicha estructura deberá estar acorde y de forma proporcional al Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, remitido por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **VIVIENDA**.
- 5.3 **LA MUNICIPALIDAD** podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos y gastos que se originen en la ejecución y/o supervisión del **PROYECTO**, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos para el financiamiento del **PROYECTO** y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio o rendición de los recursos transferidos que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA**.

En tanto no se emita el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos, el presente convenio no surtirá efecto jurídico.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

7.1 DE VIVIENDA:



UNIDAD DISTRICTAL DE ANGUIA
Jorge Neaui Medina Guerrero
ALCALDE



Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
Municipalidad Distrital de Angua

- 7.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del **PROYECTO**, conforme a la Estructura de Financiamiento establecida en el Anexo 1-A.
- 7.1.2 Realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Proyecto, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y el Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio, conforme a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de verificación, seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones que, en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a **LA MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, ni de las acciones de control que le corresponden por el uso de los recursos transferidos.

- 7.1.3 Realizar visitas inopinadas de forma regular a la obra, para la verificación y monitoreo del avance físico y financiero del Proyecto, y ante posibles alertas que surjan del seguimiento realizado.
- 7.1.4 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Contraloría General de la República, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio; y **excepcionalmente** al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de indicios razonables sobre hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.

En caso se advierta la comisión de presuntos actos delictivos durante la vigencia del convenio, se deberá comunicar al Procurador Público de **VIVIENDA**.

7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 7.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo con la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 7.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público. En caso la **MUNICIPALIDAD** haya destinado o utilizado para un fin distinto los recursos transferidos para el **PROYECTO** en el marco del presente convenio, **VIVIENDA** no gestionará la transferencia de mayores recursos para cubrir el déficit generado por dichas acciones.
- 7.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, para que en un plazo máximo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de emitido el dispositivo legal que autoriza la transferencia de recursos, se efectúe la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto.

No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGUA
Jorge Luis Chirre Infantes
ALCALDE



utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.

- 7.2.4 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE en los procedimientos de selección que convoque.
- 7.2.5 El PROYECTO se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por LA MUNICIPALIDAD y presentado a VIVIENDA
- 7.2.6 Presentar a VIVIENDA, en un plazo máximo de diez (10) días de suscrito el contrato y/o sus adendas, el cronograma de obra con asignación de recursos aprobado por LA MUNICIPALIDAD.
- 7.2.7 Cumplir con implementar las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO en los plazos establecidos, de acuerdo a la ficha de visita de campo elaborada por VIVIENDA.
- 7.2.8 Informar mensualmente a VIVIENDA sobre el avance físico por componente y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión de obra del PROYECTO.
- 7.2.9 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a los documentos oficiales del Proyecto, tales como el cuaderno de obra, planos, entre otros, así como visitas a la obra, de acuerdo a sus requerimientos.
- 7.2.10 En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.
- 7.2.11 Luego de la recepción de la obra, encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del PROYECTO, así como del mantenimiento de la infraestructura del PROYECTO y garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 7.2.12 En caso la obra se vea interrumpida, se deberá comunicar a VIVIENDA en un plazo no mayor a 10 días calendario de ocurrida la interrupción, el estado situacional de la obra, detallando los motivos de la paralización; y de ser el caso, las acciones que se han tomado para revertir dicha situación.
- 7.2.13 En caso de paralización de la ejecución del proyecto por un periodo de seis (06) meses, LA MUNICIPALIDAD se obliga a comunicar a VIVIENDA dentro de los 15 días calendario siguientes, las razones de la paralización, el Plan de Acción y el cronograma para el reinicio de la ejecución del proyecto.
- 7.2.14 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del PROYECTO, y comunicar a VIVIENDA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario los saldos resultantes, de acuerdo a los formatos y normatividad vigente; debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA
José Neri Medina Guerrero
ALCALDE



Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
Municipalidad Distrital de Anguía

En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del **PROYECTO**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá adoptar las medidas necesarias para la culminación del **PROYECTO**, asimismo **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **VIVIENDA** la liquidación del avance del **PROYECTO**, el expediente técnico del saldo de la Obra, el acta de constatación física e inventario de materiales y toda la información relacionada al **PROYECTO**.

- 7.2.15 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios, a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 7.2.16 Instalar en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- 7.2.17 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus órganos competentes, es responsable del contenido y registro de las modificaciones efectuadas en el Banco de Inversiones y de garantizar que no exista duplicidad de inversión.
- 7.2.18 **LA MUNICIPALIDAD**, informará al Consejo de Coordinación Local (distrital o provincial) y/o Comité de Vigilancia, según sea el caso, sobre la ejecución del **PROYECTO**.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación a los términos u obligaciones del presente Convenio, será aprobada por acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 9.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**. Dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 9.2 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.
- 9.3 Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 10.1.1 Por acuerdo entre las partes.
- 10.1.2 En el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGUIA
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
Jorge Luis Chiriqui



Seiscientos ochenta y seis.686

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
Municipalidad Distrital de Anguila

- 10.1.3 Por incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones establecidas en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.6 del presente Convenio y/o por la contravención de las normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 10.1.4 Por incumplimiento injustificado de **LA MUNICIPALIDAD** al Cronograma Físico y Financiero del **PROYECTO** al que hace referencia el numeral 5.2 de la **Cláusula Quinta** del presente Convenio
- 10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 10.3 Cuando la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.14 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- 10.4 En caso de incumplimiento injustificado de la obligación descrita en el numeral 7.2.3 del presente Convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD, VIVIENDA** podrá solicitar que se incluya como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** delegar la competencia previo Acuerdo de Concejo Municipal. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de la solicitud, luego de lo cual **VIVIENDA** quedará constituida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones
- 10.5 En caso de incumplimiento injustificado de obligaciones imputable a **LA MUNICIPALIDAD** que amerite la resolución del convenio, previo a que sea resuelto, **VIVIENDA** podrá solicitar ser incluida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de quince (15) días calendario de la solicitud, salvo impedimento debidamente sustentado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 11.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 11.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.
- 12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo

Municipalidad Distrital de Anguila
Josef Noail Medina Guerrero
ALCALDE



entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, **comprometiéndose** a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS ACTOS ANTICORRUPCIÓN

LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionados con el presente Convenio.

En caso de indicios de los actos antes señalados, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS ANEXOS

Forma parte del presente Convenio los siguientes anexos:

Anexo 1: Estructura de Financiamiento.

Anexo 2: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a **suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor**, en la ciudad de Lima a los22..... días del mes deMARZO..... del año dos mil diecinueve.



CIRO A. ZAVALA LÓPEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA
José Néstor Medina Guerrero
ALCALDE

CONVENIO N° 2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR
 Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
 Municipalidad Distrital de Angua

ANEXO 1**ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO****PROYECTO**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA, DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA -
 CAJAMARCA",

Código Único N° 2331002 (Código SNIP N° 369541)

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDA D
Obra y Supervisión	S/ 3'666,192.00	S/ 0.00
TOTAL	S/3'666,192.00	S/ 0.00

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	AÑO 2019	TOTAL
FINANCIAMIENTO	S/.	S/
Obra	3'491,612.00	3'491,612.00
Supervisión	174,580.00	174,580.00
TOTAL	3'666,192.00	3'666,192.00
Porcentaje	100.00%	100%

Seiscientos ochenta y nueve.689

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
Municipalidad Distrital de Angua

ANEXO 2

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION			
Nombre del Proyecto:		SNP	
DATOS GENERALES DE LA OBRA			
1.- Contrato de Obra N°:		Contratista:	
2.- Contrato Supervis N°:		Supervisor:	
3.- Ubicación Proyecto:		Distrito: Provincia: Departamento:	
4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión			
4.1.- Monto Contratado de Obra: S/			
4.2.- Monto Contratado Supervisión: S/			
4.3 Plazo de Contratación Supervisión			
5.- Modalidad de Ejecución			
5.1.- Por Contrata:		5.2.- Ejecución Presupuestal Directa:	
6.- Modalidad de Contratación			
6.1.- A Precios Unidos:		6.2.- A Suma Alzada:	
7. Financiamiento: MVCS-J			
Dispositivo de Transferencia		Fecha	Monto Transferencia
			S/
8.- Residente de Obra:		Teléfono Correo Electrónico	
9.- Inspector de Obra:			
10.- Supervisor de Obra:			
11.- Coordinador de la UE:			
12. Coordinador INFOBRAS:			
13.- Otros Documentos Técnicos			
13.1 Certificación Ambiental		Si	No
13.2 Saneamiento Físico Legal Disponible Terreno		Si	No
13.3 Autorización de Fuente de Agua		Si	No
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales		Si	No
14.- Unidad Ejecutora:			

Pág. 1

VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:	
1. Fechas de:	
1.1.- Inicio de obra:	1.2.- Entrega del terreno:
2. Plazo de Ejecución (Utas Calendarios)	
3. Fecha de Término del Plazo:	
3.1 Fecha de Término Contractual:	3.2 Fecha de Término Real (Fecha Término Contractual + Ampliación de Plazo)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÁ
José Neri Medina Guerrero
ALCALDE



Seiscientos noventa.690

CONVENIO N°

2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la
Municipalidad Distrital de Angula

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo :

4.1 Ampliación N° 01:

4.2 Ampliación N° 02:

4.3 Ampliación N° 03:

4.4 Ampliación N° 04:

dias/R.D. N°	Fig. 2
dias/R.D. N°	
dias/R.D. N°	
dias/R.D. N°	

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (o/Anp. de plazo):

Si ☐ No ☐

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:

5.2 Adicional N° 02:

5.3 Adicional N° 03:

Total:

5.4 Deductivo N° 01:

5.5 Deductivo N° 02:

5.6 Deductivo N° 03:

Total:

5.7 Monto vigente del Contrato
(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Fianciera	Tipo	Vigencia	Vencida	Monto
				\$/.

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior:

6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy:

6.3 Avance acumulado:

6.4 Programado acumulado a la fecha:

6.5 Avance financiero a la fecha

Si ☐ No ☐

7. Estado de Avance de Obra :

7.1 Estado de la obra a la fecha:

7.2 Causas del retraso

7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones:

Atrasada ☐ Normal ☐ Adelantada ☐

III - ACTIVIDADES VERIFICADAS

1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada:

1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:

Si ☐ No ☐

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :

2.1.1 Ubicación adecuada:

2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales

2.2 Del Supervisor :

2.2.1 Ubicación adecuada:

2.2.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales

Dirección: ☐

Si ☐ No ☐

Dirección: ☐

Si ☐ No ☐

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGULA
José Neri Medina Guerrero
ALCALDE



Seiscientos noventa y uno.691

MUNICIPIO DISTITAL DE ANQUIA

José Neill Medina Guerrero
ALCALDE

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales: **Ricardo Montero Reyes**

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - N° 16285

VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

D.U. N° 102-2021.- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano **1**

PRODUCE

R.M. N° 00353-2021-PRODUCE.- Designan Directora de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría General del Ministerio **5**

R.M. N° 00354-2021-PRODUCE.- Designan Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del Ministerio **4**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

R.D. N° 000099-2021-OTASS/DE.- Aprueban la reducción del presupuesto institucional del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, correspondiente al Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito **5**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 000198-2021/JNAC/RENIEC.- Designan Sub Gerente de Logística de la Gerencia de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil **7**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 102-2021

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa en el área de los servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, este último proroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual

ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, el inicio del año 2021 estuvo marcado por la presencia de una segunda ola de contagios por la COVID-19, lo que propició la implementación de medidas restrictivas de forma focalizada para frenar la propagación del virus, pero con una mayor flexibilidad en comparación a la cuarentena del año 2020, lo que ha permitido que la economía retome el tramo positivo de crecimiento en el primer semestre del 2021; no obstante ello, existen factores de riesgo que pueden afectar la rápida recuperación económica, los mismos que se asocian al mayor avance de la COVID-19, la aparición de las nuevas cepas del virus, una posible tercera ola de contagios, los conflictos sociales y la incertidumbre política;

Que, es responsabilidad del Estado reducir en el más breve plazo el impacto negativo que afecta a la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar celeramente las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a tal fin;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2021 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para el financiamiento, durante el Año Fiscal 2021, de las acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional originada por la COVID-19, así como de otros gastos que promueven la dinamización de la economía nacional; asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 se dictan medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19, a través de autorizaciones para la ejecución de gasto público y otras medidas que promuevan la dinamización de la economía nacional;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas adicionales orientadas a continuar con la recuperación de la economía a través del gasto público, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19;

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas rápidas y urgentes para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país;

Que, en este escenario, se ha identificado la necesidad de establecer medidas excepcionales, con la finalidad de financiar en el más breve plazo intervenciones en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, lo cual contribuirá a dinamizar, a través de la ejecución de gasto público, la reactivación económica y a la generación de empleo, y coadyuvará en la atención de la población a través de la inversión pública ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y con la recuperación del bienestar social y económico;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de gasto público en

inversiones orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano, para contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos de la pandemia por el brote de la COVID-19.

Artículo 2. Financiamiento

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 382 297,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar la ejecución de intervenciones en materia de saneamiento urbano y rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	34 382 297,00
TOTAL EGRESOS	34 382 297,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001777 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	2 779 476,00

UNIDAD EJECUTORA	005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001778 : Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.5 Otros Gastos	31 602 821,00
TOTAL EGRESOS	34 382 297,00

2.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 48 398 124,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar inversiones en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	005 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0902 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	48 398 124,00
TOTAL EGRESOS	48 398 124,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	48 398 124,00
TOTAL EGRESOS	48 398 124,00

2.3 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 01: "Detalle de las inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y del numeral 2.2 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 02: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones 2021", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

2.4 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

2.7 Los recursos habilitados para financiar los fines establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, se transfieren conforme a la autorización señalada en el literal d) del numeral 16.1 y en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 114-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica a través de la Inversión Pública, ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19 y que dicta otras medidas, según corresponda.

Artículo 3. Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos.

3.1 Dispóngase que los Gobiernos Locales emiten la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias realizadas en el marco del procedimiento especial de selección autorizado en el presente Decreto de Urgencia cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2021, por los proyectos de inversión y hasta por el monto señalado en Anexo N° 03 "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

3.2 Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2022 de los Gobiernos Locales, a los que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", hasta por la suma señalada en dicho Anexo. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2022, hasta por la suma señalada en el Anexo N° 03, a favor de los Gobiernos Locales, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a las que se refiere el numeral precedente financian sólo las inversiones a las que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", cuyos créditos presupuestarios habilitados por el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2021. El compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento especial de selección en el ámbito del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

3.4 Los Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", bajo responsabilidad de su Titular, deben priorizar y programar durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondientes, los recursos necesarios para financiar la continuidad de la ejecución de aquellas inversiones consideradas en el Anexo N° 03, cuya ejecución supere el Año Fiscal 2022, hasta su culminación.

Artículo 4. Financiamiento para asegurar sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo la modalidad de núcleo ejecutor

Para garantizar, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones señaladas en el Anexo N° 04: "Sostenibilidad de Inversiones Año Fiscal 2022 de proyectos bajo la modalidad de núcleo ejecutor" se financian con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2022, hasta por la suma señalada en el Anexo N° 04, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el referido anexo forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- Procedimiento Especial de Selección

5.1 Autorízase a los Gobiernos Locales a emplear el procedimiento especial de selección contenido en el Anexo I: "Procedimiento Especial de Selección", para realizar las contrataciones de servicios de consultoría y/o ejecución de obras en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, de los proyectos de inversión señalados en el Anexo N° 05: "Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección", con el fin de reactivar la economía y promover el gasto público, mitigando y/o atenuando los impactos de la pandemia por el brote de la COVID-19, dichos anexos forman parte integrante de la presente norma y se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

5.2 Las contrataciones realizadas en el marco del presente artículo se sujetan al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en el Anexo I: "Procedimiento Especial de Selección".

Artículo 6. Normas complementarias

Facúltase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para emitir las disposiciones complementarias, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 7. Responsabilidad y limitación al uso de los recursos

7.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

7.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 8. Del seguimiento de las inversiones

8.1 Las entidades a las que se hace referencia en el presente Decreto de Urgencia son responsables de incorporar las inversiones que correspondan en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).

8.2 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, en el ámbito de sus competencias. Para tal fin, los Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, deben informar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución.

Artículo 9. Del seguimiento al Procedimiento Especial de Selección

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento consolida la información de las contrataciones realizadas en el marco del procedimiento especial de selección, regulado en el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, elabora un informe respecto del nivel de ejecución de dichas contrataciones en el periodo 2021-2022 y lo remite a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del primer trimestre del año 2023.

Artículo 10. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a excepción de lo establecido en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3, en el artículo 4 y en el artículo 9, los cuales se sujetan a los plazos previstos en dichos artículos para su implementación.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Anexo I: Procedimiento Especial de Selección

1. Los Gobiernos Locales a cargo de los proyectos señalados en el Anexo N° 05 "Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección" del presente Decreto de Urgencia, convocan los procedimientos de selección respectivos en un plazo máximo de catorce (14) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, en caso el referido plazo venciera en día inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Transcurrido dicho plazo, los procedimientos de selección no podrán convocarse, lo cual incluye las convocatorias derivadas de desiertos o declaraciones de nulidad, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad. El procedimiento especial de selección culmina con la suscripción del contrato.
2. Para la contratación de los servicios de consultorías y/o ejecución de obras señalados en el Anexo N° 05 del presente Decreto de Urgencia se utiliza el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley) y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria (en adelante, Reglamento).
3. Adicionalmente, las adjudicaciones simplificadas a que hace referencia el presente anexo consideran lo siguiente:
 - a) Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior, incluso aquellas relacionadas con la totalidad de los requisitos de calificación; cuyos formatos deben adjuntarse a las bases. En caso de consorcios, estos, adicionalmente, deben presentar su promesa formal de consorcio, la cual debe cumplir con las mismas condiciones previstas en la directiva **correspondiente** aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
 - b) En el caso que, como resultado de las consultas y observaciones, la Entidad necesite modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación, coordinando con quien lo elaboró si ello resulta necesario. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.
 - c) El único factor de evaluación será el precio.
 - d) Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en el TUO de la Ley y su Reglamento, pero superen el valor referencial, antes de otorgarles la buena pro la Entidad debe verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos
 - e) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la demás documentación prevista en las bases para ello, el postor ganador debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados con: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico,

infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación; así como la garantía de fiel cumplimiento, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

En caso de que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la Entidad debe observarla y otorga al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computa desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones. Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al siguiente día hábil.

- f) Respecto de la Garantía de fiel cumplimiento, no es de aplicación lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 1 800 000,00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 Soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles).
 - g) En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notifica en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudica la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores. En este supuesto, los plazos, requisitos y procedimientos son los señalados en el literal e) del numeral 3 del presente anexo.
- 4. Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal e) del numeral 3 del presente anexo.
 - 5. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el TUO de la Ley y su Reglamento.
 - 6. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea mayor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, debiendo considerarse lo siguiente:
 - a) El recurso de apelación es presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.
 - b) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento, lo que incluye la presentación de la garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 del TUO de la Ley y en el artículo 124 del Reglamento. Cuando el recurso de apelación cuestione la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante luego de revisar la documentación señalada en el literal e) del numeral 3 del presente anexo, el recurso debe incluir como anexo dicha documentación. En ningún caso cabe la subsanación.

- c) El recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La Entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad funcional de su Titular. Cuando la Entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente literal, el Tribunal resolverá con la documentación presentada por el impugnante.
 - d) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, solo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante.
 - e) El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de admitido aquel mediante su publicación en el SEACE, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo. Este plazo incluye aquel con el que cuenta la Entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el Tribunal de Contrataciones de Estado resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso administrativa.
7. Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las acciones realizadas por las Entidades al amparo del presente Decreto de Urgencia, lo cual no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 8. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) realiza la supervisión de las contrataciones efectuadas en el marco del presente Procedimiento Especial de Selección.

ANEXO N° 01
Detalle de las inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
(En soles)

A LA:

PUEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO A MASIFICAR
					2,779,476
URB. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO					
	2030722	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUEZ	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	308,452
	2314553	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 7 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,757,304
	2106779	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEX. DOM. DE LOS PP II V. PROGRESO, MIRAFLORES, LAS VEGAS, SAMÁN, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LA UNIÓN, SAN JUAN DE DIOS Y RAMIRO PRIALE CHICLAYO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	713,740
					31,892,523
URB. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL					
	2202907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GARZA COCHA, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,962,053
	2307909	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA , DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,132,261
	2201830	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLO CHICO, DISTRITO DE PANAJO , PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,207,029
	2235660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO , DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,751,442
	2265597	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR PALTASH , DISTRITO DE MARCARA - CARHUAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,635,907
	2202915	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,716,107
	2202165	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE SHITARIYACU , DISTRITO DE ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,733,731
	2202170	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE UCRO, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,465,437
	2289967	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA FLOR , DISTRITO DE CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,760,756
	2202914	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD , DISTRITO DE LAYLLA - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,149,959
	2286605	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA , DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,513,611
	2278407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUACAMAYO , DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,132,371
	2251098	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO HUANCABAMBA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA , PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	3,085,874
	2286686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SAUQUI , DISTRITO DE LARES - CALCA - CUSCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,335,283
					32,387,297

Setecientos.700

Setecientos uno.701

ANEXO N° 02
Transferencia de Partidas a favor de Municipios Locales para el Mejoramiento de Inversión 2023
(En miles)

A.A.

GOBIERNO LOCALES

MUNICIPIOS DE TRANSFERENCIA Y DESTINO DEL FONDOS

GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	IMPORTE
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	SAN MARCOS	LAUNDO	001001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAUNDO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LAUNDO	1. GASTOS DE CAPITAL	841,796
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	YANAMARCA	CHAMA	000405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHAMA	1. GASTOS DE CAPITAL	295,893
1. GOBIERNO LOCALES	PIURA	PIURA	BLU	200001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BLU	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BLU	1. GASTOS DE CAPITAL	512,237
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	000001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYACUCHO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE AYACUCHO	1. GASTOS DE CAPITAL	842,315
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	CAMARCA	MATANA	000010	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATANA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MATANA	1. GASTOS DE CAPITAL	418,866
1. GOBIERNO LOCALES	PIURA	MOBOPOR	CHALCO	200405	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHALCO	1. GASTOS DE CAPITAL	181,801
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANABARCA	130002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANABARCA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANABARCA	1. GASTOS DE CAPITAL	736,134
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	CHUCO	MACHE	130006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MACHE	1. GASTOS DE CAPITAL	215,821
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	000001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYACUCHO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE AYACUCHO	1. GASTOS DE CAPITAL	613,737
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	000001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCANAS	1. GASTOS DE CAPITAL	408,876
1. GOBIERNO LOCALES	LORETO	MAYNAS	ALTO MAYAY	140002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO MAYAY	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALTO MAYAY	1. GASTOS DE CAPITAL	758,145
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	VALLENAR	010136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALLENAR	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE VALLENAR	1. GASTOS DE CAPITAL	331,702
1. GOBIERNO LOCALES	PUNO	PUNO	TICUILLACA	230114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICUILLACA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE TICUILLACA	1. GASTOS DE CAPITAL	719,409
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	CUTervo	CUTervo	000001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUTervo	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CUTervo	1. GASTOS DE CAPITAL	258,790
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	131001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHUCO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE CHUCO	1. GASTOS DE CAPITAL	333,534
1. GOBIERNO LOCALES	HUANUCO	HUANUCO	CHUMBA	100104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMBA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHUMBA	1. GASTOS DE CAPITAL	211,459
1. GOBIERNO LOCALES	PUNO	LAMPA	CABANILLA	210002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CABANILLA	1. GASTOS DE CAPITAL	206,664
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	061301	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE NANCHOC	1. GASTOS DE CAPITAL	275,585
1. GOBIERNO LOCALES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE SALAS	1. GASTOS DE CAPITAL	852,950
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	ALCAN	ALCAN	130501	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAN	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ALCAN	1. GASTOS DE CAPITAL	840,813
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	131005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MOLLEPATA	1. GASTOS DE CAPITAL	735,600
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHIRINOS	1. GASTOS DE CAPITAL	205,234
1. GOBIERNO LOCALES	AYURUAC	COTABAMBA	MARA	030505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MARA	1. GASTOS DE CAPITAL	251,732
1. GOBIERNO LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	GUAYLLACA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUAYLLACA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE GUAYLLACA	1. GASTOS DE CAPITAL	158,534
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	050621	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA	1. GASTOS DE CAPITAL	814,547
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	010135	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MONTEVIDEO	1. GASTOS DE CAPITAL	637,427
1. GOBIERNO LOCALES	UNINI	SATipo	COVIRALI	120602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRALI	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE COVIRALI	1. GASTOS DE CAPITAL	562,817
1. GOBIERNO LOCALES	CAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHIRINOS	1. GASTOS DE CAPITAL	152,757
1. GOBIERNO LOCALES	HUANUCO	LAMPARCA	NONDO	101005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NONDO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE NONDO	1. GASTOS DE CAPITAL	833,714
1. GOBIERNO LOCALES	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	100313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE PACHAS	1. GASTOS DE CAPITAL	234,449
1. GOBIERNO LOCALES	AYURUAC	ATAMARCA	SAN JUAN DE CHACRA	030411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACRA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CHACRA	1. GASTOS DE CAPITAL	554,528
1. GOBIERNO LOCALES	AYURUAC	CHINCHEROS	COCHARCA	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE COCHARCA	1. GASTOS DE CAPITAL	726,897
1. GOBIERNO LOCALES	AYURUAC	CHINCHEROS	COCHARCA	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE COCHARCA	1. GASTOS DE CAPITAL	57,607
1. GOBIERNO LOCALES	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	210104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA	1. GASTOS DE CAPITAL	78,568
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	UTICUBAMBA	CUMBA	010709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CUMBA	1. GASTOS DE CAPITAL	38,297
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	UTICUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CUMBA	1. GASTOS DE CAPITAL	68,913
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	UTICUBAMBA	CUMBA	010709	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CUMBA	1. GASTOS DE CAPITAL	211,035
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	UTICUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CUMBA	1. GASTOS DE CAPITAL	174,960
1. GOBIERNO LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLASCA	1. GASTOS DE CAPITAL	960,272
1. GOBIERNO LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE PALLASCA	1. GASTOS DE CAPITAL	54,208
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	060202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CHUSCHI	1. GASTOS DE CAPITAL	68,960
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLO	050204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE MARIA PARADO DE BELLO	1. GASTOS DE CAPITAL	59,072
1. GOBIERNO LOCALES	AYACUCHO	PIUNTA	HUAMANGULLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGULLA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAMANGULLA	1. GASTOS DE CAPITAL	888,333
1. GOBIERNO LOCALES	AMAZONAS	SAGUA	ARAHAYGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHAYGO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ARAHAYGO	1. GASTOS DE CAPITAL	40,833

Setecientos dos.702

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Journal of the International Association of Agricultural Economists, 1998, 1, 1-10

1940-1941

Setecientos cuatro.704

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Court at the City of New York, this 11th day of May, 1994.

PUNTO DE FINANCIAMIENTO: 1. INICIATIVA ORDINARIA											
GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		
GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE		
1. GOBIERNO LOCAL	SAN MARTÍN	LAMAS	TABALOSCO	221501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2068853	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL P.C. BETANA Y CASERO PHOTAYAC DISTRICTO DE PHOTO INCIDIO, DISTRITO DE TABALOSCO - LAMAS - SAN MARTÍN	1. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,854,341
1. GOBIERNO LOCAL	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	RUJA GUERRA	220906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUJA GUERRA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	7501199	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL P.C. BETANA Y CASERO PHOTAYAC DISTRICTO DE PHOTO INCIDIO, DISTRITO DE TABALOSCO - LAMAS - SAN MARTÍN	1. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,784,324
3. GOBIERNO LOCAL	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	236201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2345462	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECORRITAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA, PICHOS, CHIRIWA, MICHICHA, SINDI VILLA MICHICHA, ROSARIO, MUJACAMAY - PUERTO MUJACAMAY, DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,994,886
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	060407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	231252	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASEROS EL MOLINO, SONIDO ALTO, SAN JOSÉ Y EL BOSQUE DEL CENTRO POBLADO DE SOTOS, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,37,837
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUJO	QUIMIVELCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMIVELCA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2414566	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE ECORRITAS EN EL CASERO CHACULLA DEL DISTRITO DE QUIMIVELCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUJO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,883,558
3. GOBIERNO LOCAL	AYACUCHO	HUANTA	UJURUACAY	050410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UJURUACAY	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2477732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA AGUA, CONCA, CHOCOCAYO Y CAMAYOLLO DEL DISTRITO DE UJURUACAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,123,479
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUA	160402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMBE, USHUMA, TAYAPOTERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,002,281
3. GOBIERNO LOCAL	HUANCAVELICA	TAYACAMA	PICHOS	090722	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2435654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON AJUSTE HIBRIDO EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHOS - PROVINCIA DE TAYACAMA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,800,305
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	061007	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2455054	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERIO EL HORNO, DEL C.P. TINYAC DISTRICTO DE JOSE SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,825,587
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CACHACH	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACH	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2486119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASEROS DE CAJAMARCA, EL ALDO Y LA PAJUELLA DEL DISTRITO DE CACHACH - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,855,208
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	060303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2478595	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, VISTA ALEGRE Y PALMA ANENIA DEL DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,049,578
3. GOBIERNO LOCAL	AYACUCHO	LA MAR	ORONCOY	050511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCOY	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330802	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE CHILINCHI - LA MAR - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,272,171
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	060408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291094	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PENCALOMA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,196,832
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	060805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2228486	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,619,656
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CELENDIN	DE LA LIBERTAD	060912	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE LA LIBERTAD	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2255187	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASEROS DE SAMAL - EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,085,833
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIMOS	061006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIMOS	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2281611	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE MALCAS PAUCA, SANTA ROSA LAS MONDAS, SAN CARLOS Y CARAYATA, DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIMOS, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,996,761
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	060111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2481041	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO HUANO DEL DISTRITO DE HUANO - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,875,595
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	SANCHOZ CARRION	CHUGAY	130902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335949	CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO UNO EN LOS CASEROS DE CHUSPANTA, YANAK, PACUYTA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUGAY, SANCHOZ CARRION - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,812,980
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CUTervo	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332140	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMARA Y PAN DE AZÚCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,548,129
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSCAP	130613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSCAP	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310565	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASEROS DE CASHARI, CALLUNCHI Y LA FLORES, DISTRITO DE SINSCAP - OTUZCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,404,712
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCHI	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCHI	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUMUCHI - DISTRITO DE CHUMUCHI, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,455,532
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCHI	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCHI	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341698	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO BAMBAN Y EL CASO DE QUINAPATA, DISTRITO DE CHUMUCHI - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,477,253
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	SANCHOZ CARRION	SANAGORAN	130906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2404318	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANASAMARQUELLA Y CENTRO POBLADO DE COVAPAL, DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHOZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,504,159
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	060417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2372080	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERO DE SOLVAGAY, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,088,819
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	130504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2461522	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNO EN LOS CASEROS DE CAMAZ, SIBAMBA Y LA UNIÓN DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,100,140
3. GOBIERNO LOCAL	AYACUCHO	PARIACACOCAS	UPAHUACHO	050708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400506	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACHACHO, PICHICAPALQUI, PULLUCH, HUANCALUANA, LLANAMAY Y CONDORPAMPA, DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARIACACOCAS - REGIÓN AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,562,341
3. GOBIERNO LOCAL	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	080205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2495500	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE ALICACCHA, ARAPACOTO, COROPATA, CHOPAMPAMPA, UCHUPAMPA, PATANJAS, WHICHCANA Y YANACOMA DEL DISTRITO DE HUANCARAY - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,335,844
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	060812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300979	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERO NUEVA HUANDA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2,127,338
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	060904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2344907	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CORAS, ANDES LA LAGUNA, PUERTO URBEL Y CORAS BAKO, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,585,361
3. GOBIERNO LOCAL	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	060903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2487111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERO DE HUARANGO CHACAS DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,914,799
3. GOBIERNO LOCAL	HUANUCO	AMBO	COLPAS	100203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2209140	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE CHUCURIC, YANOR, YAPAC Y COQUEN, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,441,979
3. GOBIERNO LOCAL	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHILLAS	130411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILLAS	0002. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338324	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CEDROPAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHILLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,310,546

ANEXO N° 02
Presupuesto de recursos para el Año Fiscal 2022
(En setecientos)

A.1.1.
GOBIERNOS LOCALES

Presupuesto de Finanzamiento: 2. RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS FINANCIEROS											
3. GOBIERNOS LOCALES	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN	CÓDIGO	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSO	ACTIVO	FINANCIAMIENTO	ACTIVO	FINANCIAMIENTO
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	SALAS	ALFONSO UGARTE	021804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2134978	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASEROS ULLULLUZO, PAJUNO, PORVENA, OCHOVIL, BELLAVIDA Y SELLAICA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,154,913
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUSCO	OTUSCO	180614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTUSCO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304015	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO OCHOVIL BAJO DISTRITO POBLADO DE HUAMANGA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,974,212
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONDESAMBA	060108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDESAMBA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317364	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO OCHOVIL PAUCAMONTE, DISTRITO DE CONDESAMBA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,111,748
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTervo	SAN LUIS DE LUCMA	040610	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330436	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAMPARAPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTervo - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,801,486
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	HUANCABAMBA	BOMBONILLO	200808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOMBONILLO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2407792	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE BOMBONILLO Y SAN MIGUEL DE CURE DEL DISTRITO DE BOMBONILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,664,930
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTervo	BODOTA	080614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BODOTA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2130819	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL C.P. OCHOVIL, DISTRITO DE BODOTA - CUTervo - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,208,380
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	060607	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2386100	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO SONDOY Y ANDROS ALAMBUQUE, ALTO SONDOY, OCHOVIL BLANCO Y FAQUEPAMPA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,301,377
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	060804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2110127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASEROS DE LA PALMA Y COLAPOM, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,802,087
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	060112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343184	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON BIOGESTORES EN EL CENTRO POBLADO OCHOVIL, GAYLÁN SECTOR N° 2, LAS QUINIAS SECTOR N° 3, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,766,616
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VICTOR FARRADO	APONGO	051003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2174419	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAYCONCHAS, OCHOVIL, PAINÉ, CHALILUAMAYO Y UYUCASA, DISTRITO DE APONGO - VICTOR FARRADO - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,339,888
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	061003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330016	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS CASEROS DE COLON, CAMPESTRE HORALUJO Y BIOGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLON, CAMPESTRE HORALUJO, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOTO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,830,089
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUAMANGA	CHARRA	050105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARRA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337967	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CHALLOCCOMAYO, DISTRITO DE CHARRA - HUAMANGA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,662,677
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	ATAYACA	ILILI	200203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILILI	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2452010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ILILI - PROVINCIA DE ATAYACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,610,125
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAHO	030307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAHO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2471218	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL POBLADO DE SABAHO, COMUNIDAD DE ANTELLA, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y SUS ANEXOS NODANSA, LAJORBA, TINTICURAMBA, TIELLA, DISTRITO DE SABAHO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,760,826
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	060110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2445585	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CONDESAMBA Y COLLAHAY DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,778,791
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	MOROPON	CHALACO	210403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2459179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO SAN JUAN DE CHALACO DEL DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MOROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,631,704
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	131002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2447856	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE OCHOVIL DEL DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,536,098
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUSCO	MACHE	130608	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327448	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CASEROS DE HUAMANGA, SAN BENITO Y LOMA LINDA, DISTRITO DE MACHE - OTUSCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,935,186
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGULLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGULLA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352683	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE QUTUNARA, DISTRITO DE HUAMANGULLA - HUANTA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,523,537
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	050602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2125347	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN DIEGO DE ISHUA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,661,862
3. GOBIERNOS LOCALES	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	160102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2109354	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA, DISTRITO DE ALTO NANAY - MAYNAS - LORETO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,823,301
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	010116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2489234	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA REINA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,094,313
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	210114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2457809	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE PASA DEL DISTRITO DE TIQUILLACA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,474,876
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTervo	CUTervo	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTervo	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2241612	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PERCHA, DISTRITO CUTervo, PROVINCIA DE CUTervo - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,257,101
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	131001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331101	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CANGATE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,001,803
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	HUANUCO	CHORUBAMBA	100104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORUBAMBA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2359314	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD MACUAT, DISTRITO DE CHORUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,903,122
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	LAMPA	CABANILLA	210702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2192852	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR TITIRANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIZACIA, DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,878,155
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	061101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2487212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO PEDRA PARADA, PUEBLO DE SAN MIGUEL DEL CASERIO NANCHOC DEL DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,478,813
3. GOBIERNOS LOCALES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343786	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASEROS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,976,544
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	130501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336492	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASEROS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,865,508
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	131005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336287	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIOGESTORES EN LOS CASEROS DE EL ALTO, SUCCHA Y SUCCHA 2, DISTRITO DE MOLLEPATA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,160,400
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2515487	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HUANAN DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,847,105
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	COTABAMBA	MARA	030505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2316271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE POCAS Y SANTA ROSA DE HUACURAY, DISTRITO DE MARA - COTABAMBA - APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,285,582
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	0003. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303166	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN MIGUEL, SECTOR EL TALLO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,786,803

Setecientos cinco.705

ANEXO N° 03
Provisión de recursos para el Año Fiscal 2022
(En soles)

A LA:

GOBIERNOS LOCALES

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 6. RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	REGION	UNIDAD DE GESTION	PROYECTO	IMPORTE	DETALLE DEL PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	REGION	UNIDAD DE GESTION	PROYECTO	IMPORTE	DETALLE DEL PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1. GOBIERNOS LOCALES	ATACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	050821	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	2249444	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCABALLA DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA - LUCANAS - ATACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,880,823
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTENEGRO	010115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTENEGRO	7908550	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MONTENEGRO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,881,846
1. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	BATPO	COCHABAMBA	120802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2399341	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA - DISTRITO DE COCHABAMBA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,885,850
1. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRIQUOS	060802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRIQUOS	2306101	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA - DISTRITO DE COCHABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,274,808
1. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	LAURICOCHA	BOMBOS	010105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOMBOS	2226387	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE BOMBOS - DISTRITO DE BOMBOS - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,305,425
1. GOBIERNOS LOCALES	HELIANDERO	DOS DE MAYO	PACHAS	020913	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	2489954	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PACHAS - DISTRITO DE PACHAS - DEPARTAMENTO DE HELIANDERO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,110,041
1. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	AYMARAE	SAN JUAN DE CHACRA	080411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACRA	2463393	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CHACRA - DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACRA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,990,749
1. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHICHILLOS	COCHABAMBA	090803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2488094	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA - DISTRITO DE COCHABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,542,089
1. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHICHILLOS	COCHABAMBA	090809	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	2496221	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA - DISTRITO DE COCHABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518,461
1. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	210104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	2443196	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ATUNCOLLA - DISTRITO DE ATUNCOLLA - DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	707,104
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	2488267	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBA - DISTRITO DE CUMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,972
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	2489558	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBA - DISTRITO DE CUMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	620,214
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	2481542	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBA - DISTRITO DE CUMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,799,307
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	2481711	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CUMBA - DISTRITO DE CUMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,574,633
1. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	2352739	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PALLASCA - DISTRITO DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,642,446
1. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	2437240	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PALLASCA - DISTRITO DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	487,863
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	2439773	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUSCHI - DISTRITO DE CHUSCHI - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	610,532
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLEJO	050204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLEJO	2475834	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE MARIA PARADO DE BELLEJO - DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLEJO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	531,647
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGULLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGULLA	2175314	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANGULLA - DISTRITO DE HUAMANGULLA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,583,001
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2488140	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	448,362
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2484464	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,292,704
1. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAJUA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	2480210	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE EL MANTARO - DISTRITO DE EL MANTARO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,173
1. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAJUA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	2453387	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE EL MANTARO - DISTRITO DE EL MANTARO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,832,646
1. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	2453349	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUCACACA - DISTRITO DE PUCACACA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619,715
1. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	2331755	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUCACACA - DISTRITO DE PUCACACA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,185,574
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2488141	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482,574
1. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2484465	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,107,378
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	2458950	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PARAS - DISTRITO DE PARAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	677,996
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	2331285	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE PARAS - DISTRITO DE PARAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,617,596
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	2392470	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA - DISTRITO DE ACCOMARCA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,054,730
1. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	2426958	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA - DISTRITO DE ACCOMARCA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	587,863
1. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUARA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUARA	2428270	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ANGUARA - DISTRITO DE ANGUARA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,935,551
1. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUARA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUARA	2428261	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ANGUARA - DISTRITO DE ANGUARA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,296,333

Setecientos seis.706

ANEXO N° 09
Provisión de recursos para el Año Fiscal 2012
(En miles)

A1A:

GOBIERNOS LOCALES:

PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO Y PROYECTOS ORIGINARIOS

PLAN DE FINANCIAMIENTO 1. PROYECTOS ORDINARIOS											
GOBIERNO LOCAL	PROVINCIA	DISTRITO	MUNICIPIO	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	AMBULIA	080302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBULIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445562	CREACION DEL SALON DE RECREACION EN EL CENTRO POBLADO DE CHAGUR DEL DISTRITO DE AMBULIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	406,807
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	AMBULIA	080402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBULIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443285	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE AMBULIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	547,888
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	MANITA	080130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2476179	CREACION DE LOMA DE RECREACION SITUADA EN LA LOCALIDAD DE MANITA DEL DISTRITO DE MANITA - PROVINCIA DE HUANCAYELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	477,246
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	MANITA	080130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445829	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENSO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE MANITA - DISTRITO DE MANITA - PROVINCIA DE HUANCAYELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,837,887
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	130904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2449522	MEJORAMIENTO DE LA LOMA DEPORTIVA SITUADA DEL R. CUARTIL DEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	434,751
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	130904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443108	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, BARR. FELIPE VILCHEZ, MAZABILLANO UNDO, 28 DE JULIO, PROGRESO, BOLOGNESI, MANCO CAPAN Y SAN MARTIN EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,114,088
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CONCEPCION	ACO	130202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2308728	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERAS DEL BARRIO DE CHAMPAMARCA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,482,402
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JALJA	PARCO	130425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2438820	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JALJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,018,796
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JALJA	PARCO	130425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2438825	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JALJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	452,489
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JALJA	YALU	130483	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YALU	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2404734	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL R. PRIMAVERA, R. TUPAC AMARU, R. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE YALU - PROVINCIA DE JALJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,464,177
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	230305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453034	CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279,281
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2441661	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE QUIMILLACCA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,161,341
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2302427	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS, VEREDAS PERIMETRALES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS - HUARAZ - ANCASH	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,656,043
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2467452	CREACION DE LA LOMA DE USO MULTIPLE RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS GRANDE DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	533,954
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	HUANCANE	COJATA	210802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2385430	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COJATA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518,401
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	BOLOGNESI	MANANGAS	020512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANGAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2427512	CREACION DE LOMA DE RECREACION MULTISPORT MARIANO RIQUEZ GARCIA DE LA LOCALIDAD DE MANANGAS - DISTRITO DE MANANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	593,398
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JALJA	PACCHA	130423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2175599	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL ANEXO DE MASAICANCHA, DISTRITO DE PACCHA - JALJA - JUNIN	1. GASTOS DE CAPITAL	1. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,124,903

Setecientos siete.707

ANEXO N° 04
Sostenibilidad de Inversiones Año Fiscal 2022 de proyectos bajo la modalidad de núcleo ejecutor
(En soles)

A LA:

PUEBLO 837: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PUNTO DE FINANCIAMIENTO: 1. INICIATIVAS CROMANCON

ANEXO CROMANCON	INICIATIVAS CROMANCON	CATEGORIA PROYECTO	TIPO DE UNIDAD DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORIA DE GASTO	DESCRIPCION DE GASTO	MONTO A INVERTIR
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE BAZA COCHA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	72,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307902	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE PAMPINGOS - CUTervo - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2201830	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TAMAYO CHICO, DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA - HUANCAYO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2235660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO, DISTRITO DE PICHANAQUA - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2265597	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR PALTASH, DISTRITO DE MARICABA - CAJAHUAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202915	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	170,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202165	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE SHITARIYACU, DISTRITO DE ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202170	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE UCHO, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - DANIEL ALCIDES CARRILLO - PASCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2289967	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA FLOR, DISTRITO DE CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202914	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE LAYLLA - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0087. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286605	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	147,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2278407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUACAMAYO, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2251096	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO HUANCABAMBA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2285686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SAUCI, DISTRITO DE LARES - CAJCA - CUSCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119,500
TOTAL							2,101,000

Setecientos ocho.708

Anexo N° 95
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección.
(En soles)

N°	GOBIERNO	MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO ESTIMADO	MONTO REALIZADO	MONTO TOTAL	RENTA QUINCENAL
1	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	SAN MARTIN	LAMAS	2060853	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL C.P. BETANIA Y CASERIO PINTOYACU DISTRITO DE PINTO RECCO, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	3,615,354	111,48	3,124,824	1,355
2	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	2501199	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. INDEPENDENCIA CD.09 - CD.14; JR. 2 DE MAYO CD.13 - CD.15; JR. ANEQUIVA CD.12 Y CD.14; JR. SARGENTO TEJADA CD.08; JR. SIMON BOLIVAR CD.02 - CD.05; JR. 2 CD.01 Y CD.02; JR. ATAHUALPA CD.01 - CD.03; JR. AYACUCHO CD.02; JR. LEONCIO PRADO CD.01-CD.02; JR. SAN MARTIN CD.01 - CD.04 EN EL "SECTOR D" JUAN GUERRA DEL DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	8,225,198	425,055	8,649,245	3,345
3	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	PUNO	AZANGARO	2343462	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA, PIRIPUN, CHUTANI, MARCAPATA, UNION VILLA MERCEDES, ROSARIO HUANCARAN Y ALTO HUANCARAN, DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	9,654,534	296,301	9,955,340	1,581
4	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	CHOTA	COCHABAMBA	2311257	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS EL MOLINO, SOGOS ALTO, SAN JOSE Y EL ROSARIO DEL CENTRO POBLADO DE SOGOS, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	5,681,990	284,220	5,966,210	473
5	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QURUVILCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	2414356	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERIO CACHALLA ALTA DEL DISTRITO DE QURUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,157,204	157,864	3,315,068	375
6	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	AYACUCHO	HUANTA	2477732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE LLACULLAN, CENKAN, HOGUEWICHA Y QANQAYILLO DEL 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6,479,521	324,341	6,803,862	744
7	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, YATAPATRENO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,098,263	237,327	3,335,590	454
8	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS	HUANCAYELCA	TAYACAJA	2435654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELCA	3,069,107	153,455	3,222,562	117
9	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	CAJAMARCA	SAN MARCOS	2455054	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO EL HORMAMBO, DEL C.P. TINTAYOC DISTRITO DE JOSE SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,444,641	139,341	2,583,982	72
10	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	CAJAMARCA	CAJABAMBA	2486119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE CARUACUSHIMA, EL ALIZO Y LA PAQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,546,432	181,577	3,728,009	677
11	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	CAJAMARCA	CELENDIN	2478595	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, VISTA ALEGRE Y PALMA ANONIA DEL DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6,401,670	320,084	6,721,754	735
12	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROONCOY	AYACUCHO	LA MAR	2330802	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	2,393,019	131,611	2,524,630	184
13	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	CAJAMARCA	CHOTA	2291094	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PENCALOMA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA	3,382,891	169,145	3,552,036	431
14	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	CAJAMARCA	JAEN	2226488	MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA	1,698,139	101,479	1,799,618	209
15	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	CAJAMARCA	CELENDIN	2255187	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE SARALZ - EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	6,440,143	322,007	6,762,150	558
16	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ	CAJAMARCA	SAN MARCOS	2281611	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE MACAS, PAUCA, SANTA ROSA, LAS MORADAS, SAN CARLOS Y CARAPATA DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA	8,482,297	391,882	8,874,179	2,012
17	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	2481041	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO HUANCICO DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,134,428	282,906	4,417,328	735
18	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	2335969	CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LOS CASERIOS DE CUSPAMPA, YAMAN, PACCHITA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	6,151,302	307,585	6,458,887	1,579
19	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	2332140	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	4,812,835	240,647	5,053,477	683
20	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	LA LIBERTAD	OTUZCO	2310563	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CAYSHARIN, GALLUNCHAS Y LA FLORIDA, DISTRITO DE SINSICAP - OTUZCO - LA LIBERTAD	6,858,435	257,912	7,116,347	632
21	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	2301371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUMUCH - DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA	2,598,447	129,922	2,728,369	456
22	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	2341696	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO RAMBRAN Y EL CASERIO DE QUINLUAPATA, DISTRITO DE CHUMUCH - CELENDIN - CAJAMARCA	3,574,112	289,503	3,863,615	429
23	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	2403418	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGION LA LIBERTAD	5,852,376	263,357	6,115,733	1,004
24	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	CAJAMARCA	CHOTA	2372080	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE SOLUGAN, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	3,176,457	255,365	3,432,022	369
25	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	LA LIBERTAD	JULCAN	2461522	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UBS EN LOS CASERIOS DE CANRAZ, SIMBAMBA Y LA UNION DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,338,773	216,935	4,555,712	592
26	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	2400506	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACHACON, PICHICAPUQUIO, PULLUCHI, HUANCACHUANGA, LLANCAMA Y CONDORPAMPA, DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - REGION AYACUCHO	6,932,393	359,058	7,291,493	637
27	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	2495300	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALLICASICA, ASAPACHI, CCONIRATA, CHICHIPAMPA, UCHUPAMPA, PATAHUASI, WICHICANA Y YANACOMA DEL DISTRITO DE HUANCARAY - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6,654,006	385,832	7,039,938	534
28	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	CAJAMARCA	JAEN	2300979	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERIO NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	2,236,243	127,466	2,363,709	295
29	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	2341907	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CORKAS, ANEXOS LA LAGUNA, PUEBLO LIBRE Y CIDRAS BAJO, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	4,806,458	288,348	5,094,846	866

Setecientos nueve. 709

Anexo N° 05
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
(En soles)

N°	NOMBRE DE ENTIDAD	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OFERTA	MONTO DE SUBVENCIÓN	MONTO TOTAL	POBLACION BENEFICIARIA
30	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	2447111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE HUARANGA CHACAS DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6,258,847	312,952	6,571,999	537
31	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	HUANUCO	AMBO	COLPAS	2209140	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE CHUCCHUC, YAMOR, YAPAC Y COQUIN, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	7,873,110	389,756	8,262,866	1,147
32	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	2338324	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	1,190,091	43,850	1,233,941	244
33	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	ANCASH	SHIUIS	ALFONSO UGARTE	2310378	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS JILLILLO, PUQUIN, PORVENIR, OCHAY, BELLAVIDA Y SULLANCA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE - SHIUIS - ANCASH	6,556,760	281,364	6,838,124	536
34	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUE	LA LIBERTAD	OTUSCO	USQUE	2309045	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUMISO CASERIO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBICANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA	7,380,120	369,006	7,749,126	1,181
35	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	2327584	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO OGOSGON PAUCAMONTE, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA	4,351,048	217,552	4,568,600	305
36	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	2330656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA	4,022,652	201,133	4,223,785	450
37	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2480792	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE ECURETAS EN LAS LOCALIDADES DE SONDORILLO Y SAN MIGUEL DE CURE DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,877,577	193,879	4,071,456	254
38	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	2330919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL C.P. CHIGUE, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	5,565,578	222,623	5,788,201	789
39	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	2336100	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO SONDOR Y ANEXOS ALAMBQUE, ALTO SONDOR, CHORRO BLANCO Y FAQUEPAMPA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA	6,696,780	393,912	7,090,692	531
40	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	2310127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE LA PALMA Y COLAPON, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	4,129,204	206,460	4,335,664	504
41	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	2343134	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL CON BIOGESTORES EN EL CENTRO POBLADO CHOTEN, GAVILAN SECTOR N 2, LAS QUINNAS SECTOR N 3, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,855,826	107,081	1,962,907	335
42	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	2174419	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE ECURETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUATCOHUASI, CHILLANCAY, PAIRE, CHALLHUAMAYO Y YUCCASA, DISTRITO DE APONGO - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	5,679,700	275,509	5,955,209	580
43	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	2338016	CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HONAUICO Y BIOGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMAYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	6,226,333	251,544	6,477,877	1,354
44	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	2337867	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE LLACHOCMAYO, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,817,648	140,882	2,958,530	364
45	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	PIURA	AYABACA	JILILI	2452010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,878,440	243,922	5,122,362	686
46	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	2471218	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL POBLADO DE SABAINO, COMUNIDAD DE ANTILLA, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y SUS ANEXOS MOGANS, LAHUINA, TINTICUMANI, TICLLA, DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	8,275,567	347,574	8,623,141	1,246
47	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	2445565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CONDOMARCA Y COLLAMBAY DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,959,566	239,071	4,198,637	464
48	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	PIURA	MORROPON	CHALACO	2459179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO SAN JUAN DE CHALACO DEL DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,718,488	94,517	1,813,005	183
49	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	2447656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE ECURETAS EN EL CASERIO DE CHUSGON DEL DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6,916,507	345,825	7,262,332	774
50	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	LA LIBERTAD	OTUSCO	MACHE	2327448	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CASERIOS DE HUAMAMARCA, SAN BENITO Y LOMA LINDA, DISTRITO DE MACHE - OTUSCO - LA LIBERTAD	2,047,816	102,391	2,150,207	245
51	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILA	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILA	2352683	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE ECURETAS EN LA COMUNIDAD DE QUITURARA, DISTRITO DE HUAMANGUILA - HUANTA - AYACUCHO	5,845,011	292,253	6,137,264	1,091
52	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	2225347	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN DIEGO DE ISHUA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	3,849,345	219,413	4,068,758	548
53	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	2209354	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA, DISTRITO DE ALTO NANAY - MAYNAS - LORETO	7,221,705	359,742	7,581,447	812
54	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	2489234	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA REYNA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,205,701	121,314	2,327,015	308
55	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	2457809	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE PAPA DEL DISTRITO DE TIQUILLACA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6,934,058	260,027	7,194,085	688
56	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	2241612	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PENCA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	2,365,935	141,956	2,507,891	436
57	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	2331101	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CANCATE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	3,176,511	158,816	3,335,327	207
58	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	2352914	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD MACUAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	2,013,887	100,894	2,114,581	181
59	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	PUNO	LAMPA	CABANILLA	2192852	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR TITIRANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIZACA, DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO	1,997,785	89,054	2,086,839	515
60	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	2497212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE ECURETAS DEL ANEXO PEDRIA PARADA, PUNGATONIO Y LAS PIRICAS DEL CASERIO HACIENDA VIEJA DEL DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,595,913	155,435	2,751,348	144

Setecientos diez.710

ANEXO N° 05
Concentraciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
(En soles)

N°	GOBIERNO LOCAL	ENTIDAD	PROVINCIA	DISTRITO	C.D.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTANTO DE LA OFERTA	MONTANTO DE LA OFERTA	TOTAL	VALOR UNITARIO
61	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2242786	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	5,786,200	263,250	5,522,950	933
62	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	LA LIBERTAD	JULCAN	7396892	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MANA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	5,786,193	207,520	5,406,123	654
63	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	2336297	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE EL ALTO, SUCCHA 1 Y SUCCHA 2, DISTRITO DE MOLLEPATA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	7,577,143	378,850	7,956,000	800
64	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	CASAMARCA	SAN IGNACIO	2515887	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CASAMARCA	1,886,590	163,740	2,052,330	257
65	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJUA	APURIMAC	COTABAMBA	2316271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE PUCAR Y SANTA ROSA DE HUAMANGUILA, DISTRITO DE MAJUA - COTABAMBA - APURIMAC	2,375,702	161,610	2,517,310	278
66	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMBILCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	2303186	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE ECRIETAS EN EL C.P.M. SAN JOSE DE PORCON, SECTOR EL TALLO, DISTRITO DE QUIMBILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1,890,790	94,540	1,985,330	219
67	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	AYACUCHO	LUCANAS	7348444	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCAL DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA - LUCANAS - AYACUCHO	5,840,589	304,870	6,145,460	1,750
68	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2468550	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD MONTEVIDEO DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,954,562	329,700	6,324,260	677
69	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRALI	JUNIN	SATipo	2399361	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COVIRALI - DISTRITO DE COVIRALI - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN	5,354,761	273,400	5,628,160	650
70	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	2306101	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UNOS EN LA LOCALIDAD DE YUCARICA, PUQUO Y EL MUJO, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	2,407,205	120,360	2,527,565	593
71	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS	HUANUCO	LAURICOCHA	2226387	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE RONDOS, DISTRITO DE RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO	7,935,443	397,690	8,337,130	1,304
72	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	HUANUCO	DOS DE MAYO	2489958	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE QUILLAPAMPA DEL DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	2,232,848	111,640	2,344,490	306
73	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACRA	APURIMAC	AYMARAES	2465393	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TAPAPATA, SECECALLA, ACHACCOSE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACRA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	5,339,699	205,570	5,545,270	516
74	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	APURIMAC	CHINCHEROS	2496094	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	7,142,369	126,590	7,268,960	1,268
75	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	APURIMAC	CHINCHEROS	2496221	CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIFUSO EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	559,017	17,050	576,060	1,268
76	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	PUNO	PUNO	2443198	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	746,823	38,840	785,670	1,548
77	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	2489267	CREACION DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	359,929	23,040	382,960	600
78	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	2489558	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	660,159	28,960	689,120	600
79	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	2481562	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO OCTUCHO DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,978,640	131,700	3,110,340	2,030
80	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	2481731	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,675,510	74,080	1,749,590	2,030
81	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	2352739	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH	9,322,920	279,790	9,602,710	942
82	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	2437240	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN LA LOCALIDAD PALLASCA DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	516,254	25,810	542,070	1,003
83	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	AYACUCHO	CANGALLO	2493773	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE OUSPILLACCA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	656,754	32,830	689,590	8,733
84	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLIDO	AYACUCHO	CANGALLO	2475834	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN LA LOCALIDAD DE UHUYANA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	570,562	20,150	590,710	240
85	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILA	AYACUCHO	HUANTA	2175314	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUAMANGUILA HUANTA - AYACUCHO	4,849,737	242,480	5,092,220	5,533
86	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	2488140	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN EL C.P. LA LIBERTAD (C.P.L.) DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	470,446	27,730	498,180	413
87	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	2484464	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P. LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,395,211	41,120	1,436,330	404
88	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	JUNIN	JALUA	2480210	CREACION DEL PARQUE EN EL BARRIO CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JALUA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	423,569	21,170	444,740	372
89	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	JUNIN	JALUA	2453357	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ATAHUALPA, JR. MANCO CAPAC, JR. BUENOS AIRES JR. JUNIN, JR. CAHUDE, LOCALIDAD DE EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JALUA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,213,210	156,390	5,369,600	1,482
90	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	SAN MARTIN	PICOTA	2461349	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN LA LOCALIDAD DE PUCACACA DEL DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	663,045	25,520	688,570	1,237
91	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	SAN MARTIN	PICOTA	2393755	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. COMERCIO CORAS 03.04 Y 05, JR. TAPAPACA CORA 03.04 Y 05, JR. 28 DE JULIO, CORA 02 A 05, JR. LAGUNAS CORA 03.04 Y 05, JR. HUARAZ CORA 03.04 Y 05, Y JR. CUZCO CORA 03.04 Y 05, LOCALIDAD DE PUCACACA DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	4,608,292	153,450	4,761,740	1,672
92	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	2488141	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIFUSO EN EL C.P. EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	501,025	35,170	536,190	7,930
93	GOBIERNO LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	2484465	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P. EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,416,530	250,350	5,674,960	784

Setecientos once. 711

Anexo N° 05
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
[En soles]

N°	NOMENCLATURA DE LOS SERVICIOS	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	COD	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTOS DE OBRA	MONTOS DE SUPLENIR	CANTIDAD TOTAL	POBLACION BENEFICIARIA
94	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	2458950	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE COARHUACOCO DEL DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	725,558	26,771	752,329	1,350
95	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	2331285	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS, AREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE COARHUACOCO, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	6,019,802	221,812	6,241,774	1,405
96	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2382470	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA - DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGION AYACUCHO	5,475,150	143,217	5,618,367	1,184
97	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2426598	CREACION DE PARQUES Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	626,963	26,333	653,296	662
98	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUA	2428270	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,032,177	121,993	2,154,170	514
99	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUA	2428261	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,490,300	174,515	3,664,815	699
100	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUA	2445562	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	421,679	29,518	451,197	524
101	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUA	2445265	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	610,581	42,743	653,324	713
102	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	MANTA	2476179	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTUSO EN LA LOCALIDAD DE MANTA DEL DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAYELCA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELCA	509,785	20,391	530,156	555
103	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	HUANCAYELCA	HUANCAYELCA	MANTA	2445639	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE MANTA DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAYELCA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELCA	7,447,543	260,465	7,708,008	354
104	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	2445522	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTUSO DEL III CUARTEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	438,894	21,945	460,839	508
105	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	2443109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GRAU, FELPE VILCHEZ, MAXIMILIANO LINDO, 28 DE JULIO, PROGRESO, BOLOGNESI, MANCO CAPAC Y SAN MARTIN EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	8,990,386	269,712	9,260,098	4,232
106	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	JUNIN	CONCEPCION	ACO	2309726	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS DEL BARRIO DE CHAUPIMARCA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	4,884,083	107,475	4,991,558	1,005
107	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	JUNIN	JAUJA	PARCO	2439620	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,335,314	130,015	4,465,329	464
108	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	JUNIN	JAUJA	PARCO	2439625	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	473,634	25,139	502,773	753
109	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUJI	JUNIN	JAUJA	YAUJI	2484734	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL JR. PRIMAVERA, JR. TUPAC AMARU, JR. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE YAUJI - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	9,062,169	342,479	9,404,642	1,338
110	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	2453034	CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	292,853	17,560	310,213	3,150
111	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	2441861	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6,518,854	327,081	6,845,935	605
112	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	2202417	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS, VEREDAS PERIMETRALES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS - HUARAZ - ANCASH	5,996,096	288,357	6,284,453	1,076
113	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	2467452	CREACION DE LA LOSA DE USO MULTIPLE RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS GRANDE DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	572,201	21,084	593,285	792
114	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COIATA	PUNO	HUANCANE	COIATA	2335410	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COIATA, DISTRITO DE COIATA - HUANCANE - PUNO	559,006	16,996	576,002	7,383
115	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	2427512	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTUSO MARIANO ROSAS GARCIA DE LA LOCALIDAD DE MANGAS - DISTRITO DE MANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	625,818	31,291	657,109	275
116	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	JUNIN	JAUJA	PACCHA	2175599	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SEGURIDARIAS DEL ANEXO DE MASACANCHA, DISTRITO DE PACCHA - JAUJA - JUNIN	4,364,977	218,245	4,583,222	222
TOTAL:								642,304,675	21,924,034	664,228,709	114,187

Setecientos doce.712

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA
N° 114-2020DECRETO DE URGENCIA PARA LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA
INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19
Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19 y a la reactivación económica, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo que afecta a la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias

y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a tal fin;

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país;

Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para la atención de la población a través de la inversión pública ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional.

Artículo 2. Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y rural y otros

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	874 108 080,00
	=====
TOTAL EGRESOS	874 108 080,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 469 167,00

Subtotal Gobierno Central 2 469 167,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 462 : Gobierno Regional del
Departamento Ucayali
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento
Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 11 685 084,00
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 445 : Gobierno Regional del
Departamento Cajamarca

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 26 398 366,00
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 462 : Gobierno Regional del
Departamento Ucayali
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 639 863,00
Subtotal Gobierno Regional 40 723 313,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0109 : Nuestras Ciudades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10 038 558,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento
Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 104 862 291,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 448 714 979,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0146 : Acceso de las Familias a Vivienda y
Entorno Urbano Adecuado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 267 299 771,00
Subtotal Gobiernos Locales 830 915 600,00
TOTAL EGRESOS 874 108 080,00

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral

2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1: "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 808 173,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 3 808 173,00
TOTAL EGRESOS 3 808 173,00

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Saneamiento
Urbano
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Programa Nacional de Saneamiento
Urbano
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias 3 808 173,00
TOTAL EGRESOS 3 808 173,00

2.4 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.3 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-EPS" que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.6. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en los numerales 2.1, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público, y se presenta junto con la Resolución a la que hace referencia el numeral precedente.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales, instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Facilidades para la implementación

3.1. Amplíese hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los títulos habilitantes requeridos para el financiamiento e implementación de los proyectos de inversión señalados en el presente Decreto de Urgencia.

3.2 El valor referencial de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión señalados en el presente Decreto de Urgencia, que no tenga más de nueve (09) meses de antigüedad, mantiene su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 4. Procedimiento para la contratación

4.1. Las entidades ejecutoras a cargo de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia, cuya ejecución corresponda a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, actualizan, cuando corresponda, sus Expedientes Técnicos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.

4.2. Las entidades ejecutoras a cargo de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia, convocan los procedimientos de selección respectivos en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma. Transcurrido dicho plazo, los procedimientos de selección no podrán convocarse, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad.

4.3 Para la contratación de las obras y consultorías de obras y para la ejecución de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia se utilizará el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

4.4 Las adjudicaciones simplificadas a que hace referencia el numeral 4.3 del presente artículo consideran lo siguiente:

i) Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por: el anexo de la oferta económica y declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior, incluso aquellas relacionadas con la totalidad de los requisitos de calificación; cuyos formatos deberán adjuntarse a las bases. En caso de consorcios, éstos, adicionalmente, deberán presentar su promesa formal de consorcio, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones previstas en la directiva correspondiente aprobada por el OSCE.

ii) En el caso que, como resultado de las consultas y observaciones, la Entidad necesite modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación, coordinando con quien lo elaboró si ello resulta necesario. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.

iii) El único factor de evaluación será el precio.

iv) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la demás documentación prevista en las bases para ello, el postor ganador deberá presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados con: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación; así como la garantía de fiel cumplimiento respectiva.

En caso que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la entidad la observará y otorgará al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computará desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones. Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al siguiente día hábil.

v) Respecto de la Garantía de fiel cumplimiento, no es de aplicación lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 1 800 000 (un millón ochocientos mil soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000 (cuatrocientos mil soles).

vi) En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores. Los plazos, requisitos y procedimientos serán los mismos detallados para el postor ganador inicial de la buena pro. Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero superen el valor referencial, antes de otorgarles la buena pro la entidad debe verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos.

4.5 Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirar la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal iv) del numeral 4.4 del presente artículo. Para la interposición y trámite del recurso de apelación debe considerarse lo siguiente:

i) El recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.

ii) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que incluye la presentación de la Garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 124 de su Reglamento. Cuando el recurso de apelación cuestione la decisión de la Entidad de retirar la buena pro al impugnante luego de revisar la documentación señalada en el literal iv) del numeral 4.4 del presente artículo, el recurso debe incluir como anexo dicha documentación. En ningún caso cabe la subsanación.

iii) El Recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La Entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad funcional de su Titular. Cuando la Entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente numeral, el

Tribunal resolverá con la documentación presentada por el impugnante.

iv) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, sólo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante, pudiendo declarar la nulidad del procedimiento únicamente cuando el texto de las bases no permita determinar cuál es la disposición por la que se deba evaluar a los postores o cuáles son los documentos que debieron presentarse para suscribir el contrato.

v) El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de admitido aquel mediante su publicación en el SEACE, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo, este plazo incluye el plazo con el que cuenta la Entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el tribunal resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso administrativa.

4.6 Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las acciones realizadas por las entidades públicas al amparo del presente Decreto de Urgencia, lo cual no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Competencias y facilidades administrativas extraordinarias y temporales

Los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos del presente Decreto de Urgencia, se realizan en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen, la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales, con excepción de los establecidos en la normativa ambiental vigente.

Artículo 6. Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos

6.1 Dispóngase que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo 3: "Financiamiento para la Sostenibilidad de Ejecución de Inversiones Año Fiscal 2021", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, emiten la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2020, hasta por el monto señalado en dicho Anexo.

6.2 Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivos; con cargo a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para lo cual dicho Ministerio realiza las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo 3. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Asimismo, en defecto de lo señalado en el párrafo precedente y de resultar necesario, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6.3 El Pliego del Gobierno Nacional al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, emite la constancia de previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 22 222 505, 00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), cuyo financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Ministerio de Defensa. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Defensa, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y a solicitud del Ministerio de Defensa.

Artículo 7. Normas complementarias

Facúltase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para emitir las disposiciones complementarias, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 8. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

8.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

8.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 9. Registro para el uso de recursos

Los recursos habilitados o modificados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Artículo 10. Del Financiamiento

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con cargo a los recursos del presupuesto de los pliegos involucrados, según corresponda.

Artículo 11. Del Control

11.1 Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las contrataciones realizadas por las entidades públicas al amparo del presente Decreto de Urgencia, desde la convocatoria hasta su culminación.

11.2 Lo dispuesto en el numeral precedente no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar

la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27785.

Artículo 12. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a excepción de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3, en el artículo 6 y en la Primera Disposición Complementaria Final, los cuales se sujetan a los plazos previstos para su implementación en dichas disposiciones.

Artículo 13. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Núcleos Ejecutores

Excepcionalmente, para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de sus programas o proyectos a continuar la fase de Ejecución de las intervenciones a través de la modalidad de núcleo ejecutor de proyectos que se hayan iniciado en el marco de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores, y de proyectos del año 2020 que cuenten o que estén en elaboración de expediente técnico por la modalidad de núcleo ejecutor, en zonas de pobreza y extrema pobreza.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dictan las medidas que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia en lo que concierne a los proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las actividades de constitución de núcleos ejecutores, elaboración de expedientes técnicos, financiamiento y ejecución de obras hasta su culminación, dichas medidas se establecen en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

Segunda. Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático

Autorízase, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 9 540 157,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual permitirá realizar la fase de identificación, constitución de núcleos ejecutores y la elaboración de los expedientes técnicos.

Para tal efecto, exceptúese a dicho Ministerio de lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercera. Aplicación del Procedimiento para la contratación en proyectos de saneamiento urbano

Autorízase la aplicación del artículo 4 del presente Decreto de Urgencia, incluyendo los plazos de convocatoria establecidos en dicho artículo, para la Contratación de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras de los proyectos de saneamiento urbano que: i) hubieran sido objeto de transferencias por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el año 2020 y años anteriores, ii) cuenten con recursos en el 2020, iii) sea posible que la entidad pueda priorizar los recursos necesarios para la continuidad de su ejecución en el 2021 y iv) que a la fecha no han logrado iniciar la convocatoria, hayan sido declarados desiertos o nulos.

Previo a la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 4, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, deberá emitir opinión favorable del

cumplimiento de los requisitos señalados, en el marco de sus competencias.

Cuarta. Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a aprobar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, con cargo a su presupuesto institucional correspondiente a los recursos que le hubieran sido transferidos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) para este fin, con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, hasta por la suma de S/ 3 800 000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones vinculadas al desarrollo del Proyecto de Vivienda de Interés Social (PVIS): "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza", que se desarrollan en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 937-2017-VIVIENDA.

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Generación de Suelo Urbano, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfiere los recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 070-2020

Modifícase el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia No 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, conforme al siguiente texto:

"Artículo 12. Financiamiento de actividades de intervención inmediata en diversos Gobiernos Locales

(...)

12.3 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, hasta en cuatro oportunidades de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto, hasta 24 de agosto y hasta el 15 de octubre 2020."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1887475-1

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
 Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

NP	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	MONEDERA DE INVERSION	MONTO (S/)
GOBIERNO NACIONAL									
1	MINISTERIO DE DEFENSA	026	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2444848	2,469,167.00	2,469,167.00
GOBIERNO REGIONAL									
2	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	462	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2167755	11,685,084.00	11,685,084.00
3	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	445	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2266900	26,398,366.00	26,398,366.00
4	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	462	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACUCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308572	2,639,863.00	2,639,863.00
GOBIERNOS LOCALES									
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	070106	PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	0109. NUESTRAS CIUDADES	2272978	10,038,559.00	10,038,559.00
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO -OMATE	180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2195001	10,505,544.00	10,505,544.00
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -CARAZ	021201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2235046	9,153,793.00	9,153,793.00
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2436695	5,771,389.00	5,771,389.00
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2209133	1,107,784.00	1,107,784.00
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2323222	5,192,331.00	5,192,331.00
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2301970	3,581,633.00	3,581,633.00
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2305369	4,556,140.00	4,556,140.00
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	060802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2307876	2,390,039.00	2,390,039.00
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2292939	912,862.00	912,862.00
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	040116	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2319393	1,319,872.00	1,319,872.00
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2241995	5,525,081.00	5,525,081.00
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	020801	ANCASH	CASMA	CASMA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2073073	270,139.00	270,139.00
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	061107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2337541	4,065,214.00	4,065,214.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PROYECTO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	MONEDAS (M/)
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2328945	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES: SANTA RITA ALTA, SAN LEON ALTO Y BAJO, TUTUMO, MONTEGRANDE, HUASQUITO, SAN JORGE ALTO Y BAJO, PALEMAO, BUENA VISTA, EL PROGRESO, SAN ROBERTO, EL LUMAR, ALTO Y BAJO, EL INCA Y LA AV. BUENA VISTA. DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	6,873,947.00
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2327639	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS DEL INCA Y ANEXOS. DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA	30,371,225.00
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2216282	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE, VERDUN Y CAMPANITA. DISTRITO DE SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD	5,992,835.00
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	030604	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2309429	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS OCHO BARRIOS URBANOS MANGIALES DE LA LOCALIDAD CURAHUASI. DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC	7,273,063.00
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO	120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2403599	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DE URS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, HUAMANA Y YANAMACHAY - DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - REGION JUNIN	1,313,916.00
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	050603	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306934	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DOCE LOCALIDADES DE LOS CC. PA. DE ROSARIO, SAN MARTIN Y MACHENTE. DISTRITO DE AYNA - LA MAR - AYACUCHO	8,210,562.00
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300604	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL. DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	3,881,049.00
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2237777	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO, PRIMAVERA LAS CHONTAS, PUTAYALLA HACIENDA, BARRIO NUEVO, LA UNION Y BUENOS AIRES. DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	5,755,398.00
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2456328	MEJORAMIENTO, AMPLIACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS: HUAMABE BAO, HUAMABE ALTO, NUEVO PROGRESO LIMON, PALO BLANCO, ABALQUE, CHACHACAL, SAPSE, LA VIRGEN, FLOR DE CAFE, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,744,032.00
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336982	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE TUNGUILLAN, PEÑA BLANCA, CRUZ ROJA, LA MUSHCA Y LAS PIÑAS. DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA	3,449,421.00
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	060110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2445507	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,407,201.00
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO	010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2357938	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y URS DE LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD, PIJIAS, PROGRESO, COMIA Y SAN JUAN, DISTRITO DE CAMPORREDONDO - LUYA - AMAZONAS	4,441,762.00
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2417747	MEJORAMIENTO, AMPLIACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS: CHORRO BLANCO, AGUA AZUL, PLUSMALCA, ALMIRANTE MIGUEL GRAU, MARIYAMPAMPA, HUEREQUEQUE, VACUERIA, LAGUNA DEL TORO Y ANDANIO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,441,348.00
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215694	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA. DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	706,532.00
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330313	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN 16 LOCALIDADES RURALES DE LA COMUNIDAD DE VINCHOS. DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	5,391,409.00
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247410	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCA, LLUCHCAMTA, HUITO, COMUPAMPA Y HUMALUCHA, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - SUCRE - AYACUCHO	3,984,055.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	LOCALIDAD DE INVERSIÓN	MONTO (S/)
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286263	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	2,803,607.00
36	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226174	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ESQUINA, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	858,977.00
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2205640	CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	1,085,534.00
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333474	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, EL ANIS, PANAMA Y VENCEDOR, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	3,908,541.00
39	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300861	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE JACHOCCO HUABACCO DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	5,188,842.00
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236070	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEOOY, DISTRITO DE HUALLAGA - BELLAVISTA - SAN MARTIN	6,541,263.00
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SALINAS	210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309737	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CARPANI, CENTRAL PACHANI Y ACCOPATA, DISTRITO DE SAN JUAN DE SALINAS - AZANGARO - PUNO	877,016.00
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO	030708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331124	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA DE CONSUMO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA COMUNIDAD DE ESCORHONG - DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,416,833.00
43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304938	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PAMPAMARCA, PUCAMA, CCOÑANI, CHUOLLAHUAYCO Y HUAYUPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE CCOÑANI, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	1,949,660.00
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIRAPATA	210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2197187	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS CON HIDROSTORES EN LA C.C. JURINSAYA, DISTRITO DE TIRAPATA - AZANGARO - PUNO	1,312,451.00
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286380	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - PUNO	1,428,376.00
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2249465	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ROSA DE HUUMA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	500,785.00
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309673	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CURVA ALEGRE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - PUNO	1,441,824.00
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS	051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329087	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN LAS COMUNIDADES DE SAN ISIDRO DE HUANCANO, SAN ANTONIO DE ANCHIS, SANTA ROSA DE ESPITE, SAN MIGUEL DE ESPITE Y SAN JOSE DE RAYUSCCA EN EL DISTRITO DE VILCANCHOS - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	3,126,454.00
49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284944	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	2,814,771.00
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2260069	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS - HUANCHANCHAN - SUGALLPAMPA Y LOS ANEXOS CHOTA - RELAMBAI - YACON - EL CANDO - LA PAMPA - HUAMISHMALCA - PEÑA BLANCO, DISTRITO DE PARANDAY - OTUZCO - LA LIBERTAD	1,698,195.00
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA	051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2378967	CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS SANITARIAS UBS EN LA COMUNIDAD DE AYABERCO - COLCA, DISTRITO DE COLCA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	747,924.00
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA	080202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2234113	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO	1,057,842.00

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 5 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PREIO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	MONEDERA DE INVERSIÓN	MONEDERO (S/)
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286819	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOA Y ANEXOS, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,029,145.00
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291005	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES NAZARET DE LA CUMBRE, FRONTERA DE SAN FRANCISCO Y SECTORES LA CASCARILLA Y BAJO SAN FRANCISCO, LUGERO DEL ORIENTE Y SECTOR LOS CEDROS, LAS MERCEDES Y SECTOR MERCEDES ALTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	2,855,192.00
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	090106	HUANCARELCA	HUANCARELCA	HUACHOCOLPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335423	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YANAUTUITO, DISTRITO DE HUACHOCOLPA - HUANCARELCA - HUANCARELCA	364,506.00
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT	130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2328013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT - OTUZCO - LA LIBERTAD	875,061.00
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS	050906	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309670	MEJORAMIENTO Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE TOTOS - CANGALLO - AYACUCHO	1,341,331.00
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO	060505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330754	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE COLNOT, FILA DEL CHOLOQUE, TUCAT-EL ESPINO, LA CUCHILLA Y SICHOP, DISTRITO DE SAN BENITO - CONTUMAZA - CAJAMARCA	1,214,899.00
59	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309805	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	1,558,743.00
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN	120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2313989	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE APAYCANCIA, DISTRITO DE RICRAN - JAUJA - JUNIN	2,302,870.00
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBRO	010604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBRO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310472	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON URS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE RUMI, LA UNION Y HUAYRURU, DISTRITO DE HUAMBRO - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	2,975,030.00
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	210706	PUNO	LAMPA	PALCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320240	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE UMPUCO, DISTRITO DE PALCA - LAMPA - PUNO	992,453.00
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2244406	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA SELVA MAYA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO	1,102,044.00
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310135	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE AHUACA, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	1,736,646.00
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2381423	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS CON UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (URS), EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	1,801,223.00
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO	021209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239163	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	2,407,432.00
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341389	CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHILCAS - LA MAR - AYACUCHO	2,426,793.00
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI	050702	AYACUCHO	PARINACOCAS	CHUMPI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320427	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE ACOS, CARHUANILLA Y PINAMILLA, DISTRITO DE CHUMPI - PARINACOCAS - AYACUCHO	1,656,072.00
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280275	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA LIBERTAD, DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO - JUNIN	2,476,433.00
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	020103	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317925	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS SECTORES DE ROCUY Y PAQUEYOC DE LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - HUARAZ - ANCASH	1,728,340.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

N°	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTOS
71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA	090403	HUANCARELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247658	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AURAHUA DEL DISTRITO DE AURAHUA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA	1,776,236.00
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307990	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SEIS COMUNIDADES, DISTRITO DE SOPLIN - REQUENA - LORETO	5,394,101.00
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2289660	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR SAN BENIGNO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - PUNO	1,062,303.00
74	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288520	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE CHANTACO, SAN ANTONIO, CUCARACBA, CHAUNA, TOROGOPAMPA Y LIMONCABARRO, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	1,930,201.00
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180333	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOTAMA, DISTRITO DE IHUARI - PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	908,376.00
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA	060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2325495	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO SHALLO GRANDE, DISTRITO DE LLACANORA - CAJAMARCA	1,156,988.00
77	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215687	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE MASQUIM, DISTRITO DE CAYNA - AMBO - HUANUCO	548,156.00
78	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320358	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE SHATOJA, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	182,554.00
79	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2342392	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO VISTA FLORIDA Y ANEXOS, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,499,620.00
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION -CHACAS	020401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333572	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE GOTLARHUANCA, WICUJIRCA, CHUCPIN, HUANUNGA, CONVENTO Y PICHUY, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	1,427,849.00
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304975	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS CON ABASTECIMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO DE HUAMARCA, LA COLUMENA Y CALLAMPAMPA, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	2,683,312.00
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2302308	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE AUSA, DISTRITO DE CAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	307,367.00
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYALCO	090611	HUANCARELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYALCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301183	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE OCCOMO, TINCOC ULLPAC Y CRUZPATTA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYALCO - HUAYTARA - HUANCARELICA	1,635,612.00
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS SECTORES DE SAYHUA Y SAYACRUMI, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	832,571.00
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2196651	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1,219,776.00
86	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320399	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	1,095,133.00
87	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2339985	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE QUISCABAMBA, LAMBASPATA, PARCCO, AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	870,041.00
88	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	050409	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341476	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANTIANO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVA MARAVILLA Y CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CANAYRE - HUANTA - AYACUCHO	2,936,706.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE INVERSION	MONTANTO (MIL)
89	060407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341880	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO LLANDUNA, LLANDUNA, HUAPAHUAGANA, EL FRANCO Y ATUPAMPA, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	2,181,257.00
90	010807	AMAZONAS	ILUYA	LONGUITA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2379192	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CORRALPAMPA, EL POYVENIR, HUALLA, HUQUILLA, LOS OLIVOS Y MULLACA, DISTRITO DE LONGUITA - ILUYA - AMAZONAS	2,236,593.00
91	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195460	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOS LIROS, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,911,054.00
92	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335912	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE RAUZA, TALLIGAN Y TARUCA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO	3,253,305.00
93	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2344823	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO LOCALIDAD DE TUMIRATO, DISTRITO DE PARDOMIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN	3,384,587.00
94	020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELIN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301574	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS CASERIOS CIRCO, HUAYTAYO, PACHAPACUI, JIRABAMBA, QUICHUABAMBA, CHICREYON Y COLCABAMBA, DISTRITO DE LLAMELIN, PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - ANCASH	2,873,319.00
95	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIWA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2373295	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN YUTUY ENISA - DISTRITO DE NIWA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGION AMAZONAS	543,309.00
96	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2325640	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE MONTEFIO, C.P. PACAYITE Y SECTORES DE SU PERIFERIA, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	3,160,608.00
97	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2199131	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR PAMCCA VANCARA, DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	251,475.00
98	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2054317	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	4,509,347.00
99	060416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337398	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS Y CASERIOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA	3,307,697.00
100	150731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195301	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	1,312,944.00
101	061004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275788	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO MANZANILLA, DISTRITO DE GREGORIO PITA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	2,866,019.00
102	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2204367	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YANABAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - HUANCAYO - JUNIN	1,677,254.00
103	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2440606	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN IHABASPITE, CERRO NEGRO, BELLAVISTA, PERA BLANCA, SALINAS, RÍO BLANCO, HUACULLAS MONTANA, HORMIGUEROS, LOMA DE LA ESPERANZA, CHAUPE BAJO, CHAUPE ALTO, HUACHUMUO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6,832,518.00
104	101101	HUANUCO	VAROWILCA	APARICIO POMARES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288044	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA LOCALIDAD DE PAMPAPUASI, DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE VAROWILCA - HUANUCO	560,459.00
105	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280875	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO CUSHURO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1,208,955.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital Fuente de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito									
Nº	PLEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE INVERSION	MONTOS (S/)
106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2293836	INSTALACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LOS SECTORES DE OCAHUAYLA Y BUENA VISTA. DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	723,865.00
107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2276287	INSTALACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN EL SECTOR HUAMACUNCA. DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	499,949.00
108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA	030207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236767	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA MICRO CUENCA VALLE PINCOS, DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	2,202,728.00
109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO	100113	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2220031	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERO DE MAPAYPAMPA, DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO	582,150.00
110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309200	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA ALAMEDA, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC	735,822.00
111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE CHICO	210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2200478	INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLOGICAS EN LA EN LA C.C. DE YAPUTIRA, SECTORES, PAUCHANI, HUACACOTO, SUCCASUCANI, MACAYANI, HUACHOCOLLO, Y C.P. DE MACHACAMARCA, DISTRITO DE VILQUE CHICO - HUANCANE - PUNO	2,089,651.00
112	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291351	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO DE GOCHAPITA DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	1,019,328.00
113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOMARCA	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDOMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291833	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD NUEVO CONDOMARCA, DISTRITO DE CONDOMARCA - BOLIVAR - LA LIBERTAD	902,065.00
114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO	021205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2290904	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANCORACA, DISTRITO DE MATO - HUAYLAS - ANCASH	1,058,458.00
115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2302005	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTORES EN EL C.P. RURAL SAN VICENTE LA UNION, DISTRITO DE AGALLPAMPA - OTUZCO - LA LIBERTAD	1,977,743.00
116	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308522	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES JANCCOCOLLO Y CHALLAPUJO DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	1,282,828.00
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA	090506	HUANCANELICA	CHURCAMP	LOCROJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275352	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL C.C. P.P. RA. DE TULLIPACANCHA - LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCANELICA	1,120,408.00
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARQUI	040407	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2260698	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE HUATIPA, DISTRITO DE HUANCARQUI - CASTILLA - AREQUIPA	117,136.00
119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA	101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320432	INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS CASERIOS DE CONQUI, CANCHIS, HUAPACHIN, MONTE AZUL Y GARU, DISTRITO DE PAMPAMARCA - YAROWILCA - HUANUCO	1,323,582.00
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI	210805	PUNO	MELGAR	MACARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307401	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO INTEGRAL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUN SAYNA, DISTRITO DE MACARI - MELGAR - PUNO	682,300.00
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2269520	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS DE ARRASTRE HIDRAULICO DE LAS LOCALIDADES DE CASHAPAMPA, CUNCAH Y QUINUAUYA, DISTRITO DE SANTA CRUZ - HUAYLAS - ANCASH	1,865,586.00
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331964	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PONCINO Y NUEVO TRUJILLO, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	1,632,498.00
123	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333484	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES PARANSHIQUE ALTO, CENTRO, BAO Y LAS CORTADERAS - CASERIO DE PARANSHIQUE, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	3,373,304.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérico de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PAISAJE	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNICO	NOCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO (S/)
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO	210606	PUNO	MELGAR	NUÑO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303193	CREACIÓN DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CHILLUA, COMBO, MARIANO MELGAR, CANGALLI, PICHACANI, ALANZA Y ANTACALLA, DISTRITO DE NUÑO - MELGAR - PUNO	2,703,024.00
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2404237	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL AREA URBANA DE INAHUAYA, CC NN SANTA ROSA DE PIROCOCHA, CP JOSE OLAYA, CASERIO EL SALVADOR, CP IPUANO INAHUAYA, DISTRITO DE INAHUAYA - UCAYALI - LORETO	8,484,068.00
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343479	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,180,600.00
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310181	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA	847,771.00
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215778	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES, EN LA LAGUNA SANTA URSULA, TONRES HUAYLA, SARIN, NUEVO PORVENIR, EL ALZO, CHUCHUN Y JUNCOS; 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,925,275.00
129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHUCHO	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCHO	SANTIAGO DE CHUCHO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309777	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO EL QUIGUR DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCHO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCHO - LA LIBERTAD	1,005,035.00
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI	080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2277219	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CONDE KUEPA, DISTRITO LANGUI, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	1,616,756.00
131	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	060301	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2438908	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE COCHA PAMPA DEL DISTRITO DE SOROCHUCO - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	595,368.00
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON	010707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352438	CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE GUAYACUIL Y BUENOS AIRES BAJO, DISTRITO DE YAMON - UTCUBAMBA - AMAZONAS	930,528.00
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGENIO	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2240605	INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS LOCALIDADES DE INGENIO, ANCAL, HUAHUANO, RIMAYCANCHA, SACSACANCHA Y MUCHAC, DISTRITO DE INGENIO - JUNIN - RIMAYCANCHA	1,082,573.00
134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA	030105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343436	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUANCHULLA Y CHAQUICOCHA, DISTRITO DE HUANIPACA - ABANCAY - APURIMAC	1,001,425.00
135	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	120501	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2403836	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UBS EN LA LOCALIDAD DE CHUCUHUAIN - DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - REGIÓN JUNIN	552,472.00
136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	060611	CAJAMARCA	CUTervo	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307967	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA	998,298.00
137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS	090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282085	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE LAMBRENA, COCHAC, VILLA DEL CARMEN, ASHUACI Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAVELICA	1,782,445.00
138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIE	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336765	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIE - SUCRE - AYACUCHO	683,882.00
139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306946	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	996,913.00
140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180276	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COYLAR, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	775,402.00

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

ANEXO 1

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

N°	PUEBLO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO DISTRITO	NOMBRE DE INVERSION	MONTOS (M)
141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO	060506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286054	CREACION DE LOS SISTEMAS FAMILIARES DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SANITARIAS CON BIODEGRADOR DE LOS CASERIOS CHUSUC, NUEVO TAMARICA, LOMA DE HUERTAS, ANEXO BELLAVISTA Y ALREDORES DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA	560,753.00
142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2382175	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TINGO PAMPA Y CHASQUI, DISTRITO DE JACAS CHICO, PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO	1,384,072.00
143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES	150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2207892	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE AZPITA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA	4,006,520.00
144	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS	021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195457	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE HUACHIS, DISTRITO DE HUACHIS - HUARI - ANCASH	2,025,729.00
145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO	120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317688	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SOCCOS, DISTRITO DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNIN	672,300.00
146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341935	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE AMINYO, LA FLORIDA Y LA UNION, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	2,783,852.00
147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306953	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO EN LOS CASERIOS Y SUS ANEXOS DE MUTUY, HUANGAMARCA, LA SUCHCHA DE HANAMARCA Y LA CUREÑA, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	1,937,957.00
148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA	080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330684	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANAMAMPAMPA, DISTRITO DE SANGAMARA - ACOMAYO - CUSCO	1,203,950.00
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2425577	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PUCA CRUZ DE TAYAPAMPA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	708,943.00
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL APARICIO POMARES	101104	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239732	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC.PP. DE NAHUA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO	1,020,027.00
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA	050614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333244	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LISAHUACCHI EN EL DISTRITO DE SAISA - LUCANAS - AYACUCHO	438,996.00
152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2313933	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2,336,422.00
153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2243543	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE PUCAMOCOC, QUEQUESUR, SAN ISIDRO, ROSASPATA Y QOLPACUCHO DE LA COMUNIDAD DE KUNIRANA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	1,998,968.00
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336806	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE HUYNIA Y CARMEN DE ALANTA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA - HUANCA SANCOS - AYACUCHO	1,211,518.00
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	060504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284225	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSOBOLAN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA	1,220,845.00
156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337664	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO	1,456,993.00
157	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA-BAGUA GRANDE	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2376528	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO NUEVO ORIENTE C.P. MIRAFLORES, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS	1,493,678.00
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2324643	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE HUERTAPUQUIO Y UNION LIBERTAD, DISTRITO DE YANACANCHA - CHUPACA - JUNIN	1,066,384.00
159	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2315853	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, DE LA COMUNIDAD DE LUZPAMPA DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	2,177,686.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
 Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PROYECTO	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNICO	MONTO (S/)
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC	120902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2312359	854,116.00
161	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS	090701	HUANCABALLA	TAYACAJA	COLCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2296347	1,804,680.00
162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	151021	LIMA	YAUYES	MIRAFLORES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2276406	499,311.00
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	250804	UCAVALI	PADRE ABAD	NESHUYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2165246	2,488,872.00
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	010610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331961	402,158.00
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO	030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331004	1,282,545.00
166	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	230401	TACNA	TARATA	TICACO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180959	736,329.00
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONJA CHICO	010508	AMAZONAS	LUYA	LONJA CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2290413	879,946.00
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	060902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340258	917,554.00
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336732	873,014.00
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	060903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2142968	1,216,641.00
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2418044	1,742,541.00
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338634	1,770,802.00
173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336933	3,079,487.00
174	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	010301	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2174280	987,458.00
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2473525	768,011.00
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304717	1,279,437.00
177	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	250101	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	VARINACOCCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343898	1,350,219.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 5 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	MONTORE DE INVERSION	MONTO (S/)
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAMANCA	040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2186390	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA - CONDESUYOS - AREQUIPA	1,179,521.00
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	030103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335454	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOCALIDAD DE ANTABAMBA, DISTRITO DE CIRCA - ABANCAY - APURIMAC	723,596.00
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA	100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2277828	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE CHAVIN DE PARIARCA Y QUEROPTA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUANUCO	2,212,610.00
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO	050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2451554	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE SANTIAGO DE PACUCHA, LLOQUEPATA Y EGMONE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PALCO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,412,068.00
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS	050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309997	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE LA COLPA, CHUMBES ALTA, IBIAS, PUNKUS Y JACASAMPA, DISTRITO DE OCROS - HUAMANGA - AYACUCHO	1,770,795.00
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO	160803	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2381788	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOPUN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA DE PUTUMAYO - LORETO	2,897,375.00
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO	050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2265420	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE CHIRKE, HUAYLAHUARMI Y HUACRACCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO	631,027.00
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301438	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UMS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, DISTRITO DE CAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	825,741.00
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307066	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCAYAO Y COLLANA, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO	2,391,547.00
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANC	090307	HUANCVELICA	ANGARAES	HUANC-HUANC	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2318761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUANC-HUANC, DISTRITO DE HUANC-HUANC - PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA	2,087,346.00
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2152171	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS, MALINGAS GRANDE, EL CARBON SAN MARTIN DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	3,744,032.00
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARIRO	010702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARIRO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2248586	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN JOSE BAJO, DISTRITO DE CAJARIRO - UTCUBAMBA - AMAZONAS	856,179.00
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA	120406	JUNIN	JAUIJA	CURICACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2294209	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS ZONAS DE CRUZ PAMPA SHAUSHINA Y UCLUPATA, DISTRITO DE CURICACA - JAUIJA - JUNIN	618,005.00
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ	090706	HUANCVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280104	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA	2,413,588.00
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA	080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215956	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS DE LA C.C DE TACOMAYO, DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	2,910,803.00
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI	021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329050	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE VICO, COLCABAMBA, SAN MARTIN DE MARA, TAYAPACA Y HUANCHASH, DISTRITO DE HUACACHI - HUARI - ANCASH	1,479,271.00
194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239477	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN EL CASERIO DE CHICUILDO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA	1,026,134.00
195	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHICO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247332	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES CENTRO, LLANGUEDA Y LA ARENA, DEL CASERIO WIRACOCCHAPAMPA, DISTRITO DE HUAMACHICO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	1,976,347.00
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340631	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE FLOR DE CAFE, EL CAFE, SAN ISIDRO, SAN FRANCISCO, LA CORDILLERA, EL PARAISO Y SECTOR NARANITOS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA	3,757,031.00

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

ANEXO 1

Categoría de Gasto: 5 Gasto de Capital
Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	MUNICIPIO	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	MONEDA DE INVERSION	MONEDAS
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUANA	081212	CUSCO	QUISPICANCHIS	QUICHUANA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2193778	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ANTALLACTA, PUMAHUASI Y CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO QUICHUANA-QUISPICANCHIS-CUSCO.	1,463,088.00
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2439879	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ANGUIA - 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2,398,170.00
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANAILLO	120411	JUNIN	JAUIA	JANAILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2238512	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL DESAGUE EN ONCE BARRIOS DEL DISTRITO DE JANAILLO - JAUIA - JUNIN.	1,776,028.00
200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA	022008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308109	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE COLLO, COLCABAMBA, PACHACHIN Y HUARULLA, EN EL CASERIO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY - ANCASH.	1,670,236.00
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA	080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2413225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE COLQUEMARCA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY - ANCASH.	1,670,236.00
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA	030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2314813	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TORAYA, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC.	584,720.00
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2161420	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE HABAS HORCO, SAN MIGUEL, SHAGAPIPE, CHINCHAMCO, SAN FERNANDO ALTO, INSCAYCHACA Y ALTOPAMPA, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD.	2,406,791.00
204	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	081001	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335019	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PARURO, DISTRITO DE PARURO - CUSCO.	822,961.00
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2452385	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CUCHO, ACHIHUAY Y CUMAMACHAY DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	928,906.00
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI	210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332050	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MUÑANI - AZANGARO - PUNO.	1,142,451.00
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308853	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR MIRAFLORES LANZA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO - SANDIA - PUNO.	1,355,245.00
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISHUAR	090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2257417	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR DE CHICCHE CAPITAL DEL DISTRITO DE QUISHUAR, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA.	2,081,688.00
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICCHE	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284438	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHICCHE, DISTRITO DE CHICCHE - JUNIN.	1,492,094.00
210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO	060607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275830	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, EL CORRAL, LA LAGUNA, LA SUCCHA Y QUILAGAN, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.	3,163,369.00
211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES	021907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303587	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SIHUAS, DISTRITO DE SIHUAS - ANCASH.	1,945,662.00
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISQUITA	010514	AMAZONAS	LUYA	PISQUITA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2316516	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUPE, DANIAMAL, LINAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISQUITA - LUYA - AMAZONAS.	2,211,271.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PUEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE INVERSION	MONTOS (\$)
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRACOSTA	060412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2328487	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE MAJIN, LA MONTANA, HUAMBAMA, CHAPUNIS, CHONTA, CHICHQUIS, SHASHALA, NARANJO, SHAWINDO Y MONTECARLO, DISTRITO DE MIRACOSTA - CHOTA - CAJAMARCA	3,801,021.00
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA	021910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282992	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE UMBE, DISTRITO DE SICSIBAMBA - SIHUAS - ANCASH	1,876,847.00
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2278070	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LAS LOCALIDADES DE ANCHAC Y PANCA DEL CENTRO POBLADO DE ACOPIA, DISTRITO DE HUANTAR - HUARI - ANCASH	1,847,069.00
216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS	021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2165953	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE VISCAS, DISTRITO DE PAUCAS - HUARI - ANCASH	1,541,790.00
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI	210904	PUNO	MOHO	TILALI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226138	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HILATA Y SECTORES DE PATASCACHI, CARCA CUCHO, HUERTA CUYO, CURASA Y TITILE, DISTRITO DE TILALI - MOHO - PUNO	1,675,166.00
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280406	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SANITARIAS DE LOS ANEXOS Y BARRIOS, DISTRITO DE COCHAS - CONCEPCION - JUNIN	2,013,939.00
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑON	040412	AREQUIPA	CASTILLA	UÑON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2339691	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL C.P. UÑON, AMPLIACION NUEVO AMANECER Y C.P. MINAQUIRO DEL AN. DE PIRALUCHO DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA	2,717,458.00
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	021202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2205981	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	2,187,322.00
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2246183	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZO, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA	1,073,848.00
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOSOC LLACTA	080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2319463	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE MOSOC LLACTA, DISTRITO MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO	2,178,920.00
223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341475	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PIAS Y ANEXOS CENOLEN Y CRUZ COLONADA, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	2,527,534.00
224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACCOCHA	021709	ANCASH	RECUAY	TAPACCOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332042	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERIO DE ALLPACCOCHA, DISTRITO DE TAPACCOCHA - RECUAY - ANCASH	655,409.00
225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332883	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO DE LAS LOCALIDADES DE JAJA, JUJO Y OPAPAN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,842,684.00
226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2188789	POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCHI, ISHPINGO, HUAMANTANGA Y SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2,941,116.00
227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA	090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282498	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	2,095,883.00
228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS	060907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303765	CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE GUAYABAL, CORAZON DE JESUS, MONTERREY Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,947,760.00
229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	060611	CAJAMARCA	GUTERVO	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317322	INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN CHIPLE UÑON, BALZAS CHOLOQUE, AMBATO, LAMIDERO, ALTO PINDOE, BAJO PINDOE, SAN MARTIN, UIMONTARROS, HUALLAMA, EL PORVENIR, SAN JUAN DE LIMON, DISTRITO DE SANTA CRUZ - GUTERVO - CAJAMARCA	2,260,099.00

Ochocientos treinta y seis

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO TRÍFICO	MONTO (S/)
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA	060419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2305773	
231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	060404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2305610	1,155,255.00
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	104109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2249160	921,586.00
233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE	080507	CUSCO	CANAS	QUEHUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2305541	863,533.00
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2285090	5,227,086.00
235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO -HUIRAPACHA	090612	HUANCVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307425	1,344,424.00
236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN	061005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2241796	1,913,410.00
237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA	120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301080	1,331,474.00
238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284904	1,973,042.00
239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA	090506	HUANCVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308439	1,316,216.00
240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2326410	758,722.00
241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327876	1,648,030.00
242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275213	662,918.00
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	250102	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400549	1,790,717.00
244	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307509	3,922,476.00
245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	250107	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2415651	1,311,667.00
246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	250107	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2415606	1,559,259.00
247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	060409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2377598	1,625,826.00
								3,943,720.00

Setecientos treinta y uno.731

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
 Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOBRE DE INVERSIÓN	MONTOS (S/)
248	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYES	151001	LIMA	YAUYES	HUANTAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2314159	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE HUANTAN, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYES - LIMA	3,084,779.00
249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2456390	CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASEROS, SAN PABLO DE LAS VEGAS, SOCCHA ALTA, SOCCHA BAJA, HUAMALA, HUAMALA ALTO, PAPAVAL BAJO Y PAPAVAL ALTO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,287,523.00
250	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2287511	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES AGUA BLANCA PARTE ALTA, CENTRO Y BAJA - CASERIO AGUA BLANCA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD	1,521,902.00
251	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	021601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307611	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASEROS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH	2,266,456.00
252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD	020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340073	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE HUALLAP, JONKO ALTO, JONKO BAJO, ACLAHUAIN, PARIASH Y PALLACTAN, DISTRITO DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	1,343,658.00
253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAUTA	050610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2235922	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PUCAMA, DISTRITO DE LLAUTA - LUCANAS - AYACUCHO	549,474.00
254	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	050707	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2342537	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO, EN EL CENTRO POBLADO DE POMACOCCHA, HUANCUTE, Y TAMBOBAMBA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - PARINACOCCHAS - AYACUCHO	1,272,807.00
255	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	050410	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329525	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE UCHURACCAY, DISTRITO DE UCHURACCAY - HUANTA - AYACUCHO	1,384,552.00
256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2244976	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SHAULLO CHICO, VALLE VERDE, HUAYRAPONGO, ANEXOS DE BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	4,604,711.00
257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2287603	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO MAGDALENA DE CAO, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD	3,092,346.00
258	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2267684	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO AHUADERO PARTE BAJA, CENTRO POBLADO LLAUCAN, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	1,306,347.00
259	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2248677	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LOS SECTORES COMUNALES RURAYOC, ANTAHUNCO, ISCUSUSANA, CARCEL CANCHA, COLLANA, PORCHON, CHULLUNQUIA, FAUSE, C.C. COLLANA CONDES DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,443,082.00
260	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2444404	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,257,739.00
261	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2460670	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL U.P. AREA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I CHORRILLOS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	4,676,488.00
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2474235	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE DE VIRACCHAN DEL DISTRITO DE AYAHUANCO - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	964,413.00
263	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2437503	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV HUAYNA PICOL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,944,346.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DETALLE DE INVERSIONES	MONTO (S/.)
264	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	244347	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	3,626,954.00
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2241551	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUMBASA, CRUCE CON LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE CUMBASA Y SAN ANTONIO DE CUMBASA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN - SAN MARTIN	3,850,847.00
266	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2284215	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, AREAS VERDES Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE EL PARCO, DISTRITO DE EL PARCO - BAGUA - AMAZONAS	7,663,363.00
267	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA	020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2221696	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CC.PP DE GONGORILLO, DISTRITO DE LA PRIMAVERA BOLOGNESI - ANCASH	3,096,573.00
268	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2477398	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES ESTUDIANTE, MUNICIPAL, MANUEL PARDO, VIRGEN DE CHAPI, AREQUIPA, PASAJE HONOCALLE DEL BARRIO COLLANA DEL DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,460,994.00
269	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2293256	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES, EN EL SECTOR TOMAQUE DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS	4,663,488.00
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2235878	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	6,089,178.00
271	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	250101	UCAVALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2321491	MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAVALI	4,117,642.00
272	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2332512	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES EL TIPIRICO, RETAMAS, HUANCHACO, LOS CIPRESES, LOS SAUCES, LOS PIMOS, LOS EUCAUPTOS, LAS BEGONIAS, EL PASAJE LOS GERANIOS Y 04 DE JUNIO EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	3,194,088.00
273	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATED MARAÑON	160701	LORETO	DATED MARAÑON	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2296656	CREACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y CUNETAS DEL SECTOR VI, DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATED DEL MARAÑON - LORETO	5,471,481.00
274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2291134	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES SAN PEDRO, SAN FRANCISCO, SAHUY, MANCO CAPAC, TUPAC AMARU, SANTO DOMINGO, CARMEN ALTA, HUANUCO, GALLOPAMPA, CAMPO SANTO Y JOSE OLAYA DE LA LOCALIDAD DE YANAS, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	3,896,548.00
275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489438	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTISPORT EN EL SECTOR LA FLORIDA, DEL DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	648,262.00
276	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	120501	JUNIN	JUNIN	JUNIN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2468752	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE JUNIN - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,679,884.00
277	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	090119	HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANDO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445371	CREACION Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO DEL DISTRITO DE HUANDO - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	3,831,560.00
278	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACO	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2466815	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA - PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SHUCHUYACU DEL DISTRITO DE JEPELACO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,703,455.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
 Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTOS (S/.)
279	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2451419	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TUPAC AMARU, JUNIN, AREQUIPA, REAL, FRANCISCO BOLOGNESI, ALFONZO UGARTE, SUCRE, GRAU, LEONCIO PRADO, QUIRÓNEZ Y MARISCAL CASTILLA, DEL ANEXO DE LLACUAQUI PAMPA DEL DISTRITO DE SINCOS - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	3,959,577.00
280	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445504	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LOS JIRONES ALFONSO UGARTE CDRA 01 AL 05, JR. SIMON BOLIVAR CDRA 01 AL 04, JR. ANTONIO RAYMONDI CDRA 02 AL 04, JR. INCA CAHUIDE CDRA 02 AL 04, JR. LIMA CDRA. 02 Y JR. SAN MARTIN CDRA. 02, DE LA LOCALIDAD DE MISHQUIYACU DEL DISTRITO DE PILLUANA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	4,979,520.00
281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2447478	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P. J NUEVA JERUSALEN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,840,587.00
282	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453990	MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TASHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	7,476,506.00
283	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	210101	PUNO	PUNO	PUNO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453959	CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA PLAZUELA EN LA URBANIZACION CIUDAD NUEVA DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	153,869.00
284	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2276063	CREACION, MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE OLAYA, JR. ARCONESPO DEL VALLE, JR. TWINZA, JR. ANDRES NAZURI, JR. HEROS DEL CENEPA, JR. HEROMAS TOLEDO, JR. EDGARDO RIVERA MARTINEZ, JR. COLINA, PROLONG. MICHAELA BASTIDAS, Y PROLONG. LEONOR ORDOÑEZ EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	3,438,305.00
285	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS	050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454813	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,686,108.00
286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCAN	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCAN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2317252	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PUMACHICO, DISTRITO DE HUACCAN - CHINCHEROS - APURIMAC	5,384,224.00
287	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATUM DEL MARAÑON	160701	LORETO	DATUM MARAÑON	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2296658	CREACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y CUNETAS DEL SECTOR VIII, DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON - LORETO	2,115,294.00
288	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	061102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2478686	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE BOLIVAR DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,082,711.00
289	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2181838	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS, CASERIO SAN LUIS PARTE MAJA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS	3,942,910.00
290	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	080910	CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2267805	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI MAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO	2,592,941.00
291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2309810	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE CULQUISH, CASCANGA Y CARHUAPATA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO	3,749,844.00
292	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453049	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JRS. HUASCAR, PROGRESO, SARGENTO LORES DE LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6,241,198.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
General de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PROYECTO	CÓDIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOVEDADES DE INVENTARIO	VALOR (S/)
293	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATUM DEL MARAÑON	160701	LORETO	DATUM MARAÑON	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2157993	CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL SECTOR N. SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATUM DEL MARAÑON - LORETO	3,258,968.00
294	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	150103	LIMA	LIMA	ATE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2025905	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA A - II ETAPA	4,143,896.00
295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA	211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2472171	CREACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO EN LA LOCALIDAD DE SINA DISTRITO DE SINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	2,942,452.00
296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	160112	LORETO	MAYNAS	BELÉN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2409089	CREACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL PR. JI. SANTO CRISTO DE BAGAZAN - DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	3,060,615.00
297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCAÑA	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCAÑA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2458126	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUMACHUCO DEL DISTRITO DE HUACCAÑA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	428,806.00
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2446546	CREACION DEL PARQUE RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE MISHQUIPACU DEL DISTRITO DE PILLUANA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	358,247.00
299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	120303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2461209	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AA.VV. JUAN VELASCO ALVARADO Y BELAVISTA, EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	3,089,403.00
300	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2399565	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LA ZONA 06 DEL ANEXO 06, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGION LIMA - I ETAPA	4,762,579.00
301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	190301	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2442375	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO	4,961,310.00
302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE	110113	ICA	ICA	TATE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2210182	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LUANAJA, DISTRITO DE TATE - ICA - ICA	2,889,791.00
303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2182356	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. ABELARDO GAZMARRA RONDO CORAS, DEL 01 AL 08, CALLE INDEPENDENCIA CORAS, 01, 02 Y 03, CALLE SAN PEDRO CORAS, 01, 03, 04, 05, 06 Y 07, CALLE MANUEL PRADO U. CORAS, 01, 04, 05, 06 Y 07 Y CALLE HUMBERTO LEDESMA - CURGOS, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	4,156,609.00
304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2269081	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	2,794,201.00
305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2456091	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LA MOLINA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	746,780.00
306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454799	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES CROACIA, ITALIA, AUSTRIA, DINAMARCA, POLONIA, IRLANDA, HOLANDA, SUIZA, BULGARIA Y ALEMANIA, EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,475,821.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
 Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	DESCRIPCION DE INVERSION	MONTO (S/.)
307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA	020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2407727	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTUSO EN LA LOCALIDAD DE GONGORILLO - DISTRITO DE LA PRIMAVERA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	640,418.00
308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2277505	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE ARAPA, DISTRITO DE ARAPA - AZANGARO - PUNO	3,963,321.00
309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2424831	CREACION DEL PARQUE INFANTIL MIRAFLORES DEL BARRIO MIRAFLORES DE LA LOCALIDAD DE ARAPA, DISTRITO DE ARAPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	233,389.00
310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	021906	ANCASH	SILVAS	HUAYLLABAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2406912	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO DEL CENTRO PORLADO SANTA CLARA - DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE SILVAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,483,783.00
311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2318072	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA - PIURA	3,654,683.00
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2408006	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LAS DISCIPLINAS DE FUERITO, VOLEY Y BASQUETBOL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAS DE FLORES - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	407,984.00
313	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2386071	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIAN ALVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO II ETAPA	3,962,027.00
314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO	120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2304883	MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL CERCAJO DE MITO, DISTRITO DE MITO - CONCEPCION - JUNIN	4,296,159.00
315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARBAMBA	090507	HUANCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2341057	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE PAUCARBAMBA - CHURCAMP - HUANCVELICA	3,315,348.00
316	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2340892	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1ERA CDRA Y PROLONGACION DE LA AV. 28 DE JULIO, JR. FLORECIJAS INICIANDO EN EL JR. SAN JOSE HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO, JR. PACHACUTEC, 1ERA Y 4TA CDRA, AV. EL EJERCITO 1ERA, 7MA Y 8TA CDRA, JR. SANTO DOMINGO 1ERA Y 4TA CDRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUANUCO	1,890,291.00
317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA	090703	HUANCVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2424806	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTUSOS DE ACRAQUIA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	445,539.00
318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS	090719	HUANCVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2482467	CREACION DEL ACCESO PEATONAL CON ESCALINATAS Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LOS PASAJES 28 DE JULIO Y LOS ALAMOS EN LA LOCALIDAD DE QUICHUAS DEL DISTRITO DE QUICHUAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	362,855.00
319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS	090719	HUANCVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2455754	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE QUICHUAS DEL DISTRITO DE QUICHUAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	4,523,642.00
320	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2303211	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: ANAZONAS, PUCALPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO II ETAPA II	6,052,182.00

ANEXO 1
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital
Genérico de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	MONEDA DE INVERSION	MONEDAS (Nº)
321	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANUI	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANUI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2320599	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE JUANUI, DISTRITO DE JUANUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	5,290,571.00
322	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2480308	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO PEÑA DORADA ZONA NORTE Y ZONA SUR, BARRIO MAGISTERIAL ZONA ESTE DE LA LOCALIDAD DE AZANGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	5,034,883.00
323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYES	120434	JUNIN	JAUJA	YAUYES	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2470620	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: SAN JOSE, CINO ALEGRIA, 04 DE ENERO, DAVID CANCHAYA, CLEVALDO ESPINOZA Y EL PASAJE LAS RETAMAS DISTRITO DE YAUYES - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,351,281.00
324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2300347	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS DEL AREA URBANA DISTRITO DE PUCARA - HUANCAYO - JUNIN	5,603,507.00
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2329654	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN	4,687,392.00
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	050510	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2471989	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE BUENA GANA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,407,675.00
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2284113	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA A.P.V. ALTIVA CANAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO	5,985,212.00
328	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	210101	PUNO	PUNO	PUNO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2300182	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS URBANIZACIONES URBANO MARGINALES CIUDAD NUEVA, ALAN GARCIA Y LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	3,416,233.00
329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2438858	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIMA C-1 A C-6, JR. SISA C-1 A C-3, JR. SAN MARTIN C-1 A C-7, JR. BOLOGNESI C-1 A C-2, JR. ALFONSO UGARTE C-1 A C-3, JR. LEONCIO PRADO C-1 A C-3 NUEVO PUCACA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,220,691.00
330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2312647	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, AV. MICHAELA BASTIDAS, JR. MANCO INCA, AV. GARCILAZO DE LA VEGA, SINCHI ROCA, MANCO CAPAC, CALLE CONDOICANQUI, MATEO PUMACAHUA, MARIANO SANTOS DEL BARRIO 14 DE SEPTIEMBRE, DISTRITO DE HUAYLLAY - PASCO - PASCO	4,603,316.00
331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454917	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS INTEGRADAS EN AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,897,366.00
332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	120604	JUNIN	SATipo	MAZAMARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2313553	MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA CALLE BOTTO BERNALES, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	4,076,361.00
333	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454760	CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR SOL DE ORO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	467,146.00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Ochocientos cuarenta
Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 19 JUL. 2022

OFICIO N° 223 -2022-MTC/21

Señora

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES

FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Piso 5

Cercado de Lima



Asunto : Se remite la información solicitada

Referencia : Oficio N° 8-2022-EFICOOP-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita un informe respecto a las solicitudes de proyecto de inversión, obras públicas, concesiones entre otros efectuados por las personas de Hugo Espinoza Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estafani Espinoza Lucana y/o empresas jurídicas JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. durante los años 2021 y 2022.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 102-2022-MTC/21.OA.ACGD, elaborado por el área funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración, mediante el cual se brinda la información de acuerdo a las competencias de la mencionada Oficina.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. E012224932
H.R. E-298639-2022



Siempre
con el pueblo

Setecientos treinta y ocho.738



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provisas

Descentralizado

Cien noventa y uno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**INFORME N° 102- 2022 – MTC/21.OA.ACGD**

A : CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELÉNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración

DE : LIC. MABEL KARINA GAMARRA LEON
Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (R)

ASUNTO : Solicita se remite informe documentado sobre solicitudes a proyectos de inversión, obras publicas

REFERENCIA : OFICIO N° 8-2022-EFICOOP-MP-FN

FECHA : Lima, 15 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el cual el Ministerio Publico, solicita "informe documentado respecto a las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, que haya efectuado las personas de Hugo Jhonny Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estefani Espino Lucana y/o las personas jurídicas "JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC; DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, a nivel nacional, con énfasis en los distritos de Anguina y Chadin, y provincias de Chota – Departamento de Cajamarca durante los años 2021 y 2022 ; así como los distritos de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022".

Al respecto, de la búsqueda efectuada en el Sistema de Tramite en los periodos del 01 de enero 2021 a la fecha de hoy 15 de julio del presente, se informa respecto a;

1. Hugo Jhonny Espino Lucana, no registra información.
2. Yenifer Noeli Paredes Navarro, no registra información.
3. Anggi Estefani Espino Lucana, no registra información.
4. JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, no registra.
5. DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, no registra.

Preciso indicar que registra en el módulo de visitas la persona de ESPINO LUCANA HUGO con DNI 47293058.

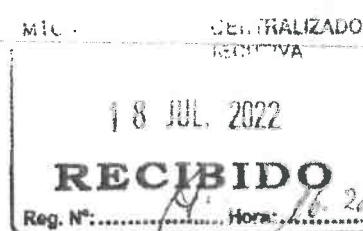
Se recomienda derivar a la Dirección Ejecutiva, se adjunta proyecto de Oficio.

Atentamente,



Firmante: GAMARRA LEON
Mabel Karina FAU
20380419247 hard
Fecha: 18/07/2022 15:20
Motivo: Firma digital

Trámite: E012224932
Parte Diario N°: E-298639-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica: (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo

Setecientos treinta y nueve.739



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

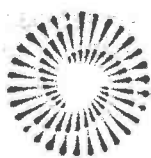
A LA DIRECCION EJECUTIVA

La Jefa de la Oficina de Administración, deriva el Informe N°102-2022-MTC/21.OA.ACGD para la atención respectiva.

Atentamente,

CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Setecientos cuarenta. 740



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe



Siempre
con el pueblo

REPORTE GENERAL DE VISITAS

Desde : 01/01/2016 Hasta : 15/07/2022

Visitante		Empresa	Motivo	Llegadas			Salidas			Estado	
DNI N°				Fecha	Hora	Observación	Fecha	Hora	Observación		
AHUMADA ASPILLAGA ALEJANDRO 47293058-ESPINO LUCANA HUGO											
EDGARDO - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO MUNICIPALIDAD ANGUIA - CAJAMARCA (ALCALDE)				COORDINAR	31/08/2021	10:37	SIN OBSERVACIONES	31/08/2021	11:55	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
ESQUIVEL GERON LUZ YOLANDA - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO 47293058-ESPINO LUCANA HUGO											
MUN.DISTRI ANGUIA,CAJAMARCA(ALCALDE)				REUNION	23/08/2019	16:26	SIN OBSERVACIONES	23/08/2019	18:06	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
PINO CARDENAS JOSE LUIS - DIRECCIÓN EJECUTIVA 47293058-ESPINO LUCANA HUGO											
MUN.DIST.ANGUIA CHOTA CAJAMARCA (ALCALDE)				REUNION: SOBRE PROYECTO DE INVERSION DE CARRETERA I MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN COLCABAMBA CHUNGUR	25/01/2022	10:25	SIN OBSERVACIONES	25/01/2022	11:04	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
SUAREZ CASTILLO JUANA LOURDES - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO 47293058-ESPINO LUCANA HUGO											
MUN DE ANGUIA-CAJAMARCA				COORDINAR	29/01/2020	15:40	SIN OBSERVACIONES	29/01/2020	18:04	SIN OBSERVACIONES	SALIDA

Final de la Lista

Final de la Lista

Resumen

Nro. de Visitantes :	1
Nro. de Visitas :	4
Total Servidores Públicos :	4



03
TRES

Setecientos cuarenta y uno.741

15/07/2022



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICOOP

Lima, 13 de julio de 2022

OFICIO N° 001-2022-EFICOOP-MP-FN

Señor Ministro:
ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima – Lima
Presente.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2820300

E-298639-2022

FECHA Y HORA: 2022-07-14 15:34:29

REGISTRADOR: CARMEN DEL ROSARIO FERNANDEZ TALIBO

Revise sus trámites en nuestro portal: <https://eficoop.mtc.gob.pe/>

Asunto: Solicita informe de
Ref.: caso 2-2022/EFICOOP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que tenga a bien disponer por quien corresponda, **REMITA** a este Despacho fiscal en el plazo de 48 horas, informe documentado respecto a las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, que haya efectuado la personas de Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estafani Espino Lucana, y/o las personas jurídicas "JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", "DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C."; a nivel nacional, con énfasis en los distritos de Anguía y Chadín – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca, durante los años 2021 y 2022; así como del distrito de Gorgor - Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022.

La diligencia programada, corresponde a los actos de investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Av. Abancay Cdra 5 S/N- 5to Piso
(Sede Central de Lima) Lima – Perú
Teléfono: (01) 6255555/anexo 5340

Setecientos cuarenta y dos.742

04
EJECUTIVO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Isidro, 18 de julio de 2022

OFICIO N° 1206-2022-VIVIENDA/SG

Señor
MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
Fiscal Adjunto Provincial
Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
Coordinación Nacional - EFICOOP
Av. Abancay cdra. 5 S/N - 5to Piso
Lima.



Asunto : Solicitud de información
Ref. : Oficio N° 025-EFICOOP-MP-FN
H.T. 84600-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al oficio que se indica en la referencia, mediante el cual se solicita información sobre el posible ingreso a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los ciudadanos Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, César Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana, durante el periodo del 2021 al 2022.

Al respecto, la Oficina de Atención al Ciudadano con la Nota N° 012-2022-VIVIENDA/SG-OAC y el Informe N° 33-2022/SG/OAC - MMARCHENA de la encargada del Registro de Visitas, brindan respuesta a lo solicitado, adjunto dichos documentos para conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Luis Manrique Campomanes
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Setecientos cuarenta y tres. 743





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la
Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICOOP

Lima, 13 de julio de 2022

OFICIO N° 25-2022-EFICOOP-MP-FN

Señor Ministro:

GEINER ALVARADO LOPEZ

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Av. República de Panamá 3650 San Isidro, Lima, Lima

Presente.-

Asunto: Solicita informe documentado.

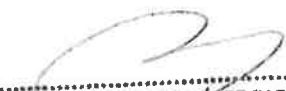
Ref.: caso 2-2022/EFICOOP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que tenga a bien disponer por quien corresponda, **REMITA** a este Despacho fiscal en el plazo de 48 horas, informe documentado respecto al registros de ingreso/ visita o entrevista con su despacho o áreas adscritas a su representada de los investigados **HUGO JHONY ESPINO LUCANA**, identificado con DNI n.° 47293058, y **YENIFER NOELI PAREDES NAVARRO**, identificada con DNI n.° 74638299; así como las personas de **CÉSAR CASTILLO CABRERA** (Alcalde de Chadin – Chota – Cajamarca), identificado con DNI n.° 27383278; **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO** (Alcalde de Anguía – Chota – Cajamarca), identificado con DNI n.° 47397015, y Anggi Estefani Espino Lucana identificada con DNI n.° 48881865, durante el periodo del 2021 al 2022.

La diligencia programada, corresponde a los actos de investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, **Hugo Jhony Espino Lucana** y la persona jurídica **JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

PLATAFORMA DE GESTIÓN DE VISITAS							
Nº	Fecha	Sede	Fundador/a Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Horario
1	04/03/2022	Sede Central	BAYONA, ABRIL KARLA PAULEA - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10238665	TORRES ADRIANIZ	Entidad natural - a título personal	08:12
2	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09817090	SADILLO GUEVARA	Entidad natural - a título personal	08:22
3	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 70772723	PAI OMARES POLI	Entidad natural - a título personal	08:32
4	04/03/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 10661641	MORALES GARCIA	Entidad natural - a título personal	08:42
5	04/03/2022	Sede Central	RIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 77242750	YAUHU CHOCUE M	Entidad natural - a título personal	08:52
6	04/03/2022	Sede Central	CHINO INAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42019231	ROJAS TORRES JO	Entidad natural - a título personal	09:02
7	04/03/2022	Sede Central	ORTIZ REYES JESUS MARIALVA - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746574	CASATILO CHAVEZ	Entidad natural - a título personal	09:12
8	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 07057694	CRISTO TOMO SUIA	Entidad natural - a título personal	09:22
9	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 05432880	GUTIERREZ ARAN	Entidad natural - a título personal	09:32
10	04/03/2022	Sede Central	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Entidad natural - a título personal	09:42
11	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09702533	CANALES OSORIO	Entidad natural - a título personal	09:52
12	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 48100172	VICENTE MAURICIO	Entidad natural - a título personal	10:02
13	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 45617465	TORRES ALVARIZ	Entidad natural - a título personal	10:12
14	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	ANGELAS HILACCO	Entidad natural - a título personal	10:22
15	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 46508620	IGARRA VILLAFAN	Entidad natural - a título personal	10:32
16	04/03/2022	Sede Central	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 76411270	PARADES EQUEN	Entidad natural - a título personal	10:42
17	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45786628	LEON ZEVALLOS C	Entidad natural - a título personal	10:52
18	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 46357979	SANCHEZ ARMAS	Entidad natural - a título personal	11:02
19	04/03/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GILBERTO - Programa de Agua Segura	DNI 10435754	ESPINO CARO JUI	Entidad natural - a título personal	11:12
20	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 09470288	MACEDO MARTIN	Entidad natural - a título personal	11:22
21	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 73446303	YACHO SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad natural - a título personal	11:32
22	04/03/2022	Sede Central	MEDUECHE MEDINA ENESTO ENRIQUE - Programa de Agua Segura	DNI 20104411	CURISINCH EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad natural - a título personal	11:42
23	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	11:52
24	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 44340037	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	12:02
25	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	12:12
26	04/03/2022	Sede Central	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General de Agua Segura	DNI 72120274	FERRANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Entidad natural - a título personal	12:22
27	04/03/2022	Sede Central	GONZALEZ TRINIDAD JOHANN DELFIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42915927	UNOCC LEON JULIO CESAR	Entidad natural - a título personal	12:32
28	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 40356416	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEBAN	Entidad natural - a título personal	12:42
29	04/03/2022	Sede Central	MENUA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876233	AYRUA HERREZOS MIGUEL DAVID	Entidad natural - a título personal	12:52
30	04/03/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 09081039	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Entidad natural - a título personal	13:02
31	04/03/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10789665	TORRES ADRIANIZ	Entidad natural - a título personal	13:12
32	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	13:22
33	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	13:32
34	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	13:42
35	04/03/2022	Sede Central	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 77242750	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	13:52
36	04/03/2022	Sede Central	CHINO INAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42019231	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	14:02
37	04/03/2022	Sede Central	ORTIZ REYES JESUS MARIALVA - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746574	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO	Entidad natural - a título personal	14:12
38	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 07057694	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	14:22
39	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 05432880	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	14:32
40	04/03/2022	Sede Central	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Entidad natural - a título personal	14:42
41	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09702533	CANALES OSORIO	Entidad natural - a título personal	14:52
42	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 48100172	VICENTE MAURICIO	Entidad natural - a título personal	15:02
43	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 45617465	TORRES ALVARIZ	Entidad natural - a título personal	15:12
44	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	ANGELAS HILACCO	Entidad natural - a título personal	15:22
45	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 46508620	IGARRA VILLAFAN	Entidad natural - a título personal	15:32
46	04/03/2022	Sede Central	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 76411270	PARADES EQUEN	Entidad natural - a título personal	15:42
47	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45786628	LEON ZEVALLOS C	Entidad natural - a título personal	15:52
48	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 46357979	SANCHEZ ARMAS	Entidad natural - a título personal	16:02
49	04/03/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GILBERTO - Programa de Agua Segura	DNI 10435754	ESPINO CARO JUI	Entidad natural - a título personal	16:12
50	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 09470288	MACEDO MARTIN	Entidad natural - a título personal	16:22
51	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 73446303	YACHO SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad natural - a título personal	16:32
52	04/03/2022	Sede Central	MEDUECHE MEDINA ENESTO ENRIQUE - Programa de Agua Segura	DNI 20104411	CURISINCH EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad natural - a título personal	16:42
53	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	16:52
54	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 44340037	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	17:02
55	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	17:12
56	04/03/2022	Sede Central	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General de Agua Segura	DNI 72120274	FERRANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Entidad natural - a título personal	17:22
57	04/03/2022	Sede Central	GONZALEZ TRINIDAD JOHANN DELFIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42915927	UNOCC LEON JULIO CESAR	Entidad natural - a título personal	17:32
58	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 40356416	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEBAN	Entidad natural - a título personal	17:42
59	04/03/2022	Sede Central	MENUA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876233	AYRUA HERREZOS MIGUEL DAVID	Entidad natural - a título personal	17:52
60	04/03/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 09081039	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Entidad natural - a título personal	18:02
61	04/03/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10789665	TORRES ADRIANIZ	Entidad natural - a título personal	18:12
62	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	18:22
63	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	18:32
64	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	18:42
65	04/03/2022	Sede Central	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 77242750	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	18:52
66	04/03/2022	Sede Central	CHINO INAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42019231	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	19:02
67	04/03/2022	Sede Central	ORTIZ REYES JESUS MARIALVA - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746574	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO	Entidad natural - a título personal	19:12
68	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 07057694	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	19:22
69	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 05432880	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	19:32
70	04/03/2022	Sede Central	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Entidad natural - a título personal	19:42
71	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09702533	CANALES OSORIO	Entidad natural - a título personal	19:52
72	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 48100172	VICENTE MAURICIO	Entidad natural - a título personal	20:02
73	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 45617465	TORRES ALVARIZ	Entidad natural - a título personal	20:12
74	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	ANGELAS HILACCO	Entidad natural - a título personal	20:22
75	04/03/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 46508620	IGARRA VILLAFAN	Entidad natural - a título personal	20:32
76	04/03/2022	Sede Central	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 76411270	PARADES EQUEN	Entidad natural - a título personal	20:42
77	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45786628	LEON ZEVALLOS C	Entidad natural - a título personal	20:52
78	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 46357979	SANCHEZ ARMAS	Entidad natural - a título personal	21:02
79	04/03/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GILBERTO - Programa de Agua Segura	DNI 10435754	ESPINO CARO JUI	Entidad natural - a título personal	21:12
80	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 09470288	MACEDO MARTIN	Entidad natural - a título personal	21:22
81	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 73446303	YACHO SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad natural - a título personal	21:32
82	04/03/2022	Sede Central	MEDUECHE MEDINA ENESTO ENRIQUE - Programa de Agua Segura	DNI 20104411	CURISINCH EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad natural - a título personal	21:42
83	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	21:52
84	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 44340037	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad natural - a título personal	22:02
85	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	22:12
86	04/03/2022	Sede Central	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General de Agua Segura	DNI 72120274	FERRANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Entidad natural - a título personal	22:22
87	04/03/2022	Sede Central	GONZALEZ TRINIDAD JOHANN DELFIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42915927	UNOCC LEON JULIO CESAR	Entidad natural - a título personal	22:32
88	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 40356416	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEBAN	Entidad natural - a título personal	22:42
89	04/03/2022	Sede Central	MENUA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876233	AYRUA HERREZOS MIGUEL DAVID	Entidad natural - a título personal	22:52
90	04/03/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 09081039	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Entidad natural - a título personal	23:02
91	04/03/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10789665	TORRES ADRIANIZ	Entidad natural - a título personal	23:12
92	04/03/2022	Sede Central	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70287345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	23:22
93	04/03/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 05995906	CUSINEROS BEATEGUI JOSE	Entidad natural - a título personal	23:32
94	04/03/2022	Sede Central	LADO GORTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41011429	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	23:42
95	04/03/2022	Sede Central	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 77242750	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	23:52
96	04/03/2022	Sede Central	CHINO INAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 42019231	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	00:02
97	04/03/2022	Sede Central	ORTIZ REYES JESUS MARIALVA - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746574	PIPIENTES ROMERO MARCO ANTONIO	Entidad natural - a título personal	00:12
98	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 07057694	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad natural - a título personal	00:22
99	04/03/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANGELIRIDA - Programa de Agua Segura	DNI 05432880	YACHO CHOCUE MTRIAM JULIA	Entidad natural - a título personal	00:32
100	04/03/2022	Sede Central	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Entidad natural - a título personal	00:42

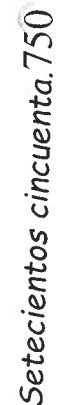
Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitado	Visitante	Entidad	Horas Ingresos	Horas Salida	Motivos	Beneficiarios	Observaciones	Int. adicional
01/04/2022	Rede Central	ERMANANDA RODRIGUEZ FONSECA ERNESTO - Gabinete de Asesores	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	MILITEL MARIQUE SUSTYA AMETHU		
03/04/2022	CAC Calamarca	ROSALBA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Otros Motivos ASISTENCIA TECNICA	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		
04/04/2022	CAC Calamarca	ROSALBA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		
07/04/2022	CAC Calamarca	CERONIN MARIPOSA FONSECA CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		
08/04/2022	CAC Calamarca	CERONIN MARIPOSA FONSECA CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		
09/04/2022	CAC Calamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		
09/04/2022	CAC Calamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Calamarca	DNI 77883778	CASTILLO CARRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPIO RURAL DISTRITAL DE CHUDIN CHOTA CAYAMAPECA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	CASTARDEA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA		



1500



PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS						
Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Horario
04/01/2022	Sede Central	BAYONA ABRIL KARLA PAMELA - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10286655	TORRES ADRIAN Z	Persona natural - a título personal	10:01
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09517950	BADILLO GUEVARA	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 76777233	PALOMARES POLI	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVADA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 10661641	MORALES GALVE	Entidad privada - ASCENSORES S.A.	08:21
04/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Salud	DNI 73242650	YALURI CHOCUE Y	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	CAC Antioch	CHINO IMAN ARIUNO AGUSTIN - Programa Nacional de Salud	DNI 47919231	ROJAS TORRES JOSE	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	Sede Central	ORTIZ REYES JEAN MARAIS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746574	CASTILLO CHAVEZ	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELISIDA - Programa de Agua Segura	DNI 10746574	CRISTOSTOMO SUAREZ	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S0911	08:21
04/01/2022	Sede Miraflores	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELISIDA - Programa de Agua Segura	DNI 10746574	GUTIERREZ APARICIO	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S0911	08:21
04/01/2022	Sede Central	HURTADO GALLO EDISON JOE - Programa Nacional de Saneamiento	DNI 09517950	CORDOVA SAAVE	Persona natural - a título personal	09:11
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 09517950	CANALES OSORIO	Persona natural - a título personal	09:11
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 48103272	VICENTE MAURICIO	Persona natural - a título personal	09:11
04/01/2022	Sede Central	LADO GOTTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 45617465	TORRES ALVAREZ	Persona natural - a título personal	09:11
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segura	DNI 41013429	ANGELAS HANCCO	Persona natural - a título personal	10:01
04/01/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 45780658	IBARRA VILLAFAN	Persona natural - a título personal	10:01
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45780658	PARDEE EDOLUE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMAN	10:01
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45780658	SANCHEZ ARMAS	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMAN	10:01
04/01/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO - Programa de Agua Segura	DNI 10435254	ESPINO CARLO LUIS	Entidad privada - TARPUNTA PERU SAC	12:31
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 45780658	MACEDO MARTIN	Entidad privada - TARPUNTA PERU SAC	12:31
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELISIDA - Programa de Agua Segura	DNI 10746574	DIAZ SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad pública - TARPUNTA PERU SAC	13:01
04/01/2022	Sede Central	MOSQUERA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Agua Segura	DNI 20109411	LURISINCHIE EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBIO	14:21
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Salud	DNI 70587345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Salud	DNI 44340057	PAJUA AGRADE ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 44340057	CISNEROS REATEGUI JOSE	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Miraflores	MORANTE LUIS FRANCISCO TEFANAO - Dirección General de Salud	DNI 09990906	FERMINDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Persona natural - a título personal	08:21
04/01/2022	Sede Central	GONZALES TRINIDAD JOHANN DELEIN - Programa Nacional de Salud	DNI 72136232	UNOCC LEON JULIO CESAR	Persona natural - a título personal	15:51
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 42015077	LAUREGUT CHAVEZ ANGEL ESTEIMAN	Entidad pública - PARTICULAR	16:01
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 42015077	NEVRA HERBOSO MIGUEL DAVID	Entidad pública - PARTICULAR	16:01
04/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVADA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento	DNI 10661641	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Entidad privada - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION	17:31
04/01/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10786655	TORRES ADRIAN Z	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional de Salud	DNI 70587345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administración	DNI 44340057	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional de Salud	DNI 73242650	CISNEROS REATEGUI JOSE	Entidad pública - PARTICULAR	08:21
04/01/2022	Sede Central	LADO GOTTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 10661641	YALURI CHOCUE Y	Entidad pública - PARTICULAR	08:21



The screenshot shows the Microsoft Word 2003 application window. The title bar reads 'Microsoft Word - Documento1.doc'. The menu bar includes Archivo, Edición, Formato, Herramientas, Ventana, and Ayuda. The 'Formato' menu is open, displaying options like Fuente, Párrafo, Tablas y bordes, y Combinar y centrar. The 'Condición de formato' dialog box is open, showing the 'General' tab. The 'Formato' menu is open, showing options like Fuente, Párrafo, Tablas y bordes, y Combinar y centrar. The 'Condición de formato' dialog box is open, showing the 'General' tab. The 'Formato' menu is open, showing options like Fuente, Párrafo, Tablas y bordes, y Combinar y centrar. The 'Condición de formato' dialog box is open, showing the 'General' tab.

Fecha	Sede	Fundador/a Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Plataforma de Gestión
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 40774496	COAYLA MAMANI SINA PAOLA	Entidad privada - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 45949983	VERASTEGUI YARANGA JUAN CARLOS	Entidad pública - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 10636065	RÍOS MAMANI IVÁN RICHARDO	Entidad pública - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 12213758	CONTRERAS VASQUEZ GERARDO ADALBERT	Entidad privada - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 40183551	CERRATO AMAYA DILMER ELMER	Entidad privada - SAVARESE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 49990022	CARRILLO PANCORBO JHON RICHAR	Entidad pública - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 71518412	VILLEGAS ESQUEN YOSVIN ALAMIRO	Persona natural - a título personal	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 40662108	OCHOA BALBIN ALEX VICTOR	Persona natural - a título personal	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 77658834	CEBNA GRIMALDI CARLO FABRICIO	Entidad privada - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 10861641	MOYALES GALVEZ DANIEL ROBERTO	Entidad pública - ASCENSORES SA	
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 08746606	SAVARESE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	Entidad pública - SAVARESE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	
19/05/2021	CAC Tarma	CHIRANA MERCADO JOSE MARIA ELBER - Centro de Atención al Ciudadano Tarma	DNI: 00432022	BOLAÑOS GANDOLFO WILLY ZOLO - CIOFER DEL PNC MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO	Entidad pública - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN	
19/05/2021	Sede Central	VALDIVIEZO HIDALGO LUIS FELIPE - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI: 05470116	HUAMAN CORREA PERCY ROBINSON	Entidad privada - CONSORCIO MAIBEC	

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Dirección	Identidad	Entidad	Plataforma de Gestión de Visitas	Horario Ingreso	Horario Salida	Medio de Transporte	Observaciones	Int. adicional
27/11/2023	CAC Chamarca	ALVARADO LOPEZ GONZALEZ - Delegado Municipal	CASTILLO CASERES CESAR - ALCALDE	CASTILLO CASERES CESAR - ALCALDE	Comunidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAMAMARCA	Plataforma de Gestión de Visitas	17:30	19:24	Revisión de trabajo	SAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO	
29/11/2023		INHOYZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención al Ciudadano Chamarca	CASTILLO CASERES CESAR - ALCALDE	CASTILLO CASERES CESAR - ALCALDE	Comunidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAMAMARCA	Plataforma de Gestión de Visitas	16:50	17:25	Otros medios de transporte de proyecto	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGELICA VIRGINIA	



PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS												
Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Int. adicional	
06/09/2021	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial	ONI 4723058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	Entidad pública - PROYECTO INFORMATIVO CARABAYLO TORRE BLANCA	08:08	09:56	Reunión de trabajo	SALAS SALAZAR RUBY LUZ			





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina de
Atención al Ciudadano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 031-2022-VIVIENDA/SG-OAC-mima

A : RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ
 Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano

ASUNTO : Reporte de visitas.

REF : OFICIO N° 25-2022-EFICOOP-MP-FN
 HT 84600-2022

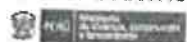
FECHA : Lima, 14 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder –Coordinación Nacional-EFICOOP, solicita se le informe sobre los posibles registros de visitas a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los señores Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana en los periodos del año 2021 al año 2022.

Al respecto, se procedió a la búsqueda en el Sistema de Registro de Visitas a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiendo informar en anexo adjunto las coincidencias encontradas en relación a los ciudadanos arriba citados en los periodos solicitados, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MARCHENA
 ARBOCCO Mariell Ibett FAU 20504743307
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/14 17:02:44-0500

VIVIENDA

Mariell Marchena Arboccó

Oficina de Atención al Ciudadano

Setecientos cincuenta y cinco.755



Opciones de Búsqueda

ENCUESTA EXTERNA ESPINO LUCANA

01/01/2022 - 18/07/2022

Q. Borrar

Registro de visitas a funcionarios públicos

Borrar

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Horas Ingres o	Horas Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
-------	------	----------------------	----------------	-----------	---------	----------------	--------------	--------	-------------	-------------	----------------

No hay datos disponibles

Mostrando 0 de 0 de 0 Registros

Anterior

Siguiente

Opciones de Búsqueda

MEDINA GUERRERO

31/01/2022 - 15/07/2022

Q. Búsqueda

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
20/01/2022	Sede Central	MOSQUERA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	CNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - Municipalidad Distrital de Angaitza Costa Calajamarca	09:57	10:23	Reunión de trabajo	MUNIZ MARTINEZ SHEYLA JANETH		
04/02/2022	Sede Central	FERNANDEZ REQUEJO JORGE ERNESTO - Gabinete de Asesores	CNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUA CHOTA CAJAMARCA	10:18	11:23	Reunión de trabajo	MARCHENA ARECOCO MARIEL BETT		
04/04/2022	Sede Central	MARRUFO ALCANTARA SALATIEL - Gabinete de Asesores	CNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUA CHOTA CAJAMARCA	15:02	15:23	Reunión de trabajo	SAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO	AUTORIZA ELENA ALVARADO	
04/04/2022	Sede Central	CAMPOS CASTAÑEDA HENRY ALAN - Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	CNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUA CHOTA CAJAMARCA	15:22	15:34	Ciños	SAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO	AUTORIZA ROSA MATIAS	

Mostrando 1 de 4 Registros

Anterior 1 Siguiente

Opciones de Búsqueda

REMIER HUEL PAREDES MAYA

01/01/2022 - 18/07/2022

Q. Datos

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingres	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
No hay datos disponibles											

Mostrando 0 de 0 registros

Anterior Siguiente

gob.pe | Registro de visitas y gestión de intereses

Opciones de Búsqueda

HUGO ESPINO LUCITA

01/07/2022 - 10:07:30:22

Buscar

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingres o Salida	Motivo	Registrador	Observación	Int. adicional
No hay datos disponibles										

Mostrando 0 de 0 Registros

Anterior

Siguiente

gob.pe

Registro de visitas y movilidad de interesados

ANEXO ESTERNO ESPINO LUCANIA

01/07/2021 - 31/12/2021

Q. Buscar

Registro de visitas a funcionarios públicos

Exce

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingres o	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
No hay datos disponibles											

Mostrando 0 to 0 of 0 Registros

Anterior

Siguiente

Ochocientos sesenta y uno

Opciones de Búsqueda

044449014134

01907-2627-2172022

Q. Bunker

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Enfiliado	Hora Ingres o Salida	Motivo	Registrador	Observacion	Int. adicional
No hay datos disponibles										

[illegible]

Próximo

Opciones de Búsqueda

CASTILLO CABRERA

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
17/11/2021	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial	DNI 27393278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD AD	17:30	19:24	Reunión de trabajo	SAAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO		
25/11/2021	CAC Cajamarca a Ciudadano Cajamarca	MENDOZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención a Ciudadano Cajamarca	DNI 27393278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD AD	16:50	17:25	Ciudadano MENDOZA VALDIVIA SESUNIENT O DE VIRGINIA PROYECTO	CASTANEDA VALDIVIA ANGELICA		

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros

Opciones de Búsqueda

PAREDES NAVARRO

09-08-2021 - 07:12:56

Q. Busset

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingres o Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
No hay datos disponibles										
Mostrando 0 to 0 of 0 Records										

Q. Burson

0001/2001-3179/2001

Registro de visitas a funcionarios públicos

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc.	Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingres o	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
06/09/2012	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GAINER - Descacho Ministerial	DNI 47293058	ESPINO LUCIANA	ELUSO JHONY	Entidad pública - PROYECTO INFORMATIVO	08:03	09:56	Reunión de trabajo	SALAS SALAZAR RUBY LIZ		
						CARABAYLLI O TORRE BLANCA						

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

Index 1 Signature



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSecretaría
GeneralOficina de
Atención al Ciudadano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 033-2022-VIVIENDA/SG-OAC-mima

A : RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano

ASUNTO : Reporte de visitas.

REF : OFICIO N° 25-2022-EFICOOP-MP-FN
HT 84600-2022

FECHA : Lima, 18 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder –Coordinación Nacional-EFICOOP, solicita se le informe sobre los posibles registros de visitas a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los señores Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, César Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana en los periodos del año 2021 al año 2022.

Al respecto, se procedió a la búsqueda en el Sistema de Registro de Visitas a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiendo informar en anexo adjunto las coincidencias encontradas en relación a los ciudadanos arriba citados en los periodos solicitados, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MARCHENA
ARBOCCO Mariell Ibert FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/18 15:37:20-0500

VIVIENDA

Mariell Marchena Arboccó

Oficina de Atención al Ciudadano

Setecientos sesenta y seis. 766

Siempre
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año de Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA DE ELEVACIÓN N° 012 - 2022-VIVIENDA/SG-OAC

A : JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES
Secretario General

ASUNTO : Solicitud de información del Ministerio Público

REF. : a) Oficio N° 025-2022-RFICCOP-MP-FN
b) Informe N° 33-2022/SG/OAC - MMARCHENA
HT 84600-2022

FECHA : San Isidro, 18 de julio de 2022

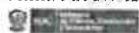
Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia por el cual el Equipo Especial de Fiscales Anticorrupción contra la Corrupción del Poder de la Fiscalía de la nación, solicita se informe sobre el posible ingreso a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los ciudadanos Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, César Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana, durante el periodo del 2021 al 2022.

Al respecto, mediante documento de la referencia b) la encargada del Registro de Visitas, alcanza la información obtenida del Sistema de Registro de Visitas y Gestión de Intereses del MVCS, a través del cual se da cuenta de las coincidencias encontradas para las visitas de los ciudadanos mencionados en el párrafo precedente.

Se adjunta al presente proyecto de Oficio para la Entidad solicitante.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: GAMEZ RODRIGUEZ Rita
Del Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/18 17:06:45-0500

Documento firmado digitalmente
RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Setecientos sesenta y siete.767

ACTA DE DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA (31)

En la ciudad de Lima, siendo las 08:06 am, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos : HUGO JHONY ESPINO LUCANA
DNI N° : 47293058
Fecha de Nacimiento : 14 de agosto de 1990
Edad : 31 años
Domicilio Real : Asoc. de Vivienda La Cachasa de los Sauces Mz. A LT 3, distrito de Puente Piedra - Lima
Hija de : Hugo Ananeo y Trinidad
Hijos : Sí, dos menores Matías Espino Carpio, Yanis Camila Espino Carpio
Natural : Lima
Estado Civil : Soltero
Instrucción : Bachiller en Ingeniería Civil
Religión : Ninguna.
Número de celular : 963265945

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el abogado Ananías Linder Blas Dávila con Reg. CAL N° 28479 representante de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; así como también el abogado Juan Carlos Ramos Cueva con Registro CAL N° 049833, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigado, por la presunta

comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detalladamente y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:** Que, si.

2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe porella?,** **DIJO:** Que, me dedico a la actividad empresarial, con mi empresa JJM desde el 14 del 2019, realizando la actividad de consultoría y servicios, por cuyas actividades percibo un promedio de S/. 10 000 o 15 000 soles mensuales. Los cuales cumplo con declarar ante la SUNAT. Como persona Natural, termine la universidad en el año 2015 la carrera de ingeniería en la UNI, todo el año 2016 trabajé en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca en Huánuco como asistente de catastro y asistente de obras, percibiendo 2500 soles mensuales, en el 2017 trabajé en una empresa llamada Myas SAC realicé la elaboración de proyectos técnicos de saneamiento y riego, percibiendo la suma de S/. 2200 soles mensuales. En el 2018 trabajé con un consultor, el ingeniero Antony de la Cruz Díaz, también elaborando expedientes técnicos de saneamiento, en el 2019 trabajé de manera independiente a través de mi empresa JJM. En este acto hago entrega de una copia simple de mi CV.

En este acto se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos por parte del declarante, conforme al siguiente detalle:

1. Currículum Vitae y copias de sus documentos sustentatorios de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 14.
2. Copia de Constancia de egresado emitido por la Universidad Nacional de Ingeniería de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
3. Copia de Diploma del grado de Bachiller en Ingeniería Civil de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
4. Copias de Diplomas y Certificados de distintos cursos de Hugo Jhony Espino Lucana: el Diplomado de "Administración y Gerencia en la Gestión Pública"; y los Certificados de "Administración y Gestión Pública Moderna", de "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP Presupuestario, Administrativo, Tesorería, Contable y Web", de "Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF Casuísticas en el Módulo de Logística y almacenes", de "Presupuesto público en el sistema integrado de Administración Financiera – SIAF RP", de "Gestión de Tesorería en el Sistema de Administración Financiera – SIAF SP", de "Ley de Contrataciones del Estado DL. 1444 y sus Reglamento DS 377-2019-EF", de "Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado – SEACE 3.0", y de "Sistema Integrado de Gestión

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

873
Setecientos setenta y siete

Administrativa – SIGA MEF Casuísticas en el módulo de patrimonio y tesorería”, a fs. 18.

5. Copias del Diploma de Alta Especialización de “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en la Gestión Pública”, y de los Certificados de “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” y “Gestión de la Inversión pública en el marco de Invierte.pe”, de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 3
6. Copias del Diploma de Alta Especialización de “Ejecución y control de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado” y del Certificado de “Ejecución y control de obras públicas” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 4
7. Copia de Certificado de “Elaboración de expedientes técnicos en proyectos de saneamiento en el ámbito urbano y rural” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
8. Copia de Certificado de “Elaboración de expedientes técnicos de obras públicas” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
9. Copia de Certificado de “Especialista en Unidad Ejecutora de Inversiones. Manejo del Sistema Invierte.pe” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
10. Copia de Certificado de “Especialista en Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
11. Copia de Certificado de “Gestión de obras públicas” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
12. Copia de Certificado de “Especialista en Unidad Formuladora. Manejo del Sistema Invierte.pe” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
13. Copia de Certificado de “Registro de IOARR Formato N° 7D y 7E – Invierte.pe. Estado de emergencia nacional” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
14. Copia de Certificado de “Saneamiento básico para promotores técnicos sociales” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
15. Copia de Certificado de “Elaboración de protocolos anticovid 19 para el inicio e reinicio de obras públicas” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
16. Copia de Certificado de “Diseño agronómico para sistema a presión” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
17. Copia de Certificado de “Control y calidad en obras públicas” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
18. Copia de Certificado de “Fondo invierte para el desarrollo territorial” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
19. Copia de Certificado de “Costos directos y gastos generales COVID-19” de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2.

3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** Que, tengo un vehículo del año 2013 marca Kia; mi vivienda, la cual es de propiedad de mis padres y han determinado el área de mi herencia, además de ello, mi abuelo Carlos Espino me ha vendido 2.5 metros por 10 de fondo al costado de la propiedad de mis padres, por la suma de S/: 1800.00 soles pagados al contado, cabe precisar que los lotes están a nombre tanto de mi padre como de mi abuelo con certificado de posesión. Así mismo preciso que tenía una camioneta Hilux del año 2012, la cual he vendido por el monto de 20 mil soles, monto que ha sido bancarizado, y lo efectué a fin de poder cubrir los gastos de abogado en este caso. De igual manera tengo una empresa JJM Espino Ingeniería y construcción SAC, tengo el 99.15 % de participación, el porcentaje restante está a favor de Carpio Amaringo Herusvit Luzcari, la empresa tiene una capacidad máxima de contratación de S/. 500 000.00 soles, categoría C en consultoría en obras de

saneamiento y afines, de lo cual hago entrega de Registro Nacional de Proveedores de la empresa JJM ESPINO a fs. 01.

4. PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial le une? DIJO:

- **ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA:** Es mi hermana. Vive al costado de mi casa, tengo una buena relación con ella,
- **YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE:** no lo conozco
- **HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA:** Es mi papá, vive en el mismo domicilio que mi hermana, que como referí es colindante a mi casa
- **CESAR CASTILLO CABRERA:** es el alcalde de Chadín, me invito hacer visita de campo en las comunidades de La Succha y la Palma, la coordinación se realizó por llamada telefónica a mi numero 955280533, aproximadamente en agosto del año 2021, no tengo amistad.
- **JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:** es el alcalde de Anguía, si lo conozco y mi vínculo es laboral, toda vez que tengo dos consultorías de elaboración de expedientes técnicos en dicha municipalidad, por montos de S/. 33 500.00 contrato de servicios N°047-2019-MDA/A, y el segundo contrato N° 045-2019-MDA/A, la invitación fue por parte de la municipalidad para participar, me pidieron una cotización, se contactó el encargado del área de logística.
- **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS:** no lo conozco
- **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE:** si lo conozco, él es un ingeniero civil, representante legal de empresa Lino SAC, es un amigo, lo conozco desde fines del año 2014, cuando realizaba prácticas pre- profesiones laboré en la empresa Waktana, y allí lo conocí.
- **STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA.** no
- **PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA,** no
- **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO,** si, el es ingeniero amigo del ingeniero Lino, y amigo mío también, a él lo conozco en el 2021.
- **MAXIMO VIDAL FALCON.** no
- **RAUL WALTER ESPINO ALMIDA.** Mi tío, es un familiar que me ha acompañado algunas ocasiones a mis visitas de campo.
- **NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES.** no
- **DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA.** no
- **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO.** Es mi socia y ex conviviente, la mamá de mis hijos.
- **DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC:** es la empresa mi hermana Anggie Estefani Espino Lucana y mi Papa Hugo Ananeo Espino Almeida
- **CONSTRUCTORA D & M SRL:** no recuerdo
- **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC.** Es la empresa del ingeniero Yuner Solís, no he trabajo con esa empresa.
- **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL.** no
- **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC.** Mi empresa
- **ZIUR CONSTRUCCIONES SAC.** Si lo conozco, formamos un consorcio para participar en una licitación de una obra en Cajatambo, departamento de Lima. Los conozco por medio del ingeniero Alexander Lino Quiche, pero no tengo amistad directa
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC.** Si, es la empresa del ingeniero Lino Quiche, con la que también he conformado consorcio denominado Gorgor. Lo conozco en el año 2014-2015 cuando hacia mis prácticas,
- **R-CIS INGENIEROS SAC.** Lo conozco por la conformación del consorcio, no conozco a sus titulares ni representantes.



5. **PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO:** Que, a Yenifer primero me apoyó en consultorías en el año 2019, ella trabajaba como secretaria y yo tenía los dos contratos de consultorías del año 2019 con la empresa JJM. Al conocerla en el 2019 yo como consultor necesitaba información empezamos a tener una relación laboral y seguido amical, yo viendo su capacidad y experiencia le pido que me ayude de manera eventual en ciertas actividades desde el año 2020, aclarando, fuera de su horario de trabajo.

6. **PARA QUE DIGA: ¿Estando a su respuesta anterior, precise qué funciones específicas realizaba en su empresa o para usted, la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO:** Que, las actividades que realiza eran para mi empresa, redacción de documentos, actas, empadronamientos, anexos, componente social de los expedientes técnicos de saneamiento y otros documentos de memorias descriptivas y apoyo documentario.

7. **PARA QUE DIGA: ¿Con cuántos trabajadores cuenta su empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción, bajo que modalidad se encuentran contratados, y la forma como efectiviza el pago de sus retribuciones? DIJO:** Que, en planilla esta mi persona Jhony Espino Lucana, y eventualmente contrato por periodos de 15 días, un mes, amistades que tienen conocimiento en elaboración de expedientes, los contratos con mis amistades son de manera verbal.

8. **PARA QUE DIGA: ¿Estando a la pregunta que precede, precise, cual fue la modalidad de trabajo, y retribución que efectuó a la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro por los trabajos efectuados que realizó en su empresa? DIJO:** Que, en los trabajos eventuales que me ayudó en el 2020 le pague de manera directa en efectivo, los trabajos que me ayudo en el 2021 también le paguen de forma directa, por un monto de S/ 1500.00 de forma mensual. Yo no tengo consultorías todo el año, por eso yo no tengo un personal constante, el único constante soy yo. No tengo ningún documento mediante el cual yo pueda acreditar los pagos que le realicé, no recuerdo el número con el que me comunicaba con ella.

9. **PARA QUE DIGA: ¿Bajo qué circunstancias, y en qué fechas presentó su persona en compañía de la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro, en la localidad de La Succha, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? DIJO:** Que, fue en el mes de setiembre en el año 2021, se realizó una visita de campo para presentar una propuesta económica para la elaboración de un posible expediente técnico, me llamó el señor alcalde del distrito de Chadín, a mi teléfono 955280533, y me explicó las necesidades de la zona y si lo podía visitar para ver la realidad de la zona.

10. **PARA QUE DIGA: ¿Quién asumió los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro para que se presentara con Usted en la localidad de La Succha DIJO:** Que, mi persona, debido a que el alcalde me invitó, yo siempre por experiencia hago una visita de campo preliminar para hacer un estudio de la zona, ya con eso el alcalde evalúa. Yo asumo siempre el gasto de todas mis visitas de campo. Me acompañó también en dicho acto la señorita Susy Díaz, ella también trabajó para mí en el mes de setiembre, a finde que realice el empadronamiento. El apoyo de Yenifer y Susy era empadronar porque yo como consultor necesito conocer el número de viviendas y la cantidad de agua, en los expedientes que hago siempre hago visitas de campo. En esta visita en específico gaste un promedio de S/.800.00 o 900.00soles aproximadamente. nos encontramos en Chota, y la movilidad nos cobró ida y vuelta 500

soles, en el alquiler de habitación por una noche gaste 80 soles en dos habitaciones y la comida, fuimos 4 personas, y estuvimos dos días, un día en La Succha y el otro día en Las Palmas.

11. PARA QUE DIGA: ¿Por dicha participación, a cuánto ascendió la suma de sus honorarios o retribuciones que efectuó su persona a favor de la señorita Yenifer Paredes Navarro por asistirlo en la reunión? DIJO: Que, fue de S/. 1500.00 soles el cual se lo pague al contado, no tengo constancia de ello, precisando que dicho monto fue por todo el mes, no solo por esta visita.

12. PARA QUE DIGA: ¿estando a su respuesta anterior, precise de manera clara que la inversión para la visita de campo en el distrito de Chadín le costó un aproximado de 800 soles, sin embargo, indica que efectuó un pago de 1500.00 a la señorita Yenifer Paredes Navarro? DIJO: Que, eso corresponde al pago por el mes de setiembre, el cual le efectuó fines de setiembre, no fue por la visita, sino por las actividades del mes. A los demás asistentes, a la señorita Susy también le pague 1500.00 soles por las actividades del mes, y al topógrafo que me apoyo dos días 250.00 soles. Todos los pagos fueron de manera directa en efectivo sin mediar comprobante de pago.

13. PARA QUE DIGA: ¿Si Yenifer Noelia Paredes Navarro, le refirió o prometió alguna intersección de su parte, como cuñada del presidente de la Republica para facilitarle otorgamientos de buena pro en obras realizadas tanto en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, así como en la provincia de Cajatambo del departamento de Lima? DIJO: Que, no me prometió nada.

14. PARA QUE DIGA: ¿En cuántas oportunidades asistió al Palacio y/o residencia presidencial, y con quienes se entrevistó y por qué motivo? DIJO: he asistido a la residencia presidencial en 5 veces, en agosto, setiembre y octubre de 2021, los motivos son amicales y laborales, como la señorita vive en Anguía y llegaba de visita a Lima era el único lugar en donde yo la podía encontrar en ese momento.

15. PARA QUE DIGA: ¿estando a la respuesta que antecede, precise usted, que temas laborales en concreto trato usted con la señorita Yenifer Paredes Navarro en a Residencia presidencial? DIJO: Que, yo tengo un contrato de consultoría en el año 2020 con la municipalidad distrital de José Sabogal, Provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el contrato de servicios es el contrato de servicio de consultoría N° 023-2020-MDJS/OS, este es un expediente de saneamiento, y Yenifer me apoyo en la elaboración de documentos del componente social, es decir la elaboración e los padrones de beneficiarios, actas, elaboración declaraciones juradas, y documentos exigidos, por la municipalidad,, en ninguno de esos documentos firmó ella, en ese expediente me observaban y la señorita Yenifer me apoyó en el levantamiento de las observaciones del componente social. Así también, en el expediente contrato de prestación N° 233-2021-MDS/GM, es una consultoría que tiene mi empresa en la municipalidad distrital de San Marcos – Huari – Ancash, es una consultoría de fecha 26 del 3 del 2021, así mismo en estas visitas a la señorita Yenifer en la residencia presidencial coordiné la elaboración del padrón de beneficiarios, declaraciones juradas, anexos, y documentos del componente social del expediente técnico.

16. PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios la señorita Yenifer Paredes Navarro, te hacia llegar los trabajos que realizaba? DIJO: Que, uno por correo y otros casos por WhatsApp, al correo jhony_espino1@hotmail.com, otros por WhatsApp al 955280533 y

874
01/08/2020
2020

otras de manera directa, cuando le hacia las visitas a la residencia presidencial.

17. PARA QUE DIGA: ¿En qué circunstancias efectuó los pagos a la señorita Yenifer Paredes Navarro? DIJO: Que, yo me dirigía a la casa de la señorita Fany que vive por Chorrillos, por un cementerio de la policía, allí me encontraba con Yenifer y en dicho lugar le hacía entrega del dinero por el apoyo que me efectuó, fui en tres oportunidades, uno de los motivos por la que voy a la residencia presidencial era porque me daba curiosidad conocer ese lugar.

18. PARA QUE DIGA: ¿Cuál es la dirección de la Empresa JJM Espino? DIJO: Que, yo conformé la empresa el 14 de octubre de 2019, y yo alquilé la oficina en el departamento de Breña, aquí tengo el contrato, yo estuve en esa oficina hasta que vino la pandemia en el mes de marzo de 2020, me recuerdo ello, porque el día sábado tuve reunión con mi equipo y luego se declaró el estado de emergencia y ya no pudimos regresar, por el impedimento de salida, inmovilización, pague el mes de marzo a junio de 2020, entonces yo decidí retirar las cosas de la oficina debido a que no podía continuar pagando, entonces yo llevé las cosas a la casa de mi papá y no tuve oficina como tal, en la vivienda ubicada en la MZ A LT 3 la Cachasa de los Sauces, reinstalé mi oficina en el mes de noviembre de 2021 en mi casa. Retomando a su pregunta, tengo una foto de los equipos que estuvieron instalados en el departamento de Breña, el contrato y algunas observaciones derivadas de la misma, como recibos de pago y otros los que procedo hacer entrega.

En este acto se deja constancia de la entrega de documentos por parte del declarante conforme al siguiente detalle:

1. Impresión a colores de una fotografía, a fs. 1
2. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las personas de Eusebio Vergara Delgado, con DNI 06821873 (arrendador), y Hugo Jhony Espino Lucana, con DNI N° 47293058 (arrendatario), de fecha 01 de julio de 2019, a fs. 5
3. Copia del DNI de Eusebio Delgado Vergara N° 06821873, a fj. 1
4. Copia de Contrato de subarrendamiento por el que consta el pago de S/. 1,000.00 nuevos soles de arrendamiento a Eusebio Vergara Delgado, con DNI N 06821873 (arrendador), y Hugo Jhony Espino Lucana, con DNI N 47293058 (arrendatario), de fecha 31 de octubre de 2019, a fs. 1
5. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de octubre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 160, a fs. 1
6. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de noviembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 181, a fs. 1
7. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de septiembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 158, a fs. 1
8. Copia de Recibo de pago Torre 2, mes de agosto de 2019, a la Sra. Esther Cespedes Buleje, por un monto de S/. 184, a fs. 1
9. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de julio de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 152, a fs. 1
10. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de diciembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 159, a fs. 1

19. PARA QUE DIGA: ¿Si dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno o fuera de

Setecientos setenta y cuatro.774

ellas, se ha reunido con el señor Ex secretario General de Palacio Bruno Pacheco Castillo? DIJO: Que, no.

20. PARA QUE DIGA: ¿Si dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno o fuera de ellas, se ha reunido con el señor presidente de la Republica Pedro Castillo Terrones? DIJO: Que, no.

21. PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue el motivo de la reunión que sostuvo con el subsecretario de gobierno Ysmael Mayuri el día 6 de octubre de 2021, y que duro desde las 10:45 hasta las 20:26 horas? DIJO: Que, yo no me he reunido con el señor Ysmael Mayuri, no lo conozco, y en las oportunidades que he asistido en palacio de gobierno para reunirme con la señorita Yenifer Paredes indicando en la recepción que el motivo de mi visita era esa.

22. PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue el motivo de su visita o entrevista con la señora Primera Dama de la Nación el día 8 de agosto de 2021, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas? DIJO: yo me he reunido solo con la señorita Yenifer Paredes en la residencia de Palacio de Gobierno, tengo entendido que la autorización lo otorga la primera dama Lilia Paredes, pero solo me he reunido con la señorita Yenifer Paredes Navarro.

23. PARA QUE DIGA: ¿Precise el motivo y circunstancias de su visita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones el Día 23 de diciembre de 2021 a las 15:42 – 15:59 horas, y precise con qué funcionario de dicho Ministerio se reunió? DIJO: Que, la fecha mencionada fui acompañando al señor alcalde de Anguía Nenil Medina Guerrero, para una reunión con funcionarios del MTC, subimos al tercer piso creo, no recuerdo bien, yo como tengo experiencia con consultorías y proyectos lo acompañé al alcalde, me llamó por teléfono al 963265945, fue para un expediente de una carretera que no recuerdo el nombre, estaba solicitando asistencia técnica y me llamó para que lo acompañara, precisando que la reunión fue con funcionarios del MTC, no recuerdo quienes eran pero no estuvo presente el Ministro.

24. PARA QUE DIGA: ¿Precise si con anterioridad, usted ha ingresado al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento? DIJO: Que, sí, quisiera precisar que yo registro ingreso a los ministerios desde el año 2017, como trabajaba en las oficinas de empresas consultoras iba a participar como asistente, tanto en el Ministerio de Vivienda, como a Reconstrucción con Cambios, finales del 2018 e inicios del 2019.

25. PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue su participación en la licitación de obra pública que se realizó en el distrito de Anguía provincia de Chota, departamento de Cajamarca, donde resultó ganadora la empresa Destcon, cuya titular es su hermana y su padre? DIJO: Que, ninguna participación. Quisiera mencionar que no gano la empresa de mi hermana sino un consorcio.

26. PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue su participación en la licitación de obra pública que se realizó en la provincia de Cajatambo, en el proceso de licitación y buena pro a su Empresa JJM Espino con la Municipalidad Provincial de Cajatambo, Departamento de Lima. Dijo: Que, yo participé en consorcio con otras empresas, con el nombre de Gorgor, con una participación del 12% tal como figura en la promesa de consorcio que se encuentra en el SEACE, tiene dos responsabilidades, responsable para ejecutar conjuntamente la obra, responsabilidad intrínseca por todos los consorciados, la segunda responsabilidad, es únicamente respecto a la veracidad de la experiencia del postor. Quisiera acotar que mi empresa cuenta con RNP vigente, el cual me permite y

estoy habilitado para contratar en cualquier proceso de selección a nivel nacional, motivo por el cual participe en consorcio. Según la directiva N° 5 -2019 OSCE indica el procedimiento para participación en consorcio, en el cual dos o más personas jurídicas forman se asocian para poder contratar con el estado, el criterio de complementariedad de recursos, habilidades, y competencias avala a cualquier empresa en participar en consorcio. En este consorcio gorgor una empresa brinda la experiencia que es la empresa ZIUR Construcciones SAC.

27. PARA QUE DIGA: ¿estando a su respuesta de la pregunta N° 3, en la que ha referido cuál es su domicilio real, precise usted las características del mismo, valoración de la construcción y con que dinero efectuó dicha construcción, ?, DIJO: Que, la vivienda lo comencé a construir en el año 2019, en ese año junté un poco de dinero para hacer la cimentación, en el 2020 avance el primer piso, en abril del 2021, cuando ya estuvo la estructura de los dos pisos, lo financié justamente con los trabajos que vengo realizando, tengo 10 consultorías de obra con el estado. 3 en el año 2019, 4 en el año 2020 y 3 en el año 2021. Vengo construyendo mi casa desde el 2019, hasta la fecha sigue en construcción. Me parece relevante mencionar que no está terminada, aun está con puerta de triplay, las dimensiones son de 5mtr por 12mtrs de fondo, la inversión aproximada es de S/.120 000.00 soles el cual he financiado en efectivo y prestamos bancarios. No tengo la licencia de construcción por cuando aún esta en proceso de independización mi propiedad. Rechazo lo manifestado por los medios de comunicación que señalan que la construcción lo hice en el 2021, en este acto procedo a efectuar la entrega de 4 capturas fotográficas de mi vivienda, que corresponden a las etapas en los años que construí, y una captura de envió de fecha 18 de setiembre de 2020.

- En este acto se deja constancia de la entrega por parte del declarante de 4 impresiones a color con fecha en detalle con lapicero color rojo y una impresión con el detalle de: "INFORMACION – Subida por Hugo Johny Espino – 18 de septiembre del 2020 al:56 pm Y DETALLES: (en el que se visualiza el código de un archivo imagen en formato JPG.)

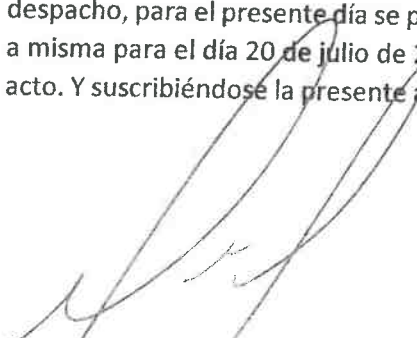
28. PARA QUE DIGA: ¿en mérito a los reportajes emitidos por los canales de noticia nacional, se advierte que Yenifer Paredes Navarro señala: „estamos aquí para cumplir una función que ya esta encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto”, precise a que se refiría con dichas aseveraciones? DIJO: Que, cuando nosotros llegamos a la municipalidad Distrital de Chadín nos recibe el señor alcalde el cual nos indica la necesidad de su distrito y que es un distrito que no ha podido hacer gestión para ningún proyecto, y tiene la prioridad de dos comunidades la Succha y La Palma. Yo le consulto al señor alcalde, si el proyecto que el indica tiene estudio de pre inversión – el perfil técnico aprobado, y el señor alcalde dice que si, y verificando la información el invierte. se visualiza que ese proyecto esta aprobado desde el 23 de enero de 2016, con el nombre de proyecto mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de agua potable (..) cuyo registro hago entrega a fs. 5, es por eso que yo indico lo que el señor alcalde nos había comentado.

- Se deja constancia de le entrega por parte del declarante de un Formato – SNIP-03 de fecha de registro 23 de enero del 2016, en un total de fs. 5.

29. PARA QUE DIGA: ¿De los videos difundidos por los medios de comunicación, se tiene que usted participo de la reunión en La Succha, juntamente con Yenifer Paredes Navarro, en los que se le escucha decir " mi nombre es Jhony Espino Lucana, soy gerente general de jjm ingenieria y construcción, encargado de la elaboración del

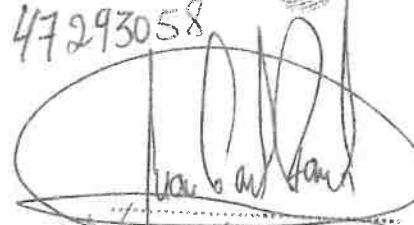
expediente técnico que involucra dos comunidades, la sucha chontas y las palmas, (...) contento de que ustedes también hayan recibido al equipo de topografía, y el estudio de suelos, porque sabemos que eso es importante para hacer un buen proyecto (...) los ingenieros que ya vienen laborando el levantamiento topográfico (...) agradecerles por las personas que siguen ayudando (...) en lo que compete a los estudios básicos, la topografía, el estudio de suelos ya lo estamos realizando, básicamente con eso ya tendríamos toda la información de parte de campo, procedería la elaboración del proyecto en gabinete, y seguidamente presentarlo al Ministerio de Vivienda para que nos asigne un evaluador y proceda con la revisión"; mediante qué documento o bajo qué instrumento se habría encargado a usted, la elaboración del expediente técnico de las obras que involucran las comunidades de La Succha y La Palma? DIJO: Que, yo doy a conocer los pasos a seguir en los procesos de elaboración de expediente técnico, qué estudios se necesitan, yo fui a la comunidad para hacer la visita de campo para presentar la propuesta económica a la municipalidad, no tengo ningún contrato con la MD de Chadín.

En este acto, estando a la programación de diligencias de declaraciones programadas por el despacho, para el presente día se procede a suspender la presente declaración, y reprogramarse a misma para el día 20 de julio de 2022 a las 9:00 horas, quedando notificada las partes en este acto. Y suscribiéndose la presente acta por parte de los intervinientes en señal de conformidad.-


HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder


Asanías Llaner Blas Dávila
ABOGADO
Reg. CAL N° 28479


47293058


Juan Carlos Ramos Cueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 49833

Setecientos setenta y siete.777

DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO (26)

En la ciudad de Lima, siendo las 10:32 am, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos : YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
DNI N° : 74638299
Fecha de Nacimiento : 5 de diciembre de 1995
Edad : 26 años
Domicilio Real : Caserío de Chugur, Distrito de Angua, provincia de Chota departamento de Cajamarca
Hija de : Walter Alfonso Paredes Días, Carolina Navarro Sánchez
Hijos : no
Natural : Cajamarca
Estado Civil : Soltera
Instrucción : Bachiller en administración
Religión : Nazareno.
Número de celular : 912671199

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el procurador Javier Alonso Pacheco Palacios Representante de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción con demás datos de apersonamiento en autos; el abogado Dionicio Quesnay Jose Francisco, con registro CAL 59850 en representación de la defensa de Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigada, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detalladamente y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido




HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO

Setecientos setenta y ocho.778

debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:** Que, si.
2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** trabajo independientemente, desde diciembre del año pasado, percibo más o menos un sueldo de S/. 2100.00 soles, participo en contrataciones, temporalmente en lo que se presente en mi carrera. Me piden algunos amigos para los que trabajo, realizar informes, oficios, revisar documentos que en el momento se me presente. Anterior al 2020 he laborado en la Municipalidad de Anguía, desde enero de 2019 hasta julio del 2021, en el 2019 como secretaria de la MD de Anguía, de julio de 2019 a julio de 2021 he sido administradora de la municipalidad. Primero ganaba S/.1200.00 soles hasta llegar a ganar S/. 2000.00 aproximadamente. Asimismo, preciso que mis familiares me proporcionan propinas de S/. 500 o 600 soles, por parte de mis tios. Primos de forma mensual. Desde el año pasado estuve trabajando en mi tesis y viajando constantemente a Cajamarca para hacer mis trámites.
3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** no tengo ninguna propiedad ni compra ni donación, tampoco vehículos, tengo una empresa que inscribí en el año 2018 como proyecto de investigación, que nació por la iniciativa de un curso que lleve en la universidad, no tiene actividad.
4. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vínculo de amistad, enemistad, laboral, comercial que le une? DIJO:**

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA: La conozco, la he visto una vez, en circunstancias que me encontré con ella porque fui a recoger unos documentos por el centro de Lima, no la podría reconocer nuevamente, me encontré con ella en setiembre del año pasado, yo fui a sacar unas copias, no conozco Lima.

YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE: No lo conozco

HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA: No lo conozco

CESAR CASTILLO CABRERA: Si lo conozco, me visito a mi casa, en Chugur, en la fecha de junio de 2021, me dijo que tenía que referencias mías, me conoció en las reuniones que yo iba a la municipalidad distrital de Anguía y cruzamos información. Me comento que la situación en su comuna edil estaba critica y que tenía problemas con sus proyectos no me preciso, solo conversamos me dijo que tenía muchos problemas porque no había gestionado. Me dijo por qué Anguía tenía mejores proyectos a nivel de Chota, conversamos de los consultores que son responsables y le mencione algunos, como al joven Jhony Espino, era el mas responsable de los consultores que conocía, no recuerdo si le pase su numero de contacto. Yo en Anguía he laborado desde el 2019, entonces el consultor también laboraba en la Municipalidad de Anguía, Jhony Espino era el consultor que laboraba para la municipalidad de Anguía

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO: Si lo conozco, es el alcalde para la cual laboré, lo conozco como era la administradora hablabamos mucho, pero luego cuando me retiré no hablamos mucho

978
Setecientos ochenta y ocho

porque estaba mas enfocada en mi tesis

DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS: No lo conozco

TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE: No lo conozco

STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA. No

PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA, No

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, No

MAXIMO VIDAL FALCON. No

RAUL WALTER ESPINO ALMIDA. No

NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES. No

DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA. Si lo conozco, laboraba también para la MD de Anguía durante el periodo que yo trabaje en Anguía, desconozco si sigue laborando, era jefe de abastecimientos.

JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO. No la conozco

Susy Días Huaman. Si la conozco, nos conocimos en la universidad, fue mi compañera de clase, tenemos un grado de amistad, ella labora en el Palacio de Gobierno, desconozco las actividades que realiza.

DESTCOM INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC: He escuchado, pero no la conozco

CONSTRUCTORA D & M SRL: No

INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC. No lo conozco

CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL. No

JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC. Si lo conozco, esa empresa prestaba sus servicios para la consultoría de la municipalidad de Anguía en el 2019.

ZIUR CONSTRUCCIONES SAC. No

INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC. No lo conozco

R-CIS INGENIEROS SAC. No

5. PARA QUE DIGA: ¿Qué vinculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a la Fecha? DIJO: Amistad
6. PARA QUE DIGA: ¿Qué vinculo de amistad, comercial y laboral le unió con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a partir de junio de 2021? DIJO: Amical y laboral, he trabajado temporalmente para Hugo Espino - Gerente de la Empresa JJM Espino, he efectuado el componente social del proyecto de saneamiento, es una parte que se elabora del expediente técnico, se le hace a la población un censo
7. PARA QUE DIGA: ¿en cuantas oportunidades usted ha laborado o prestado servicios a Hugo Espinos en la Empresa JJM Espino Ingeniería y construcción? DIJO: no recuerdo, yo he visto expediente técnico no licitaciones, pero recuerdo que fui a Chadín, La Palma y Succha. No recuerdo mucho.
8. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si recibió o percibió horarios o retribución por el trabajo efectuado por Hugo Espino en su empresa? DIJO: si mi sueldo, S/.1500.00 o dependiendo, de las localidades y del tamaño del expediente. Este monto he recibido en agosto, setiembre y octubre del año 2021
9. PARA QUE DIGA: ¿Estaba usted contratada formalmente en la nómina de la empresa JJM Espino o en mérito a que documento realizaba labores? DIJO: el contrato fue verbal, no estaba en la nomina
10. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted a través de qué medio Hugo Espino le efectuaba los pagos por la labor que realizaba y si tiene constancia de dichos pagos? DIJO: cuando nos encontrábamos, cuando viaja acá a Lima, el me visitaba en el Palacio /Residencia de Gobierno, allí me pagaba o en Cajamarca también me pagaba, en la casa de mi prima también me pagaba.

CAA 3370



HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

PARA QUE DIGA: ¿En cuantas oportunidades Hugo Espino le efectuó los pagos que señala, en la residencia de Palacio de Gobierno? DIJO: una sola vez

11. PARA QUE DIGA: ¿Bajo qué circunstancias, y en qué fechas presentó su persona en compañía Hugo Espino, en la localidad de La Succha, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? DIJO: desconozco el día, pero fue en setiembre de 2021, trabajaba para él eventualmente, y el viaje fue para censar a la población.
12. PARA QUE DIGA: ¿conforme a su respuesta anterior, usted portaba indumentaria distintiva a la empresa cuando realizaba labores para misma? Dijo : Si
13. PARA QUE DIGA: ¿Quién asumió los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de su persona para que se presentara con Hugo Espino en la localidad de La Succha DIJO: El ingeniero Hugo Espino
14. PARA QUE DIGA: ¿_De dónde fue el traslado que realizó para cumplir las labores que se han detallado anteriormente? DIJO: Fue de Chota a La Succha y La Palma, me parece que fueron tres días.
15. PARA QUE DIGA: ¿Cuánto fue el monto que percibió usted, por parte de Hugo Espino en la visita a la localidad de La Succha y la Palma?? Dijo: Me pago mi sueldo.
16. PARA QUE DIGA: ¿Si su persona le refirió o prometió a Hugo Espino alguna intersección de su parte, como cuñada del presidente de la Republica para facilitarle otorgamientos de buena pro en obras realizadas tanto en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, así como en la provincia de Cajatambo del departamento de Lima? DIJO: no
17. PARA QUE DIGA: ¿En cuántas oportunidades Hugo Espino Lucana asistió al Palacio y/o residencia presidencial, para entrevistarse con usted, de ser afirmativa, quienes mas participaron de dichas visitas? DIJO: tengo entendido que fueron 5, estaba yo y algunas veces mi hermano menor.
18. PARA QUE DIGA: ¿Quién autorizaba el ingreso de Hugo Espino Lucana a la residencia en Palacio de Gobierno? DIJO: mi madre putativo, Lilia Paredes Navarro.
19. PARA QUE DIGA: ¿Para que diga estando a su respuesta anterior, conoce usted si la persona de Hugo espino Lucana se entrevistaba con otros funcionarios en la residencia de palacio de Gobierno? DIJO: no, porque ha la residencia no entra otras personas.
20. PARA QUE DIGA: ¿La primera dama, es la única que autoriza el ingreso a la residencia de Palacio de Gobierno, de ser afirmativa su respuesta, precise? DIJO: si por respeto es una normativa de la residencia. Por el respeto que le tengo a mi madre putativa, yo no conozco Lima, la única manera es que cuando me vayan a visitar a lima, lo hagan en la residencia, la normativa indica que tenga que autorizar siempre que esté presente, mi mamá.
21. PARA QUE DIGA: ¿Con qué frecuencia usted se instala en la Residencia de Palacio de gobierno? DIJO: eventualmente cuando llevo a visitar a mi familia mis padres.
22. PARA QUE DIGA: ¿en las oportunidades que usted ha referido que se encontraba en la ciudad de lima, precisamente en la residencia de gobierno, a través de qué número telefónico coordinaba con Hugo Jhony Espino a efectos que acuda a visitarla a la residencia de palacio? DIJO: cambie de teléfono. No recuerdo mi numero bien, 93429975 o 6- no recuerdo



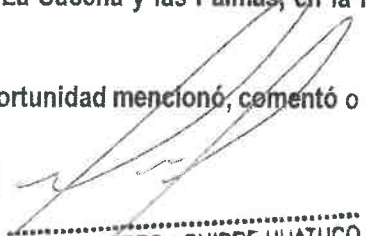
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

bien.

23. PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios hacia llegar el trabajo que realizaba para Hugo Espino? DIJO: usualmente era físico, porque llevaba libros, en algunas ocasiones escaneado a su whathsApp
24. PARA QUE DIGA: ¿en mérito a los reportajes emitidos por los canales de noticia nacional, se advierte que su personas señala: „estamos aquí para cumplir una función que ya esta encaminada, el perfil ya esta aprobado de su proyecto“, precise a que se refería con dichas aseveraciones? Dijo: El perfil técnico lo elaboran los encargados de la municipalidad y ya estaba aprobado, si así lo dije es porque ya no habían revisado, esa información me dio Jhony, ya que en el perfil técnico que es una presentación que da información para yo saber a donde ir .
25. PARA QUE DIGA: ¿se escucha decir (en el repostaje en mención? : agradecerles por estar hoy presentes en su comunidad (...) de antemano les agradezco la invitación del señor alcalde (...) estamos aqui para cumplir una función que ya esta encamida, el perfil ya esta aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografía de su comunidad, no ha habido ningún impedimento y eso a mi me alegra , me hacen ahorrar tiempo para yo poder avanzar (...) el presidente de la JASS por favor quisiera conocerlo, como se llama, (...) este proyecto se va a hacer realizadar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos“, en primer punto Precise: a que se referia cuando señalo que estaba por invitacion del señor alcalde: Dijo: Que, me invito el alcalde de Chadín, a mi casa cuando me fue a visitarme, me dijo te invito a conocer la Palma, Chadín en cualquier momento.
26. PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: “(...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografía de su comunidad” precise por quien o quienes estaba conformado el equipo que hace referencia, Dijo: no los conozco.
27. PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: “(...) este proyecto se va a hacer realizar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos “; precise la intervención al cual se compromete: Dijo: Que yo estoy allí para sacar los datos verídicos, para eso me contrataron eventualmente.
28. PARA QUE DIGA: De acuerdo a los usos y costumbres de tu comunidad, precise el modo o la forma de ingreso a las comunidades de Cajamarca de personas ajenas a la misma: Dijo: Cuando reciben personas de afuera: tienen que venir invitados por alguien, se tienen que identificar con alguna autoridad.
29. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si las personas de Cesar Castillo Cabrera alcalde de la MD de Chadín y la Persona de José Medina Guerrero alcalde de Anguía de del departamento de Cajamarca se han reunido con usted en palacio /residencia? DIJO: No se han reunido
30. PARA QUE DIGA: ¿Si él señor presidente de la República, así como la señora primera dama, conocían que usted efectuaba trabajos para la empresa JJM Espino cuyo titular es el investigado Hugo Jhony Lucana? DIJO: no mis padres no conocían del trabajo que yo realizaba.
31. PARA QUE DIGA: ¿Si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató al señor presidente de la República, así como a la señora primera dama, sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep Cajamarca? DIJO: no
32. PARA QUE DIGA: ¿si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató a las personas de






JUAN ALBERTO AGUIRRE HUATUCO

Fray Vásquez Castillo, Gianmmarco Castillo Gómez, Ruvel Oblitas Paredes, Cledin Vásquez Castillo y Jaime Castillo , sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep. de Cajamarca, así como las labores que efectuaba para la Empresa JJM Espino de Hugo Jhony Espino Lucano? DIJO: no

33. 9.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Transportes y comunicaciones?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quién específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: nunca,
34. 10.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: nunca,
35. PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: Que, aca en Lima nunca. Cuando laboraba en la municipalidad de Anguía nos capacitaban porque tenia una plataforma y era encargada del ATM (Area Técnica Municipal) y lo brindaba el Centro de Atención al Ciudadano.
36. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si existe un registro de ingreso propiamente a la residencia de palacio? Dijo: Que, no, solo existe el registro de ingreso principal donde se anuncian, y son conducidos por un personal de palacio o residencia a su destino.
37. PARA QUE DIGA: ¿Usted ha efectuado labores o trabajos para la empresa JJM Espino del investigado Hugo Espino Lucana con Relación al Expediente Técnico de la Municipalidad provincial de Cajatambo. Del dpto de Lima con contrato de ejecución 106-2021-MPC ? Dijo: Que no, nunca.
38. -PARA QUE DIGA: ¿Conoce usted o se ha reunido con la persona de Edwar Alcides Zorrilla, gerente Municipal de la M.P de Cajatambo. Dpto Lima?? Dijo: Que no, nunca.

En este acto, la presente declaración se traslada a la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción a cargo del Procurador Anticorrupción, quien formula las preguntas siguientes:

39. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise en relación a la respuesta de la pregunta número 2, si la labor que realizó de forma independientemente, efectuó trabajos vinculados a entidades públicas? Dijo: no.
40. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise, en el tiempo que trabajo para la Empresa Del Señor Espino Lucana, que tipo de comprobantes recibió o emitió como registro de la recepción de su sueldo, en tanto y en cuanto, en el registro de la SUNAT, en la referida empresa solo registra un empleado? Dijo: no recibí ni emití ningún documento.
41. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise cuáles son sus lugares de residencia desde agosto de 2021 a la fecha? Dijo: En el caserío de Chugur , Anguía Chota región de Cajamarca es donde resido, temporalmente cuando vengo estoy en la residencia de Palacio de Gobierno, también visito la casa de mis Sobrinas esto es en Chorrillos, ubicado en calle Las Tortugas, inmueble de tres pisos, en la que ocupa un departamento. También voy a la casa de mi hermano Walter Alfonso Paredes Navarro en Tacabamba, provincia de Chota, también vivo en la casa de mi hermana Lelis Paredes Navarro, en el caserío de Chugur, Anguía-Cajamarca.
42. PARA QUE DIGA: ¿Para qué amplie y precise, en qué condiciones y circunstancias ingreso a la laborar en la M,D de Anguía precisando el régimen laboral? Dijo: por invitación del alcalde, ingrese como CAS no recuerdo bien, me solicitaron que saque mi RUC de la SUNAT, y yo emitía mis boletas me hacían descuentos.



HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

43. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuáles fueron las funciones que realizó de enero a julio de 2019 como secretaria y con quién laboró, es decir quién fue su jefe inmediato? Dijo: hacia anotaba las sesiones de consejo, era recepcionista de documentos que ingresaban por mesa de partes, lo registraba, devolvía el cargo a la persona que lo presentaba y según los documentos que ingresaba los devolvía a las áreas que correspondía, mi feje inmediato en ese entonces era el señor Edilmer Collantes, quien era el administrador, y también la comuna edil, los regidores a quienes también daba cuenta a ellos.
44. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuáles fueron las circunstancias en las cuales ingresó a laborar en la Municipalidad distrital de Anguía como administradora desde agosto de 2019 a junio de 2021? Dijo: Por el mismo procedimiento de secretaria, por invitación de la comuna edil, previa renuncia al cargo de la secretaria de la comuna edil.
45. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuáles fueron las funciones que desempeñó como Administradora de la Municipalidad Distrital de Anguía, detallando quienes fueron sus superiores y con qué personas laboró? Dijo: mis funciones era estar presente en las reuniones de la comuna edil, previo encargo del alcalde, atender comisiones de las comunidades de la zona, pasar informes o memorándums a las áreas correspondientes secretaria, logística, personal de servicio según correspondía de las reuniones de la comunidad edil. El alcalde y la comuna edil eran mis superiores, no trabaja con nadie, solo era una oficina, la municipalidad es pequeña y tiene ámbito rural.
46. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise, estando a su respuesta anterior, si conformó comités de selección o participó en adjudicaciones de obra como miembro de algún comité? Dijo: yo no conformo comités porque no es mi función, participe como miembro suplente en la conformación de algunos comités porque me lo pidieron de favor, era como una de mis funciones apoyar, el jefe de abastecimientos me comunicaba para apoyarlo como suplente. Nunca faltó ningún titular que yo tenga memoria.
47. **PARA QUE DIGA:** ¿tiene conocimiento de la adjudicación AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS- ejecución de la obra mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yansem, Ushun, Tayapotrero y Vista Alegre en Anguía, Chota, Cajamarca por un monto de S/ 3'080,263.13 soles, adjudicada al proveedor Destcom Ingenieros y Arquitectos SAC? Dijo: no tengo conocimiento de eso.
48. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise y amplie cuáles son las circunstancias en las que conoció a Hugo Jhony Espino Lucana, quién se lo presentó, y precise si conoce el vínculo contractual de la referida persona? Dijo: como ya mencioné, trabajaba yo en la Municipalidad de Anguía, en junio de 2019 no tengo la fecha exacta, el señor Espino se presentó como consultor, el cómo llegó lo desconozco, él se presentó indicando que era consultor en la Municipalidad, desconozco su vínculo contractual, ese tiempo yo era solo secretaria, no tenía otro conocimiento y no era mis funciones saber. Cuando fui administradora de la Municipalidad tomé conocimiento de que tenía su contrato de consultoría y venía a la municipalidad a revisar sus cosas, eso lo advertí en junio de 2019 aproximadamente.
49. **PARA QUE DIGA:** ¿Estando a su respuesta anterior, para que precise, si el señor Espino Lucana prestaba sus servicios como consultor, profesional o a través de una empresa? Dijo: Era consultor de la Municipalidad, yo tengo conocimiento que siempre que firmaba con su sello tenía datos de su empresa JJM Espino.
50. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuál fue el tipo de relación que desarrollo con el señor Hugo Espino Lucana desde que lo conoció? Dijo: Yo lo conocí laborando en la municipalidad de Anguía, y cruzábamos información, se volvió amical en el 2020, ya no laboral porque no tengo vínculo con su empresa ni con la municipalidad

51. **PARA QUE DIGA:** ¿Precise respecto a las visitas realizadas en Palacio de Gobierno por parte del señor Hugo Espino Lucana, fueron realizadas a su persona o a la Primera Dama, y con qué finalidad? Dijo: Las visitas siempre han sido realizadas hacia mi persona, mi mama autorizaba el ingreso por el respeto a su persona, porque yo estaba temporalmente cuando venía, tenía que pedir autorización cuando alguien ingresaba al inmueble, la finalidad de Jhony, él venía porque yo no conozco lima, conversábamos temas de trabajo y amicales también, nos enseñaba clases de matemática, como el ingeniero egresado de la UNI nos enseñaba algunos ejercicios de matemática.
52. **PARA QUE DIGA:** ¿Si el señor Espino Lucana le solicito, sugirió a través de su persona que le gestione o tramite alguna reunión o reuniones con Ministros de Estado? Dijo: Nunca.
53. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuándo recibió la visita de Cesar Castillo Cabrera, lo hizo en condición de ser usted familiar del presidente de la República? Dijo: Cuando el señor cesar castillo me visita era en junio, los primeros días de junio, allí no había ningún documento que indique que mi padre putativo iba a ser presidente.
54. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise a qué se refiere, en el contexto de la visita que realizo a la comunidad de La Succha en el mes de setiembre de 2021: "vamos a recoger la información y llevarla a Palacio"? Dijo: Quiero precisar que yo nunca dije Palacio de Gobierno, yo no menciono esa palabra. Yo mencioné allí recoger las necesidades y llevarlo a gobierno central como dije que yo he laborado en la MD de Anguía, recibía capacitaciones del CAC una oficina descentralizada del Ministerio de Vivienda, quienes son los encargados, de revisar la información de algún expediente técnico que geográficamente le corresponde, y quiero fijar que nunca me referí a Palacio de Gobierno ni Poder Ejecutivo, me refería al CAC que es una oficina descentralizada del Ministerio de vivienda, y para mi ellos son el Gobierno Central

En este acto, concluye la intervención del procurador, y se procede a consultar al abogado de la defensa si va a efectuar preguntas, quien responde que no.

PARA QUE DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar o corregir a su presente declaración? Dijo: Quiero que se guarde la reserva del caso, porque afecta la dignidad de mi persona y la de mis familiares.

En este acto, se concluye la presente diligencia, siendo las 14:09 horas del mismo día, dándose lectura de todo lo consignado en la presente diligencia, y suscribiendo en señal de conformidad todos los intervinientes.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

YONIFER NOELIA PAREDES RIVERA
DNI: 74638299

Javier Pacheco Palacios
CAA 3330
PFEDC

Jose Antonio Sotomayor
DNI: 59850
4503000

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI (25)

En la ciudad de Lima, siendo las 16:14 horas, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia la fiscal adjunta provincial Magaly del Pilar Ramirez Torres, adscrita al despacho fiscal, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Generales:

Nombre y Apellidos : Anggi Stefani Espino Lucano
N° DNI : 48881865.
Fecha de Nacimiento : 10 de marzo de 1997.
Edad : 25 años.
Domicilio : Asociación de Vivienda la Cachasa Los Sauces MZ A TL3. Puente Piedra.
Hijo de : Trinidad y Hugo Ananeo.
Hijos : 1 hijo de 5 años y actualmente estoy embarazada.
Natural : Puente Piedra - Lima.
Estado Civil : Soltera.
Instrucción : Estudiante – carrera técnica
Religión : ninguna.
Número de Celular : N° 973088645.
Correo electrónico : espinoangie16 ° gmail.com

A continuación, se instruye al testigo de las obligaciones establecidas en el artículo 163° y 170° del Código Procesal Penal, se le invita para que declare con la verdad cuanto tenga por conveniente sobre los hechos que tenga conocimiento, comunicándole que no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal, así como en los supuestos previsto en el inciso 1 del artículo 164° del Código Procesal Penal.

Se precisa la participación del abogado Ananias Linder Blas Dávila, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, con N° de Registro CAL 28479, en representación de la Procuraduría en referencia

I. DESARROLLO DEL INTERROGATORIO:

- 1. PARA QUE DIGA: ¿SI DESEA CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR A FIN DE RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN? DIJO:** Que si, por ello me encuentro con el abogado Hugo Pezo Flores, con N° de registro CAL28597, con domicilio procesal Jr. Carabaya N° 719 of 321, Cercado de Lima, celular 942301336, correo electrónico hugopezoflores ° Gmail.com.
- 2. PARA QUE DIGA: ¿SI PROMETE DECIR LA VERDAD A LAS PREGUNTAS QUE SE LE VA A EFECTUAR? DIJO:** Si.
- 3. PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** Que, soy trabajadora de mi propia empresa, estoy estudiando también soy madre de familia, trabajo en mi empresa desde el 25 de abril del 2021, soy la representante legal de mi empresa, yo delegó a mis trabajadores eventuales que realicen los expedientes técnicos, firmo la

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Equipo Especial de Fiscales
 contra la corrupción del poder

documentación cuando ya está aprobado el expediente, veo que todo vaya bien en los trabajos técnicos, **aproximadamente unos S/. 2 000.00 soles**. Me encuentro estudiando la carrera de Administración, no percibo otros ingresos.

4. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** Que, actualmente tengo mi empresa conformada que es **Destcon ingenieros y arquitectos SAC.**, soy la representante legal con el 52 %, mi socio es **Hugo Ananeo Espino Almeida**, es la única empresa que tengo. No tengo bienes muebles ni inmuebles a nombre propio ni terceros.

5. **PARA QUE DIGA: ¿Dónde es tu domicilio habitual y con quienes vives?, DIJO:** es la dirección que he indicado a un inicio de mi declaración, vivo con mi menor hijo de 5 años.

6. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial le une? DIJO:**

- **YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE:** No lo conozco
- **HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA:** Es mi papá, no se exactamente dónde vive, se que es por el paradero de Chancila, su teléfono es 913606063
- **CESAR CASTILLO CABRERA:** No.
- **JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:** No .
- **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS:** no lo conozco
- **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE:**
- **STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA.** no
- **PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA,** no
- **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO,** si, es un conocido de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucano, por ese medio yo lo conozco al ingeniero, converse con él para ir a la notaria para poder realizar la promesa de consorcio, me lo presentó mi hermano para hacer el consorcio en el que estamos para ir a la notaría, allí es cuando yo lo he visto al ingeniero
- **MAXIMO VIDAL FALCON.** no
- **RAUL WALTER ESPINO ALMIDA.** Mi tío, es solo un pariente
- **NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES.** no
- **DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA.** no
- **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO.** Si, ella es mi ex cuñada, actualmente están separados con mi hermano, la madre de mis dos sobrinos, actualmente tengo una buena relación
- **DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC:** si, es mi empresa
- **CONSTRUCTORA D & M SRL:** no lo conozco, es parte de los consorciados que estamos en la empresa consorciada con el nombre IENSCONS.

En esta acto se apersonó el abogado Jun Carlos Ramos Cueva, abogado defensor de Hugo Jhony Espino Lucana, a fin de participar en el desarrollo de la presente diligencia, a partir de la cual procederá con las intervenciones y objeciones que considere pertinente.

- **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC.** Si, lo conozco por que es el ingeniero Ronel Yener Solis Arquinigo, lo contacte mediante mi hermano Hugo Jhony Espino Lucano, para poder yo formar parte del consorcio IENSCONS.
- **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL.** No lo conozco
- **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC.** Si, es la empresa de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana
- **ZIUR CONSTRUCCIONES SAC.** No lo conozco
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC.** No lo conozco
- **R-CIS INGENIEROS SAC.** No lo conozco

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

11

7. PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO: Que, no la conozco, no tengo amistad ni ningún vínculo laboral

8. PARA QUE DIGA: ¿Quién es la persona en su empresa que se encarga de realizar los tramites respectivos para su participación como postor en las licitaciones de obras o servicios públicas? DIJO: Que, tengo mi personal, se llama Jhonathan Rivera Orellana y Huber Retuerto Pomazan, eventualmente no tienen un contrato, eventualmente los requiero ya que son egresados de la universidad nacional de ingeniería, los conocí mediante el contacto de mi hermano, cuando requiero de sus servicios les pago S/. 2000.00 soles ya que ellos no laboran constantemente para mi.

9. PARA QUE DIGA: ¿Dónde queda el domicilio fiscal, de su empresa? DIJO: Que, esta registrado en la Asoc. De Vivienda La Cachasa de los Sauces MZ A LT 3, tengo un pequeño espacio en el cual realizo mis actividades dentro de mi casa, para ver documentos, estar en contacto con mis colaboradores, con las personas quién trabajo.

10. PARA QUE DIGA: ¿Con cuántos trabajadores cuenta su empresa DESTCON ingenieros y arquitectos SAC, bajo que modalidad se encuentran contratados, y la forma como efectiviza el pago de sus retribuciones? DIJO: Que, solo yo estoy en planilla, las personas que me apoyan son trabajadores eventuales, solo me colaboran las dos personas que le indique anteriormente.

11. PARA QUE DIGA: ¿Cómo tomo conocimiento de la licitación de la obra denominada "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushun, Tayapotreto y Vista Alegre del distrito de Anguía, departamento de Cajamarca? DIJO: Que, a través de la pagina del SEAGE, entro de manera eventual, semanal, esa convocatoria es pública me enteré de esa convocatoria hace unos meses atrás no me recuerdo el nombre, la pagina web a la que ingresé es www.seage.gob.pe, y allí encontré la información pública. Yo me enteré de esa convocatoria porque me puse en contacto con el ingeniero Ronal Solís, entonces para poder participar a través del consorcio. No recuerdo la fecha, yo le contacte al ingeniero porque yo había tomado conocimiento de la convocatoria.

12. PARA QUE DIGA: ¿a cuánto equivale su participación el e consorcio al que hace referencia para la participación de la licitación detallada en el párrafo que precede, y qué obligaciones y derechos contractuales le genera? DIJO: Que, al 6%, yo estoy encargada de la facturación, pago impuesto a la SUNAT, pago a los proveedores y a todo el personal que labora, yo no tengo información, el representante común es el ingeniero Ronal Solís Arquingo, no conozco mis obligaciones contractuales.

13. PARA QUE DIGA: ¿En mérito a tu respuesta de la pregunta que antecede, ¿quién se encarga de la contabilidad de su empresa? DIJO: Que, la señorita Mónica, no recuerdo su apellido, ella es contadora, ella es mi contadora desde que cree la empresa, hace medio año mas o menos, le pago un aproximado de S/. 1500.00 soles mensuales, ya son aproximadamente 6 meses que me apoya. La información que le proporciono a mi contadora son mis ingresos de la empresa, ella me informa como va la empresa, mi contadora declara de forma mensual, no se cuanto declara, aproximadamente declara S/ 2000.00 o o S/ 3000.00 soles.

14. PARA QUE DIGA: ¿Qué documentos de su empresa, usted como representante legal fiscaliza que todo esté en orden? DIJO: Que, por ejemplo, reviso los expedientes técnicos, ellos me informan como va yendo, otros documentos no recuerdo.

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

Setecientos ochenta y ocho.788

15. PARA QUE DIGA: ¿Advirtiéndose que no tiene conocimiento de la conducción de la empresa que representas, hay alguna persona que te asesora? DIJO: Que, si, en esa parte, mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana es un profesional, que también tiene experiencia, es por eso que me ha asesorado en algunas cosas, ya que aparte de ser mi hermano es un profesional que tiene experiencia.

16. PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios tus colaboradores eventuales, te hacen llegar los trabajos que realizan de las labores que encomendadas? DIJO: Que, a través del Whatsapp, llamadas, todo es virtual escaneado, si tengo un registro

17. PARA QUE DIGA: ¿Precise si usted ha ingresado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otro Ministerio, con quien o quienes se entrevistó y que diligencias realizó? DIJO: Que, no he ido a ningún ministerio.

18. PARA QUE DIGA: ¿En qué estado se encuentra la obra que viene ejecutando en el Distrito de Anguña con el consorcio IENSCONS? DIJO: Que, actualmente se encuentra en la etapa final, con levantamiento de observaciones, para mayor información a más detalle lo puede realizar el ingeniero Solis Arquinigo.

En este acto de corre traslado al abogado de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, quien procede a realizar las siguientes preguntas.

19. PARA QUE DIGA: ¿Si su empresa DESTCON ha participado en otras licitaciones públicas, de ser así precise si fue en forma individual o consorciada? DIJO: Que mi empresa DESTCON tiene tres consultorias, el cual uno es perfil técnico y dos expedientes técnicos, las consultorias son individuales, en el distrito de Chadín, Chota - Cajamarca, que se realizó el 5 de octubre de 2021, la supervisión de la obra - mejoramiento, ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos La Succha, Chontas y la Palma, valorizado por S/ 33 500.00 soles, la cual ya esta culminada. La otra consultoría se realizó en el distrito de Jose Sabogal, en la Provincia de San Marcos, corresponde al 8 de octubre de 2021, la supervisión de la obra - mejoramiento del servicio de transitabilidad de la trocha carrozable entre Santa Rosa de Malat hasta los Ángeles, Centro poblado Malat del distrito Jose Sabogal - Cajamarca, la misma que se encuentra culminada y aprobada. Ya me han efectuado el pago correspondiente por esas consultorias. La otra consultoría, de fecha 2 de junio de 2022, la obra del proyecto es mejoramiento del servicio de transitabilidad de la trocha carrozable entre Santa Rosa de Malat hasta los Ángeles Centro poblado Malat, del Distrito Jose Sagal, San Marcos-Cajamarca, por el monto de S/ 17000.00, esta culminado y aprobado, ya me han cancelado por los tres servicios.

Luego tengo la ejecución de obra, del 7 de diciembre de 2021, del mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, e instalación de saneamiento básicos en las localidades de Yansen, Ushun, Tayapotrero y Vista Alegre en el distrito de Anguña, con participación consorciada.

20. PARA QUE DIGA: ¿Si su empresa DESTCON tiene cuentas bancarias, de ser así precise quien las administra, que tipo de cuenta es? DIJO: Que los pagos me realizan a través del banco Continental, yo la administro es cuenta de empresa; actualmente desconozco cuanto tengo en la cuenta, el último movimiento que he realizado en mi cuenta ha sido hace un mes por lo menos, tengo el aplicativo en el celular, pero por ahora no he revisado.

21. PARA QUE DIGA: ¿A cuánto asciende la utilidad personal que ha percibido por cada una de las consultorias detalladas anteriormente, y si por la ejecución de la obra ha recibido

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

alguna suma de dinero? DIJO: Que, no tengo el monto exacto, no he recibido ningún dinero aún por la ejecución de la obra.

22. PARA QUE DIGA: ¿Si se ha constituido personalmente a los lugares donde su empresa tiene las consultorías donde su empresa ha participado, así como al lugar donde su empresa tiene el consorcio, quien o quienes fueron a nombre de la empresa? DIJO: Que, no me he constituido a ninguno de los lugares donde tengo las consultorías, fueron los ingenieros que mencioné al inicio y que trabajan para mi. No me he constituido a ninguna de las municipalidades distritales de Chota. Todos los documentos que he tenido que firmar han sido firmas escaneadas.

Concluye su intervención el abogado de la procuraduría, en este acto se sede la palabra al abogado defensor de Hugo Jhony Espino Lucana, el abogado Ramos Cueva Juan Carlos a fin de que efectué las preguntas que considere oportunas, manifestando que no tiene preguntas,

En este acto, se cede la palabra al abogado que acompaña a la testigo, el abogado Pezo Flores Hugo, a efectos de que realice las preguntas que considere pertinentes

23. PARA QUE DIGA: ¿si su empresa ha sido sancionada o tiene procedimiento sancionador para contratar con el Estado? DIJO: Que yo digo que no, no ha sido sancionado ya que no tengo ningún impedimento para contratar con el Estado, ya que tengo habilitado mi RNP.

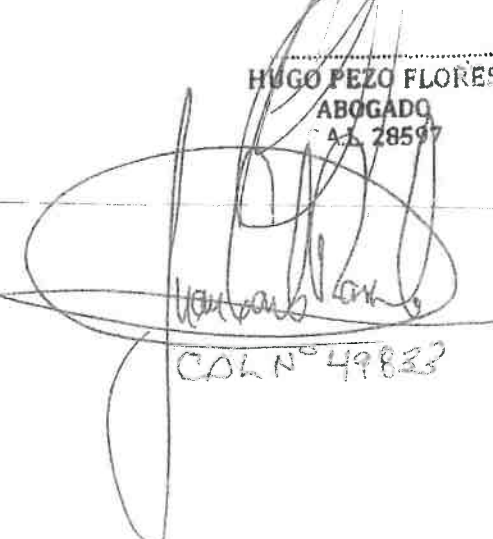
24. PARA QUE DIGA: ¿tiene algo más que agregar, corregir o aclarar a su presente declaración? DIJO: Que, mi empresa no es una empresa fantasma, del cual vengo teniendo tres consultorías, y la ejecución de una obra, el hecho que sea una persona joven no quiere decir que no tenga aspiraciones o metas para yo haber conformado una empresa.

se concluye la presente diligencia siendo las 18:17 horas del mismo día, una vez leída suscriben en señal de conformidad los intervinientes.


MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ANGEL ESTEBAN ESPINO LUCANA
48887865

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
A. 28597

COL N° 49833

ACTA DE CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA
(31)

En la ciudad de Lima, siendo las 09:18 am, del día 20 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el señor Fiscal Provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación y la señora Fiscal Adjunta Provincial Magaly del Pilar Ramírez Torres, adscrita al despacho fiscal del Esquipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos : HUGO JHONY ESPINO LUCANA
DNI N° : 47293058
Fecha de Nacimiento : 14 de agosto de 1990
Edad : 31 años
Domicilio Real : Asoc. de Vivienda La Cachasa de los Sauces Mz. A LT 3, distrito de Puente Piedra - Lima
Hija de : Hugo Ananeo y Trinidad
Hijos : Sí, dos menores Matías Espino Carpio, Yanis Camila Espino Carpio
Natural : Lima
Estado Civil : Soltero
Instrucción : Bachiller en Ingeniería Civil
Religión : Ninguna.
Número de celular : 963265945

Para efectos de continuar con la diligencia de declaración indagatoria en la investigación que se le sigue por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias en agravio del Estado; se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el abogado Ananías Linder Blas Dávila con Reg. CAL N° 28479 representante de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; así como también el abogado Juan Carlos Ramos Cueva con Registro CAL N° 049833, abogado del investigado, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

Seguidamente se le recuerda al declarante que es su derecho declarar o abstenerse de declarar en todo o en parte sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de continuar con declaración.

A continuación, se procede a continuar con la diligencia en el estado en la que se suspendió en fecha 19 de julio del presente año, continuando con el interrogatorio del Ministerio Público, exhortándosele a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

En este acto el abogado representante de la Procuraduría, sede al ministerio público la continuidad del interrogatorio.

1. PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se detalla, de ser afirmativa su respuesta, precise en qué contexto los conoció, cuándo los conoció, si tiene algún vínculo amical, laboral y otro? DIJO: Que,
PEDRO CASTILLO TERRONES: se que es el presidente de la República, pero no lo conozco
LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO: Si la conozco, la conocí en el distrito de Anguía a

Setecientos noventa y uno.791

11/13
11/13
11/13
11/13



 DEPARTMENT OF JUSTICE
 REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
 DIVISION OF BAR COUNSEL
 OFFICE OF THE CHIEF BAR COUNSEL
 1104 CONSTITUTION AVE. 2ND FL.
 MANILA, PHILIPPINES 1000
 TEL. (02) 526-2800
 FAX (02) 526-2800
 E-MAIL: barcounsel@doj.gov.ph
 WWW: www.doj.gov.ph

ABOGADO
Reg. CAL. N° 49833

-

- Clayton*

- 8

- MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES**
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- ~~PROCESADO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA~~

brindo asistencia técnica en cuanto al proceso constructivo y coordinación con el residente de la obra, esa asistencia lo realizo por coordinaciones vía celular. Acotar que JJM se ciñe a las funciones indicadas en el contrato de consorcio, y por tanto para las coordinaciones técnicas no es necesario viaje a la obra, ya que la obra en si cuenta con un personal clave y equipo profesionales necesarios para la ejecución de la obra; no he viajado nunca a Cajatambo. Cada empresa integrante del consorcio tiene funciones especificadas indicadas en el contrato de consorcio.

8. **PARA QUE DIGA:** ¿Usted ha realizado algún gasto como representante legal de la Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC, ha solicitado facturas o boletas del mismo, de ser así, a quienes han sido entregadas dichas facturas? **DIJO:** Que, si cuando realizo alguna compra relacionada a mi rubro, solicito facturas, las cuales son entregadas a mi asistente de contabilidad, quien en coordinación realiza declaraciones mensuales para el pago de impuestos y declaraciones anuales.

9. **PARA QUE DIGA:** ¿Conforme a señala en su respuesta que precede, podría indicar los nombres completos de su contador y dónde queda su oficina? **DIJO:** Que, la señorita se llama Rocio, no me acuerdo su apellido, para precisar es la asistente contabilidad de mi empresa, ella en coordinación con un contador realiza las declaraciones, el nombre del contador no recuerdo pero yo coordino con la señorita Rocio. Las coordinaciones que realizo con ella son por medio celular, y ella me envía por vía correo las declaraciones que son mensuales

10. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuál es la modalidad de trabajo que realiza la señorita Rocio en su empresa, y cuanto percibe por sus labores? **DIJO:** Que, ella realiza trabajos eventuales, cada fin de mes se le envía las facturas de compras y ventas de la empresa y ella en coordinación con el contador realiza las coordinaciones mensuales y anuales. Le pago S/ 200.00 soles porque es solo un día de trabajo, y el pago lo realizo mediante deposito, el ultimo mes que le he depositado fue en mayo de 2022, no recuerdo la cuenta pero no haré llegar en su oportunidad.

11. **PARA QUE DIGA:** ¿Respecto a los honorarios del contador, precise los pagos? **DIJO:** Que, yo a la señorita Rocio le giro los S/ 200.00 soles, y ella con ese dinero coordina con el contador, ya no le doy ningún dinero más, excepto para las declaraciones anuales que se realiza un pago de S/ 500.00 soles.

12. **PARA QUE DIGA:** ¿Tiene conocimiento donde esta ubicado la oficina de la señorita Rocio o del contador con quién coordina las declaraciones? **DIJO:** Que, no.

13. **PARA QUE DIGA:** ¿precise si tiene los libros contables, libros de actas y otros documentos contables y administrativos de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción en su poder? **DIJO:** Que, no lo tengo, mi empresa está en la categoría MYPE Tributario, significa que para lo que es la conformación del libro de actas, el de trabajo de declaraciones es de manera virtual. No tengo ningún libro. Quiero acotar que la asistente en contabilidad conoce mas de la contabilidad de mi empresa, ella podría acotar mas información.

14. **PARA QUE DIGA:** ¿podría precisar el número de celular con el comunica con la asistente contable Rocio? **DIJO:** Que, si es el 987661808, ella realiza la contabilidad de mi empresa desde el 2019, desde el primer de tributación de mi empresa.

15. **PARA QUE DIGA:** ¿Para realizar el consorcio con las empresas integrantes de la

Setecientos noventa y tres.793

mismas, que vínculos precedentes tenía o tiene con los representantes y/o integrantes de cada una de las empresas consorciadas? **DIJO:** Que, el vínculo es con el ingeniero Teodoro Alexander Lino Quiche, lo conocí fines del año 2014, y con el tuve el contacto para la conformación del consorcio, a los demás participantes no lo conozco. Las coordinaciones previas solo lo he realizado con el ingeniero Teodoro Alexander Lino Quiche, quien es el representante común y tiene una participación del 12%.

16. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuáles son los datos de las otros dos representantes legales de las empresas consorciadas? **DIJO:** Que, lo desconozco.

17. **PARA QUE DIGA:** ¿Qué trámites para la conformación del consorcio gestionó usted, y los trámites para obtener el contrato de la obra denominado: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúñez de Mayolo, distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo- departamento de Lima , CUI 2452692"? **DIJO:** Que, el trámite realizado fue es la firma de promesa de consorcio, documento necesario para la presentación de la convocatoria, la misma que se realizó en una notaría en San Isidro – Notaría Espinoza Oré, el contrato de consorcio fue firmado en etapas, uno de los participantes esta en Chiclayo, y por eso es que figuran en la fecha de contrato de consorcio, el día 9 de setiembre de 2021 y la ultima legalización es del 30 de setiembre de 2021, puesto que los participantes se encontraban en distintos puntos del país, indicar tal como está en el contrato de consorcio es un procedimiento administrativo legal y formal. Ya los demás tramites los realizó el representante común de los consorciados.

18. **PARA QUE DIGA:** ¿Qué documentos contiene la presentación de propuestas (electrónica) teniendo en cuenta su experiencia como consultor de obras y profesional"? **DIJO:** Que, como consultor se presenta la cotización, el registro nacional de proveedores y copia de la vigencia poder para procesos menores de 8UIT, y la municipalidad te envía también una declaración jurada de estar habilitado para contratar con el Estado. Para las procesos de selección se presenta la propuesta técnica que incluye documentación como el personal clave, declaraciones juradas para contratar con el Estado, el RNP vigente, la vigencia de poder – en el cual se indica quien es el representante legal de una empresa, la constancia REMYPE, experiencia del personal clave, documentos probatorios de contratos, informes de aprobación, órdenes de servicio, resoluciones de alcaldía de aprobación de alguna consultoría, y facturas entre otros que mas o menos conozco; también se presenta la propuesta económica en el cual se adjunta el presupuesto (general, resumen de presupuesto, gastos generales, análisis de costo unitario, relación de insumos, equipos mínimos, etc) con el cual el postor va a participar en el proceso de selección.

19. **PARA QUE DIGA:** ¿estando a la respuesta que precede, que vigencia poder se presenta en el caso de empresas consorciadas? **DIJO:** Que, la misma vigencia poder emitida por SUNARP. Para hacer la promesa de consorcio, se indica en el documento de que en caso de que el postor llega a ganar la buena pro, se compromete a la conformación del consorcio, entonces la vigencia poder que se presenta es la de cada uno de los consorciados y se incluye en la propuesta técnica.

20. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuáles son los requisitos para participar y obtener de ser el caso, la buena pro de una obra valorizada en más de S/ 3 000 000.00 (tres millones) de soles? **DIJO:** Que, uno lo que te exige las bases del procedimiento de selección, en cuanto a

experiencia en obras específicas y similares, documentos que sustenten la experiencia con contratos, facturas, etc. Para poder contratar con el estado en obras tienes que tener tu RNP donde indique que eres ejecutor de obra y la participación en porcentajes dentro del consorcio lo da la capacidad máxima de contratación, mi empresa tiene capacidad de 500 mil soles. En consorcio no piden capacidad máxima para contratar sino la experiencia. Quiero acotar que el RNP es un documento publico, en que se habilita a una persona o empresa para ser proveedor, consultor o ejecutor de obras.

21. PARA QUE DIGA: ¿En qué estado se encuentra la obra denominado: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúñez de Mayolo, distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo- departamento de Lima , CUI 2452692"? DIJO: Que, encuentra en ejecución de obra con un avance del 60%, el cual se encuentra dentro del plazo contractual. Ha tenido paralización de obra por un plazo de 104 días calendarios debido a condiciones climáticas y problemas sociales, siempre en obra ocurren problemas como disponibilidad de terrenos, conflictos con los trabajadores por temas laborales, que para mayores detalles podrían comunicarse con el representante común el cual se encuentra en obra.

22. PARA QUE DIGA: ¿En mérito a su respuesta anterior, podría indicar donde se encuentran las maquinarias de la obra en referencia? DIJO: Que, no lo sé, mis coordinaciones son mediante llamadas, sólo brindo asistencia técnica conforme al contrato de consorcio.

23. PARA QUE DIGA: ¿Puede brindar el nombre completo, dirección, teléfono y correo de contacto de la persona que se encuentra a cargo en el lugar donde se desarrolla la ejecución de la obra en referencia ? DIJO: Que puedo facilitarle el nombre, es el señor Teodoro Alexander Lino Quiche, su celular es 986153896, los demás datos desconozco

24. PARA QUE DIGA: ¿Puede brindar el nombre completo, dirección, teléfono y correo de contacto del residente de obra, que se encuentra en la ejecución de la obra en referencia ? DIJO: según el contrato de la obra N°106-2021-MPC el ingeniero residente de obra es el señor Teodoro Alexander Lino Quiche.

25. PARA QUE DIGA: ¿remitidos a su respuesta que precede y advirtiéndole que usted para contestar la pregunta que antecede se dirigió a consultar los documentos que tiene en su poder, precise con que otras personas encargadas de la ejecución de la obra en referencia se comunica? DIJO: Que, solo con el residente, el ingeniero Alexander Lino Quiche, del cual ya informe su teléfono; nos comunicamos interdiario, semanal, sobre todo coordinaciones de llamadas.

26. PARA QUE DIGA: ¿Quién es el representante legal de la Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción en este momento? DIJO: Que, mi persona

27. PARA QUE DIGA: ¿Precise los datos de sus demás socios, direcciones, teléfonos de contacto de su Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción? DIJO: Que, Carpio Amaringo Jerusvith Luzcari, con el porcentaje de 0.85%; la señora es la mamá de mis hijos y mi exconviviente, no recuerdo la dirección, pero la referencia es de la casa de mi

ABOGADO
REG. CAL N° 49833
CUI 2452692



Carpio

8

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

ABOGADO
REG. CAL N° 49833
CUI 2452692

papá a la espalda, su vivienda es cerco de pared de ladrillo, un solo piso, ella está viviendo en estos momentos allí, su numero de celular es 989175504.

28. **PARA QUE DIGA:** ¿Ha la fecha ha recibido algún depósito que le correspondería como socio del consorcio, en relación pagos que se vienen liberando por la ejecución de la obra en referencia, de ser afirmativa por qué medio? **DIJO:** Ninguno, debido a que según el contrato del consorcio hay una empresa encargada de la facturación, pago de proveedores, pago de tributaciones e impuestos a la SUNAT. Mi participación es solo con el 12%, solo gano experiencia en este tipo de proyectos para los futuros procesos que pueda participar, el cual liquidado el proyecto mi empresa podrá tener un 12 % como experiencia del monto contractual para mi capacidad máxima de contratación; no recibo ningún tipo de retribución.

29. **PARA QUE DIGA:** ¿precise usted, si realizo algún aporte económico para la conformación del consorcio Gorgor, de ser afirmativa su respuesta, precise mediante que medio lo realizó y a quién ? **DIJO:** Que, no, los gastos lo asumí la empresa Ingeniería y Constructora Lino, que es el encargado de la preparación y presentación de la oferta técnica y económica. No he realizado ningún gasto.

30. **PARA QUE DIGA:** ¿Tiene usted como representante de su empresa consorciada, los documentos del contrato que realizó el consorcio Gorgor con el Estado, y el expediente de contratación ? **DIJO:** Que, tengo copia del contrato de consorcio Gorgor con el Estado, el cual es público y este colgado en el SEACE, el expediente de contratación no lo tengo.

31. **PARA QUE DIGA:** ¿Tiene usted conocimiento, a cuánto equivale los pagos que vienen realizándose a favor del Consorcio Gorgor por la ejecución de la obra en referencia? **DIJO:** Que, no tengo conocimiento.

32. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuántos líneas telefónicas ha tenido activas durante el año 2021 y 2022 a su nombre, precise el operador? **DIJO:** Que, en el 2021 saque el número 955280533 del operador claro, es el teléfono que me han robado tal como lo manifesté ayer, habiendo presentado mi denuncia a la comisaría; finales del 2021 saque el numero 963265945 también del operador claro.

33. **PARA QUE DIGA:** ¿Precise si ha efectuado recargas o pagos de servicios de otras líneas telefónicas que no estén a su nombre? **DIJO:** Que, si recargo en algunas ocasiones al teléfono de mi señora madre a una línea de mi mamá, del cual no brindaré mayor detalle por estar dentro de mi intimidad familiar.

En este acto, se corre traslado al abogado de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que proceda a realizar las preguntas que corresponda.

34. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que complemente la pregunta número 14, respecto a los temas tratados con la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus visitas a la Residencia en Palacio de Gobierno, en el contexto amical? **DIJO:** que, coordinábamos como se encuentra porque venia de Chugur a la residencia en Palacio, me hacia algunas consultas con Arnold , su sobrino quien se encontraba preparando y me consultaba por mi carrera, y que me motivó a estudiar ingeniería, resolvíamos problemas de matemática también;

Setecientos noventa y seis. 796

la
mel

básicamente eran esas coordinaciones, no hablábamos de ninguna persona del entorno del presidente.

35. PARA QUE DIGA: ¿Cuál o Cuáles fueron los procedimientos realizados por su persona para ingresar a la residencia de Palacio de Gobierno? DIJO: Que, le llamaba al número de la señorita Yenifer, y ella me indicaba que pase al lugar donde se hacía el registro de la visita y así proceder con mi ingreso. Entre el registro y trasladarme hasta donde estaba la señorita Yenifer me demoraba aproximadamente 15 minutos; no tengo referencia si hay un horario para las visitas; yo he ingresado a la residencia presidencial, no sé el nombre, no está cerca al ingreso, está un poco metido, es un salón grande y allí me sentaba a conversar, veía los cuadros y cosas antiguas de allí, durante mis visitas no estaba presente ningún personal de la residencia.

36. PARA QUE DIGA: ¿En el interrogatorio del día de ayer, declaró que se reunió con la señorita Yenifer en la casa de la señora Fany por Chorrillos, precise la relación que tendría la señora Fany con la señorita Yenifer, desde cuando conoce a la señora Fany, que tipo de relación tendría con esta persona, y si ella participo de sus reuniones con la señorita Yenifer y qué temas trataban? DIJO: Que, según lo que me comentó es su sobrina, yo no tengo ninguna relación, sólo me la presentó y en las tres oportunidades me la presentó indicando que es su sobrina, la he visto cuando iba los fines de mes en agosto, setiembre y octubre del 2021, no ha participado de las reuniones que tenía con Yenifer, solo entraba a su sala, que tiene unas sillas, su mesa, y allí conversaba con Yenifer, la señora Fany no estaba en ese lugar, quizá estaría en su cuarto no sé. Con Yenifer coordinaba los avances de los proyectos que estaba encargada de elaborar, y le hacía el pago por el apoyo del mes, ella me demostraba su avance en físico y digital, en su laptop; las coordinaciones eran por una consultoría en saneamiento en el cual ella se encontraba elaborando los padrones, actas, anexos, declaraciones juradas, - denominada mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos de Atumpata, Chilimayo, y La Merced, del centro poblado Huagal, distrito de Jose Sabogal, Provincia de San Marcos Cajamarca, hacía trabajo de gabinete. Nuestras reuniones fueron aproximadamente 26 de agosto, 20 setiembre y casi fin de mes en octubre.

37. PARA QUE DIGA: ¿con que frecuencia se comunica telefónicamente con la señorita Yenifer? DIJO: Que en los meses de agosto setiembre y octubre del año 2021, dos o tres veces por semana, posterior a esa fecha ya no me apoyaba en mis actividades, y por lo tanto ya no me comunicaba con ella, me comunicaba desde mi número 955280533, no recuerdo el de ella, ella solo tenía un número.

38. 4 PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo tiene con la empresa de su hermana Destcon Ingenieros y Arquitectos SAC? DIJO: Que, al ser mi hermana menor, y yo tener mas experiencia, y conocimiento empresarial y técnico la orientaba y apoyaba en las consultas que ella me realizaba, yo le decía que estaban requiriendo a una empresa para una consultoría y que se presente con su cotización, por ejemplo le sugerí que se presente para la consultoría del distrito en José Sabogal en el año 2021, allí elabora un perfil técnico, en el distrito de Chadín también elaboró un expediente técnico; le recomendaba algunos amigos que le puedan apoyar con sus expedientes.

39. PARA QUE DIGA: ¿Si la persona de Rocio que es la que se encarga de la parte contable de su empresa, es la misma que se encarga de la contabilidad de la empresa Destcon? DIJO: tengo entendido que es otra contadora.

Setecientos noventa y siete.797

1001
mibus

40. PARA QUE DIGA: ¿Precise el detalle de la forma, circunstancia y tiempo en el qué llega a conocer a Cesar Castillo Cabrera – alcalde de la Municipalidad Distrital de Chadín y a José Nenil Medina Guerrero alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía ? DIJO: Que al señor alcalde del distrito de Chadín me llamó a mi celular a fines del mes de agosto de 2021, me manifestó que la señorita Yenifer le había facilitado mi número y por eso me llamaba, me dijo que había tenido problemas en su municipalidad y no había podido elaborar ningún proyecto de inversión, y que por eso me invita a su distrito a conocer la realidad y ver sus necesidades, posteriormente lo conocí personalmente en la municipalidad, creo que fue un 12 o 13 en setiembre de 2021; ese día fuimos a Las Palmas y al siguiente día a La Succha. No recuerdo bien el día. Respecto al alcalde de Anguía, en los meses de noviembre y diciembre del año 2019, me encontré laborando dos consultorías de elaboración de expedientes técnicos, de allí lo conozco al señor alcalde, el estaba como alcalde ya en el 2019, yo fui a solicitar información a la municipalidad, lo conocí a él, me presenté y me indicó que realice mi labor y apoye en la aprobación del expediente técnico en el Ministerio de Vivienda, nadie me lo recomendó, el área de logística me llamó a mi celular, no me acuerdo sus nombres, y me dijo que presente mi cotización.

41. PARA QUE DIGA: ¿Conoce al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajatambo ? DIJO: Que no lo conozco, tampoco he ido a la municipalidad de Cajatambo.

En este acto concluye su intervención el abogado de la procuraduría, se indica al abogado defensor Juan Carlos Ramos Cueva si procederá a realizar preguntas, quien manifiesta las siguientes

42. PARA QUE DIGA: ¿Desde que año y con qué frecuencia se dedica a realizar consultorias y expedientes técnicos? DIJO: me dedico a la consultoría desde el año 2019, con un promedio de 3 consultorías en el año 2019, 4 consultorías en el año 2020 y tres consultorías en el año 2021; haciendo un total de 10 contratos.

43. PARA QUE DIGA: ¿Indique cuáles son las razones por las cuales efectuó el cambio de su domicilio real ? DIJO: Que, yo he nacido, crecido y vivido en el distrito de Puente Piedra en la casa de mi señor padre, hasta el periodo en el cual yo construyo mi vivienda – el primer piso, en el año 2020, el motivo por el cual cambio mi domicilio a la provincia de Huacho es debido a que se me presentó la oportunidad de la construcción de una vivienda para un tercero, el cual yo iba a agarrar el trabajo de la elaboración de los planos y la construcción de la edificación; a último momento, pese al acuerdo con el dueño, cuando ya tenía mis cosas no completamos el acuerdo, y es por ello que cambio nuevamente mi domicilio actual, y me quedo en la vivienda donde siempre he estado, mi vivienda construida, y luego he actualizado mi domicilio a la casa donde siempre he vivido, la misma que también lo hice por recomendación de mi abogado.

44. PARA QUE DIGA: ¿Para que diga si alguna vez ingresó a Palacio de Gobierno y se reunió con el Presidente Pedro Castillo? DIJO: Que, mi persona a ingresado a la residencia presidencia, nunca me he reunido con el presidente – señor Pedro Castillo.

45. PARA QUE DIGA: ¿Si la empresa que usted dirige, llegó a ejecutar alguna obra en la Comunidad La Succha, con la influencia de la señorita Yenifer Paredes Navarro ? DIJO: Que, no tengo ningún contrato con la municipalidad Distrital de Chadín, y la señorita Yenifer Paredes no ha influenciado en ninguna de mis consultorías o trabajos que vengo realizando, y el video propalado es una visita de campo para presentar una cotización para elaborar un posible expediente técnico.

46. PARA QUE DIGA: ¿Estando a la respuesta de la pregunta anterior, si la visita de campo que realizó su empresa en la comunidad de la Succha, su persona o la señorita se comprometieron a realizar una obra? DIJO: Que, no me comprometí a realizar ninguna obra, ni la señorita Yenifer Paredes, puesto que la visita de campo fue para presentar una cotización a la


ABOGADO
Juan Carlos Ramos Cueva
REG. CAL N° 40693





MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

PROCURADURÍA PÚBLICA PERUANA EN GRUPO DE CORUPCIÓN
Abog. ANAYAS LINDER ELIAS DAVILA
DIR. GR. INICIACIÓN CAL 37 28479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Setecientos noventa y ocho.798

municipalidad para la elaboración de un posible expediente técnico, no se puede hablar de obra porque ni siquiera tenía expediente técnico esas comunidades.

47. PARA QUE DIGA: ¿Si es cierto que la empresa JJM Espino no tenía ninguna experiencia en la ejecución de obras cuando se adjudica el contrato de ejecución de obra N° 106-2021 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo? DIJO: Que, la participación de mi empresa para la obra, en la provincia de Cajatambo fue en consorcio, en el cual según la directiva 005-2019-OSCE/DC indica la participación de proveedores en consorcio en el cual detalla que uno de los requisitos para poder contratar con el Estado, es el RNP vigente y que el consorcio es un contrato asociativo en el cual por el criterio de **complementariedad** se pueden asociar en recursos experiencia, y todo lo necesario para participar y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de una convocatoria, mi empresa no tiene experiencia, y en consorcio se cumplió con la experiencia solicitada en las bases.

48. PARA QUE DIGA: ¿Es cierto que la señorita coinvestigada recomendó a su empresa JJM con el alcalde de Chadín para ayudar con el expediente técnico del proyecto? DIJO: Que, la señorita Yenifer Paredes facilitó mi número al señor alcalde y fue él quien me llamo.

49. PARA QUE DIGA: ¿si es cierto que le proyecto conocido como el colegio de Cajatambo, se aprobó en el presente gobierno? DIJO: Que, no, como es de conocimiento publico el decreto supremo N° 183-2021-EF de fecha 18 de julio de 2021 fue firmado en el periodo del gobierno de Francisco Sagasti. En este acto entrega de la copia de dicho decreto a folios (4).

En este acto, concluye su intervención el abogado Juan Carlos Ramos Cueva, abogado del investigado.

50. PARA QUE DIGA: ¿Tiene algo más que agregar, complementar, aclarar o corregir a su declaración? DIJO: Sí, indicar que la venta del vehículo camioneta toyota hilux es para cubrir además el préstamo que tengo el Banco Mibanco el cual tengo que pagar mensualmente, indicar que los documentos del proceso de selección del colegio de Cajatambo se encuentran de manera publica en el SEACE, en este acto voy a adjuntar el recibo de pago del mes de enero de año 2020 de la oficina dep. 204 ubicado en Breña, donde se encontraba instalado de mi empresa (fs.1) así mismo voy a adjuntar una copia del original de mi grado académico de Bachiller de la UNI, su veracidad podrá ser corroborada por la universidad. Quiero indicar que el día 11 del mes de julio del presente año, la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios me cita para el día 12, pero la fiscalía se inhibe y la carpeta es remitida a su despacho y por lo tanto, este despacho me cita por primera vez, a la cual estoy asistiendo desde ayer.

Se concluye la presente siendo las 14:25 horas, dando lectura del contenido de la presente declaración por parte de los intervinientes, suscribiendo en señal de conformidad.

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Juan Carlos Ramos Cueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 49833

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
Abog. ANTONIAS LINDER BLAS DAVILA
DNI/N° 09635693 CAL N° 28479
Especialista de Defensa Jurídica del Estado

ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 20 de julio del 2022, en una de las oficinas del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del poder, sito en Av. Abancay S/N cuadra 5, Sede Central del Ministerio Público, el señor Fiscal Adjunto Provincial Titular Jorge Mauro García Juárez, da inicio a la diligencia de obtención de información recibida al correo electrónico institucional con dirección: mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe, consistente en el documento denominado INFORME N° 049-2022-UTIF-FEDCF, suscrito por el Economista Juan Manuel Chávez Zegarra, en su condición de miembro de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros adscrita a la Fiscalía Superior Nacional Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Lima, remitido a través del correo electrónico jmchavez@yahoo.com a las 16:20 horas del día de la fecha, en el cual se verifica información relacionada a los hechos que son objeto de la presente investigación. En tal sentido **SE DISPONE:** Imprimir los documentos antes detallados, los cuales constan de 33 folios, los mismos que deberán ser anexados a la carpeta principal, debiéndose tener presente la información que ahí se detalla, en lo que fuera de Ley.

Sin otro particular, se culmina la presente diligencia, siendo las 17:20 del día 20 de julio del presente año, firmando el señor Fiscal en señal de conformidad.



JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder